

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA**



**“ESTRATEGIAS PARA EL MANEJO DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN EL
AULA, APEGADAS A LA LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA (LEPINA), EN EL TERCER CICLO DEL COLEGIO CRISTIANO
REY DE GLORIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS”**

**INFORME FINAL PARA OPTAR AL GRADO DE
LICENCIATURA EN PSICOLOGIA**

PRESENTADO POR:

ACOSTA VENTURA, KAREN YAMILETH	AV 06006
PADILLA RAMIREZ, YANIRA ANTONIETA	PR 00002
RAMIREZ, HERBERT ERNESTO	RR 98007

DOCENTE DIRECTOR:

LIC. CARLOS ARMANDO ZELAYA ESPAÑA

COORDINADOR GENERAL DE PROCESOS DE GRADO

LIC. MAURICIO EVARISTO MORALES

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, AGOSTO DE 2013

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR
MSC. MARIO ROBERTO NIETO LOBO

VICERECTORA ACADÉMICA
MSC. ANA MARIA GLOWER DE ALVARADO

SECRETARÍA GENERAL
DRA. ANA LETICIA ZAVALA DE AMAYA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO
LIC. JOSÉ REYMUNDO CALDERÓN MORÁN

VICEDECANA
MSI. NORMA CECILIA BLANDÓN DE CASTRO

SECRETARIO
MSTRO. ALFONSO MEJÍA ROSALES

AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE PSICOLOGIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. WILBER ALFREDO HERNÁNDEZ PALACIOS

COORDINADOR GENERAL DEL PROCESO DE GRADO
LIC. MAURICIO EVARISTO MORALES

DOCENTE DIRECTOR
LIC. CARLOS ARMANDO ZELAYA ESPAÑA

AGRADECIMIENTOS

Culminar mis estudios universitarios me llena de mucha alegría y satisfacción, pero haber llegado hasta aquí no fue una tarea fácil hubieron momentos en los que las fuerzas y los ánimos estuvieron a punto de menguar, pero para mí bendición siempre pude contar con personas muy especiales que creyeron en mí, personas que estuvieron presentes en los momentos que más les necesitaba, por lo tanto este esfuerzo quiero dedicárselo principalmente a mis padres Norma Cristina Ventura y Jorge Alberto Acosta quienes estuvieron presente en toda mi carrera y fueron el motor que me impulsaba a seguir cada mañana, les agradezco por contribuir a que cumpliera mi sueño de ser una profesional, quiero agradecer también a mis hermanos por brindarme su ayuda a mi abuela Mercedes Amaya por cada una de sus oraciones y consejos, agradezco también a mis amigos Waltmir Benítez y Wendy Torres quienes siempre estuvieron junto a mi apoyándome, levantando mis ánimos y haciendo que creyera en mí, gracias a todas esas personas que a lo largo de mi proceso académico se hicieron presentes y contribuyeron para lograr este éxito, agradezco también a mis compañeros de grupo Yanira Padilla y Herbert Ramírez por el esfuerzo y la dedicación en este proyecto, y por último y el más importante dedico este triunfo a Dios por guiarme y brindarme las fuerzas necesarias en este reto académico.

KAREN YAMILETH ACOSTA VENTURA

AGRADECIMIENTOS

Ahora que he finalizado los estudios universitarios, quiero expresar mis agradecimientos:

A DIOS que me dio la bendición de iniciar y terminar en victoria esta Licenciatura y el cual me acompañó en cada momento y cada día de mis estudios.

A MI FAMILIA quienes me brindaron todo su ayuda y comprensión a lo largo de estos cinco años, especialmente a mi madre quien me animo a seguir adelante y me apoyo en cada etapa de mis estudios.

A MIS COMPAÑEROS DE GRUPO: Herbert Ramírez y Karen Acosta, con quienes nos esforzamos en culminar este proyecto y a la vez establecimos un gran lazo de amistad que durará para toda la vida.

A NUESTRO ASESOR: el Lic. Zelaya España quien nos compartió sus conocimientos y nos dedicó su tiempo para lograr finalizar con éxito nuestra carrera de Psicología.

YANIRA ANTONIETA PADILLA RAMIREZ

AGRADECIMIENTOS

No es fácil lograr culminar una carrera universitaria, es por ello que siempre se necesita de la ayuda de otras personas, quienes de forma directa o indirectamente influyen en manera positiva para que alcancemos los objetivos y metas propuestas.

Primeramente, le doy gracias a mi Dios quien siempre me ha dado la fortaleza necesaria para seguir adelante, aun en aquellos momentos de flaqueza en los que se cruzaban ideas de desistimiento y abandono de la carrera, pero mi Creador siempre puso en mi camino personas idóneas para ayudarme a culminar esta carrera.

También, le agradezco a mis familiares, sobre todo a mi madre quien ha sido fuente de inspiración y motivación para estudiar esta profesión. A mi padre, a quien siempre he considerado un ejemplo a seguir en cuanto a su esmero y dedicación por seguir preparándose profesionalmente.

A varios de mis maestros de la carrera de Psicología, quienes de manera desinteresada siempre estuvieron orientándome en mi proceso de formación profesional, en especial a nuestro docente director del proceso de grado el licenciado Carlos Armando Zelaya España.

Además, debo de agradecer a mis compañeros de grupo de tesis Yanira Padilla y Karen Acosta, quienes estuvieron en todo momento compartiendo las mismas penas y alegrías durante todo el desarrollo del proceso de grado. Son excelentes personas a quienes les deseo los mejores de todos los éxitos.

Por último, les agradezco a todas las personas que de alguna manera, ya sea directa o indirecta influyeron en mí para lograr culminar la carrera de licenciatura en Psicología.

HERBERT ERNESTO RAMÍREZ

INDICE

INTRODUCCION	i
CAPITULO I	
I. EL PROBLEMA	
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. EL PROBLEMA	4
1.3. OBJETIVOS	5
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	5
1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	5
1.4. JUSTIFICACION	6
CAPITULO II	
II. MARCO TEORICO	
2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS.....	8
2.1.1. Antecedentes legales sobre la protección integral de la niñez y la adolescencia.....	13
2.1.2. Implementación Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia ...	13
2.2. ASPECTOS TEORICOS.....	15
2.2.1. Disciplina en el aula.....	15
2.2.2. Perspectiva Psicológica.....	17
2.2.3. Teorías de la Disciplina Escolar	18
2.2.4. Principios Generales de la Disciplina Escolar.....	23
2.2.5. Características de las Reglas o Normas para la Aplicación de la Disciplina Escolar	24
2.2.6. Determinantes de la Disciplina Escolar	25
2.2.6.1. Los alumnos.....	25
2.2.6.2. Los Maestros	27
2.2.7. Indisciplina.....	28
2.2.7.1. Causas de la Indisciplina en el Aula.....	29
2.2.8. Consecuencias de la Indisciplina en el Aula: El Castigo	31
2.2.8.1. Clasificación del Castigo	31
2.2.8.2. Consecuencias del Castigo en los Alumnos	33
2.3. ASPECTOS LEGALES.....	34
2.3.1. Definición de Protección Integral. Elementos que la Constituyen.....	34

2.3.2. Principios de Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia	36
2.3.3. Principales artículos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia relacionados al tema.	39

CAPITULO III

III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. NATURALEZA DEL ESTUDIO O INVESTIGACIÓN.....	54
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.3. OPERACIONALIZACIÓN DEL EVENTO EN ESTUDIO	56
3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	56
3.5. PLAN DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS	57
3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS	57
3.7. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO	57

CAPITULO IV

IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

4.1. ALUMNOS	60
4.2. MAESTROS	76
4.3. PADRES DE FAMILIA	89
4.4. ANALISIS COMPARATIVO.....	98
4.5. ANALISIS INTEGRADO.....	101
V. CONCLUSIONES	105
VI. RECOMENDACIONES.....	107
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	109
ANEXOS	112

INTRODUCCION

Hoy en día las instituciones que se dedican a la educación formal están enfrentándose a un enorme reto al momento de aplicar medidas disciplinarias en los salones de clases, esto debido a que las leyes que protegen el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia cada vez más prohíben los métodos de castigo tradicionales.

Si bien las situaciones de indisciplina que se presentan en el aula siempre han existido, ésta cobra cada vez más relevancia, debido a las dificultades para poder aplicar las medidas disciplinarias, ya que ahora las leyes prohíben algunos métodos tradicionales, y es ahí donde surge la problemática para los educadores, ya que los procedimientos que usan están basados más en la experiencia personal que en el conocimiento científico. Es por eso que se ven en la necesidad que profesionales de la psicología les elaboren un programa de intervención que éste en función de aplicar métodos disciplinarios efectivos y legales.

El presente trabajo consiste en la elaboración del proyecto de investigación sobre el tema: *“Estrategias para el manejo de las medidas disciplinarias en el aula, apegadas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), en el tercer ciclo del Colegio Cristiano Rey de Gloria del Municipio de San Marcos”*.

Para llevar a cabo la realización de dicho proyecto, inicialmente se presenta un primer capítulo denominado “El Problema”, dentro del cual se habla sobre el planteamiento del problema, luego se presentan los objetivos generales y los específicos. Después, se encuentra la justificación en la que se observa la importancia y necesidad de desarrollar este tema.

En un segundo capítulo denominado “Marco Teórico” se presenta los antecedentes históricos a nivel internacional y a nivel nacional sobre la problemática y sobre el estudio de la misma. También se encuentra la información teórica, es decir las teorías y doctrinas que explican científicamente lo relacionado a las medidas disciplinarias usadas en las aulas. Por último en este capítulo se encuentra las normativas legales que están relacionaos con los métodos disciplinarios que actualmente están permitidos en este país.

Luego se presentan los aspectos jurídicos relacionados con las medidas disciplinarias que se aplican en las aulas del colegio Cristiano Rey en Gloria del municipio de San Marcos.

Al final se presentan las referencias bibliográficas, que ayudan a orientar donde se encuentra la información teórica que se utilizara.

Se espera que este trabajo de grado sea de mucha ayuda para la sociedad en general y principalmente para las instituciones encargadas de la educación formal.

CAPITULO I

I. EL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años se han aprobado en nuestro país instrumentos jurídicos que buscan proteger el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, siendo el principal instrumento la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, que fue aprobada por Decreto Legislativo Número 839 de fecha 26 de marzo del año 2009 y publicada en el Diario Oficial Número 68, Tomo 383 de fecha 16 de abril de 2009, y que entraría en vigencia un año después de su publicación en el Diario Oficial, la cual pretende garantizar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, siendo una de las áreas de ese desarrollo la salud mental y psicológica de los menores de edad.

A raíz de la entrada en vigencia de esta Ley se regulo en su artículo 89 denominado “*la disciplina escolar*”,¹ en donde se prohíbe el abuso y maltrato físico y psicológico y cualquier forma de castigo cruel, inhumano o degradante hacia los y las estudiantes, lo que llevo a que los métodos disciplinarios tradicionales que se habían estado aplicando en las instituciones educativas no cumplieran con las nuevas exigencias que la ley plantea.

¹ **Artículo 89 LEPINA.-** *Disciplina escolar*

“Los centros educativos públicos y privados deberán enseñar el valor de la disciplina y respeto a los profesores, alumnos y todas las personas.

En la imposición de medidas disciplinarias, los centros educativos están obligados a respetar la dignidad, derechos y garantías de toda niña, niño y adolescente. En consecuencia, está prohibido el abuso y maltrato físico y psicológico y cualquier forma de castigo cruel, inhumano o degradante.

Se prohíbe la aplicación de sanciones corporales, colectivas y las que tengan por causa el embarazo o maternidad de la estudiante. La imposición de toda medida disciplinaria deberá ser oportuna y guardar la debida proporcionalidad con los fines perseguidos y la conducta que la motivó.

Sólo podrán imponerse sanciones por conductas previamente tipificadas en el reglamento del centro educativo y que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y las normas aplicables a la materia. En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de la niña, niño o adolescente por un acto de indisciplina en un centro educativo, se garantizará el derecho al debido proceso y la defensa del estudiante por sí mismo o por su madre, padre, representante o responsable.”

Lo anterior tuvo consecuencias para los maestros que al no poder implementar varios de los métodos tradicionales de disciplina, se han quedado sin herramientas adecuadas para imponer el orden en sus aulas y centros de estudio, ya que la ley solo establece la prohibición pero no proporciona alternativas de sanciones que se pueden aplicar a los alumnos cuando estos comenten alguna falta. Esto no quiere decir que las aulas ahora son todo un caos, claro que no, los educadores también usan algunas estrategias para mantener el orden en las aulas; sin embargo, la situación fuera más fácil si se les proporcionaran algunas estrategias para el manejo de las medidas disciplinarias en el aula, y que estas se apeguen a lo permitido por las leyes actuales.

Por lo que surge la necesidad de una creación de nuevos métodos disciplinarios para que se conviertan en métodos integrales que salvaguarden la integridad tanto física como moral y psicológica de los y las estudiantes, lo que permitirá dotar al maestro de estrategias para hacer cumplir la disciplina dentro del aula sin violentar los derechos de los niños y las niñas y adolescentes, según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

1.2. EL PROBLEMA

¿Cuáles serían las nuevas estrategias más adecuadas que sugeriremos para el manejo de medidas disciplinarias en el aula, apegadas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en el tercer ciclo del Colegio Cristiano Rey de Gloria del municipio de San Marcos?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Crear una propuesta de estrategias para el manejo de las medidas disciplinarias en el aula, apegadas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en el Tercer Ciclo del Colegio Cristiano Rey de Gloria del Municipio de San Marcos.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Obtener información teórica y práctica relacionada a las medidas disciplinarias que se aplican en la educación básica en nuestro país.
- Identificar cuáles son las medidas disciplinarias que se aplican actualmente en la Educación Básica.
- Identificar qué medidas disciplinarias prohibidas por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia se están aplicando en la educación básica.
- Diseñar la propuesta de medidas disciplinarias en el aula, que estén acordes a las exigencias de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

1.4. JUSTIFICACION

Dondequiera que grandes cantidades de personas se reúnen para vivir y trabajar en grupos, serán imprescindibles ciertas normas para regular su comportamiento y asegurar un elemental orden social. Esto sucede en todos los ámbitos de la sociedad: familia, comunidad, trabajo, iglesia, escuela, entre otros. Pero es especialmente en la escuela donde se pone de manifiesto con más frecuencia el quebrantamiento de dichas normas, generando una indisciplina en ese lugar, y la responsabilidad final de alcanzar ese orden recae en el personal docente.

En investigaciones y estudios anteriores se concluye que muchos educadores estiman que su incapacidad para manejar la disciplina les impide disfrutar el ejercicio de su profesión, al experimentar sentimientos de frustración e ineptitud. Esta situación no solo es frustrante para el docente como ser humano, sino que ocasiona situaciones de tensión en el aula, además impide que se dé un adecuado aprendizaje en aquellos que no están cumpliendo las normas disciplinarias del lugar. También, en la actualidad los educadores se enfrentan con algunas restricciones al momento de interponer una sanción disciplinaria, esto debido a la normativa vigente que intenta proteger el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, ya que en las leyes únicamente se dice lo prohibido pero nunca aportan soluciones.

La escuela como institución de orden social, no es ajena a este pensamiento y por eso la disciplina ha sido un área de estudio, discusión y búsqueda de enfoques que faciliten la convivencia y el fomento de la buena salud mental de los docentes y de los alumnos. La escuela generalmente tiene un conjunto de normas explícitas e implícitas que regulan la actividad y las interrelaciones de los miembros de la comunidad que la componen, pero hasta el momento las propuestas con que cuentan las instituciones educativas no son las más eficientes, es por eso que se necesita de un plan de intervención dirigido a la implementación de estrategias del manejo de medidas disciplinarias en el aula, y sobre todo, que dichas medidas disciplinarias no contradigan lo establecido en la ley “LEPINA”.

En la práctica se pone de manifiesto que la disciplina es uno de los aspectos de mayor preocupación para los directores de las escuelas, los docentes, los padres y madres de familia y aún los mismos estudiantes. La búsqueda de una disciplina adecuada y la importancia de ésta, radican prioritariamente en el hecho de que es imprescindible que exista, para que la organización del aula y de toda la escuela, un adecuado sistema disciplinario en el que se logre los objetivos planeados.

En el presente trabajo de grado, no nos detendremos en un análisis exhaustivo de cada una de las medidas disciplinarias que puedan aplicarse en un salón de clases; pero es necesario no perder de vista que lo referente a la disciplina es muy complejo y por tanto su tratamiento también debe requerir de mucha claridad y empeño en el medio educativo, es ese el aporte que debe de dar la Psicología, y es por lo tanto que pretendemos elaborar un plan de intervención dirigido al manejo de estrategias de medidas disciplinarias.

Este trabajo se llevara a cabo en el colegio Cristiano Rey de Gloria del municipio de San Marcos, ya que el director de esa institución se muestra muy interesado en que se le ayude con un programa de intervención para aplicar medidas disciplinarias sin caer en ilegalidad y que dichos correctivos sean eficientes desde el punto de vista psicológico. Para ello, se ha hecho un análisis diagnóstico en el cual se determinó que el tercer ciclo de dicho colegio es donde se manifiesta el mayor índice de indisciplina, por lo que el Programa de intervención será aplicado en los grados de 7°, 8° y 9°, dicho programa también ira dirigido a los orientados de estos grados, así como maestros que ejercen disciplina dentro de la Institución.

CAPITULO II**II. MARCO TEORICO****2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS**

La disciplina no es un tema desconocido, o que solo ha sido objeto de investigación en la actualidad, históricamente se conoce que la disciplina tanto al interior de la escuela como en la familia es un tema de mucho interés y preocupación, ya que gracias a esta se pueden regir normas y formas de convivencia en pro- del bienestar social y de cada individuo.

Para conocer un poco de la historia de la disciplina escolar es necesario mencionar la educación que se daba en Grecia la cual se conoce que era bastante rígida y que incluía el castigo físico como parte fundamental.

La educación entre los pueblos semíticas², como los hebreos contemplaba también una rígida disciplina, al respecto dice el Libro del Eclesiástico que “El que ama a su hijo, le azota sin cesar”. Un punto a destacar es como la religión tiene historia en los castigos físicos pero todo en pro- del establecimiento de la disciplina como método de enseñanza, por su parte, en la Europa medieval, el castigo físico era fomentado por las actitudes de la iglesia medieval hacia el cuerpo humano, siendo la flagelación un medio de autodisciplina. Dios dice que se castigue a los niños físicamente pero con respeto y en amor, sin causar humillaciones ni deshonras, mostrando al niño que se hace como última opción para marcar límites de autoridad y respeto a las normas.

En la Biblia se usa la vara como símbolo de la disciplina física (cosa corriente en la cultura hebrea), Proverbios y Hebreos hacen referencia acerca del castigo físico, es en extremo evidente que la Biblia exige a los aplicantes que lo hagan bajo ciertas y

² Hace referencia a los pueblos citados en la Biblia descendientes de Sem, segundo hijo de Noé http://es.wikipedia.org/wiki/Pueblos_semitas página visitada el día 20 de abril de 2013

estrictas condiciones, tales como en amor según Corintios y con honra, y sólo cuando en verdad es necesario para dar una enseñanza importante al hijo. En particular con el paso de los tiempos, esto tuvo una mayor influencia en las escuelas, dependientes de la iglesia.

Por otra parte el uso del castigo fue cambiando de propósito paulatinamente dentro de la sociedad a partir del siglo XVI, pasando de ser una forma de educar y marcar límites y normas, a ser una forma de humillación y manipulación de los hijos, esclavos y ciudadanos, generando grandes controversias sobre si era válido su uso o no como método de educación. Al perder su meta de ser aplicado con respeto y dignidad por la víctima y como consecuencia de una marcada rebeldía contra la autoridad, el castigo físico perdió su verdadero trasfondo, causando controversias y movimientos filosóficos.

Así hacia mediados el siglo XVI, surgieron nuevos modos de castigo físico. Mientras que, los primeros escritores en educación, como Roger Ascham quién se quejaba “por la arbitraria manera en que los niños eran castigados”. Probablemente, el que más influyó en este tema, fue el filósofo inglés John Locke, quién escribió el libro Algunos pensamientos sobre la educación, criticando el rol del castigo físico en la educación. El trabajo de Locke fue altamente fundamental, en parte influenciado por legisladores polacos que prohibieron el castigo físico en Polonia en 1783

Durante el siglo XIX, el uso del castigo corporal fue un asunto muy discutido, tanto por filósofos como por reformadores legales. Meramente infligir dolor en los interrogados parecía insuficiente e ineficaz, ya que sólo afectaba al sujeto por un periodo corto de tiempo, sin producir ningún cambio permanente en su conducta. Obviamente esto ocurría por una grave y mala aplicación del castigo físico. Se dijo entonces que aplicar mal un castigo físico era como dar un medicamento para una afección que el paciente no padece o directamente que no tiene. Jeremy Bentham propuso la idea de una

prisión panóptica³, donde los prisioneros se sentirían vigilados y controlados todo el tiempo, reduciendo notablemente el castigo.

El uso del castigo corporal disminuyó a lo largo del siglo XIX en Europa y América del Norte. En algunos países, esto fue fomentado por escándalos relacionados con personas que herían de forma muy grave a otras durante actos de castigos físicos. Ya en el siglo XX el castigo fue prohibido en gran parte de Europa, aunque sigue existiendo en un 87% de países, y aun en los países en que está prohibido, fuera de la legalidad. En la actualidad en los países donde no se aplica la disciplina física correcta se manifiesta la falta de educación en las desviaciones morales y de ideales, y en una gran rebeldía contra las autoridades por parte de la juventud (Europa y EEUU). En países donde se aplica la disciplina física de forma incorrecta se manifiesta un desequilibrio emocional violento en gran parte de la juventud (por lo general países orientales y de medio oriente).

Con lo anterior se evidencia que la forma más común de ejercer disciplina a lo largo de la historia ha sido entonces por medio del castigo corporal donde (y en muchas culturas aún se cree así), el profesor actúa como un “padre sustituto” y por lo tanto es su deber administrar la disciplina y el orden incluso con castigos físicos y psicológicos tal como se espera de un padre de familia.

La manera más tradicional de castigar al estudiante era, por medio de golpes dados con la regla, una caña e incluso pellizcos. Sin embargo, existen evidencias de que no siempre fue así desde la antigüedad y que la opción por una educación que omita el castigo físico estuvo ya presente. Una de las teorías que surge durante el siglo XIX en Italia es la del sistema preventivo concebida por Don Bosco en sus obras de educación para niños de la calle y niños trabajadores.

La idea de Don Bosco influiría en los países meridionales de Europa y en América Latina especialmente en donde se fundaron sus obras educativas y serían un gran

³ El **panóptico** es un centro penitenciario imaginario, concepto de este diseño permite a un vigilante observar (*-óptica*) a todos (*pan-*) los prisioneros sin que éstos puedan saber si están siendo observados o no <http://es.wikipedia.org/wiki/Pan%C3%B3ptico>, pagina visitada el 21 de abril de 2013

aporte al desarrollo de la educación en el siglo siguiente. Don Bosco expone como características de dicho sistema la paciencia basada en el amor filial que el educador debe sentir por sus pupilos y su presencia constante que acompañe el proceso educativo del formando. La norma debe ser anunciada y recordada con el ánimo de evitar que el estudiante caiga en la violación de la misma y es de ahí que nace el nombre de "preventivo", es decir, la educación es un sistema que previene al joven de caer en problemas.⁴

En la actualidad, hablando desde el marco educativo salvadoreño, personas que tienen años laborando como docentes hacen una analogía sobre la disciplina escolar actual y la que se daba años atrás, manifestando que la reforma educativa vino a limitar al maestro para poder ejecutar algunos métodos disciplinarios, que aunque quizás no eran los más adecuados, ya que eran castigos físicos que consistían en exponer al alumno al dolor, estos eran efectivos y modificaban conductas indeseadas y que por lo tanto en las escuelas no se daban los problemas que hoy en día se dan.

Manifiestan que ante los problemas de indisciplina actuales estos se ven atados para poder hacer ciertos llamados de atención o poner determinadas sanciones, ya que muchos de los castigos que conocían están prohibidos por las leyes, es por eso que se debe tomar en cuenta lo que dice Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia definiendo en el glosario de términos al **maltrato** como *“toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus padres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados.”*

Lo anterior, provoca que como únicas estrategias que poseen para imponer la disciplina es hablar con el adolescente o niño(a), hacerle llamados de atención verbales para crearles conciencia sobre sus actos, pero se ven con la limitante que muchos hacen caso omiso a las conversaciones que se pueden tener con ellos. Ante esta situación se ven en la necesidad de conocer estrategias novedosas para poder hacer

⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Disciplina_escolar página visitada el 15 de abril de 2013

cumplir la disciplina en las aulas, sin incumplir las leyes que protegen al alumno y le sancionan como docente.

Por esas razones es que existen muchas investigaciones sobre la disciplina en el aula, las cuales proponen una gama de estrategias metodológicas, partiendo de diagnósticos establecidos en algunos centros escolares de El Salvador, dichas investigaciones plantean que la indisciplina en el aula se vuelve una problemática muy importante y relevante en el proceso de enseñanza - aprendizaje y que dependerá del docente y la metodología que este utilice el desarrollo efectivo de los contenidos en el salón de clases⁵.

Otra investigación hace referencia que las conductas de los niños y las niñas que los/as maestros/as señalan como indisciplina son comprensibles si se toma en cuenta las características de la etapa del desarrollo, además consideran que a pesar el esfuerzo que hace el Ministerio de Educación de brindar recursos para la capacitación docente, estos se vuelven apáticos y resistentes a aplicar nuevos conocimientos y métodos, por considerarlos más complicados y continúan con los métodos que ya le han dado resultado pero que no estimulan el interés sincero por aprender y el autocontrol en los educandos⁶, en conclusión las investigaciones que se han realizado a lo largo del devenir histórico manifiestan que si disciplina se utilizara de una forma democrática y no autoritaria ni impositiva por parte de los maestros tuviera mejores resultados, además si se tuviera la ayuda de parte de los padres de familia educando a sus hijos a ser disciplinados y a cumplir reglas desde sus hogares fuese un poco más fácil hacer cumplir a los alumnos las medidas disciplinarias impuestas en las aulas.

⁵ **Leiva López, et all**, "La disciplina en el aula interviene en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos del nivel de tercer ciclo del Centro Escolar República Oriental del Uruguay, Proceso de grado, UES 2007, página 198

⁶ **Alvarado, Wilson Alexander**, "Diagnóstico y diseño de estrategias metodológicas para el manejo y control de la disciplina en el aula, en el primer ciclo de educación básica de los Centros Escolares John F. Kennedy y Santa Lucia del Distrito 0655 del municipio de Ilopango Dpt., de San Salvador",. Proceso de grado UES 2003, página 65

2.1.1. Antecedentes legales sobre la protección integral de la niñez y la adolescencia.

La Convención sobre los derechos del niño fue aprobada en 1989, por varias naciones, lo que implicó una transformación importante en cuanto al tratamiento socio cultural y jurídico de la niñez y la adolescencia, desplazando el modelo tutelar o de la situación irregular, por el de la protección integral. Es decir, se pasó del tratamiento de los niños, niñas y adolescentes de objeto de protección a sujetos plenos de derecho. Dicho instrumento internacional fue adoptado por El Salvador en el año de 1990, con lo que se convirtió en ley de la república, de conformidad a lo regulado por el Art. 144 de la Constitución.

No obstante esa realidad normativa, en el país se había seguido concretando el modelo tutelar, es decir, se estaba lejos de asumir y concretar las obligaciones internacionales que se asumieron al ratificar la convención. La aprobación de la LEPINA significó un paso importante en orden a darle cumplimiento a la constitución y a la convención, por cuanto se legisla ya de manera clara y concreta todo lo referente a la situación de la niñez y adolescencia en El Salvador, adoptándose el modelo de protección integral.

2.1.2. Implementación Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

El 12 de julio de 2006, la Comisión Coordinadora tomó la decisión de coordinar, por medio de su Unidad Técnica Ejecutiva, el esfuerzo para formular el anteproyecto de ley para la protección de la niñez y la adolescencia del país, con la asistencia técnica y financiera del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Luego de un amplio y reflexivo proceso de elaboración, el 1 de octubre de 2008 el proyecto de ley recibió la iniciativa correspondiente. Agotado el proceso de discusión y estudio legislativo, la ley fue aprobada unánimemente por el Pleno de la Asamblea Legislativa el día 26 de marzo, siendo sancionada por el Presidente de la República el día 15 de abril y, finalmente, apareció publicada en el Diario Oficial No. 68, Tomo No.

383, del día 16 de abril, todas las fechas de 2009; estableciéndose inicialmente una vacación legal de un año, por lo que entraría en vigencia el día 16 de abril de 2010.

En esa nueva etapa, la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia aprobó en febrero de 2009 el proyecto denominado “Apoyo a la Implementación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”, presentado por UNICEF con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); el cual contempla la ejecución de diligencias de apoyo técnico a favor del Estado salvadoreño.

En el proyecto se previó que la UTE gestionara los componentes relacionados con la “Capacitación y Formación de funcionarios y empleados del Sistema de Protección Integral” y la “Divulgación de la LEPINA”. Con el primero de los componentes se fortalecían las capacidades del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), a través de su Escuela de Capacitación Judicial (ECJ), para la formación de funcionarios judiciales y de otras instancias del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Mientras que el segundo de los componentes permitiría la sensibilización y promoción de la ley entre la población en general.

Por otra parte, por Decreto Legislativo No. 320, del 15 de abril de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 69, Tomo No. 387 del 16 de esos mismos mes y año, se modificó el plazo para la vigencia del Libro II, Títulos I, II, III, V, VI, VII, y los artículos del 248 al 257, 258 literal d) y 259 del Libro III, Título VII de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que regulan el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; los cuales entrarían en vigencia, en principio, el día 1 de enero de 2011.

Mediante ese decreto se crearon además dos instancias: la Comisión para la Revisión de los Procedimientos Administrativos de Protección seguidos a favor de las niñas, los niños y los adolescentes que serán remitidos a los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia, y la Comisión para la Implementación del Sistema Nacional de

Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; ambas bajo la coordinación del ISNA.

Finalmente, mediante Decreto Legislativo No. 581, de fecha 6 de enero de 2011, se otorgaron transitoriamente al ISNA las atribuciones reconocidas a las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, con efecto hasta el día 1 de enero de 2012.

Hasta la fecha de hoy se ha implementado en todo el país la Ley que protege a la niñez y la adolescencia con el objetivo de proteger todo su desarrollo de forma integral, es decir, su desarrollo físico, cognitivo, su salud mental, psicológica, social, espiritual, entre otras. Pero existen dos lugares fundamentales donde se les pueden violentar sus derechos, y puede conllevar a grandes daños psicológicos: la familia y a la escuela.

En apartados más adelante, se analizarán los artículos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia que protegen a los niños y niñas y a los adolescentes en relación a los castigos que se les imponen dentro de las instituciones educativas.

2.2. ASPECTOS TEORICOS

2.2.1. Disciplina en el aula

La palabra disciplina tiene muchas definiciones pero en su sentido original la disciplina es el comportamiento común de las partes implicadas en un proceso conjunto, de respeto y sometimiento a las expectativas de aprendizaje, normas de comportamiento y dinámica del grupo identificadas en el encuadre, para establecer patrones de interacción que maximicen el tiempo de aprendizaje.⁷

⁷ **Sánchez Sanz, Ramiro**, Enciclopedia Microsoft, Encarta, Madrid 2000. www.monografias.com. Página visitada 22 de Marzo de 2013

Entre las definiciones proporcionadas por los profesionales entrevistados mencionan que la disciplina es el cumplimiento de normas establecidas, la corrección a las faltas instituidas, también que la disciplina es el arte de corregir, intervenir en la conducta humana del ser humano sin dañar la autoestima.

La Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia en su glosario de términos establece que las medidas disciplinarias son las medidas que se aplican para generar un cambio positivo de conducta en la persona, así como para evitar que se repita la infracción de las normas establecidas.⁸

Antonio García Correa plantea las siguientes definiciones relacionadas a la disciplina:

Se entiende las medidas disciplinarias como medidas normalizadas cuya finalidad debe ser fundamentalmente reconstruir, consensuar y elaborar normas específicas, fijando los objetivos y diseñando las estrategias que permitan la convivencia efectiva de todos los miembros del grupo.

La disciplina escolar se define como un programa, o conjunto de actividades de los profesores que se orientan a guiar al alumno en la mejor consecución de los objetivos de su formación tanto académica como personal y social. Puede decirse que es un proceso de creación de oportunidades para que los alumnos vayan alcanzando progresiva y sucesivamente las metas que les pertenecen en cada uno de los momentos de la vida académica.

La disciplina de clase se define como el conjunto de actitudes desarrolladas por el profesor, dirigidas a conseguir que el alumno esté ocupado y trabajando en las tareas instruccionales y a minimizar los comportamientos disruptivos en el grupo. En fin, es el conjunto de actividades planificadas y destinadas a conseguir la disciplina en el aula.⁹

La disciplina del aula ha sido y es una de las principales funciones del profesor. Este es un gestor del clima social y orientador del trabajo de los alumnos. Esta función es compleja al tener que integrar las conductas de los alumnos teniendo en cuenta el

⁸ **Comisión Coordinadora del Sector Justicia. Unidad Técnica Ejecutiva.** “Glosario de Términos Jurídicos de la LEPINA”. El Salvador, Febrero 2010. Pág. 16.

⁹ **Antonio García Correa.** “La disciplina escolar. Guía Docente”. Universidad de Murcia, 2008. Pág. 18

estadio evolutivo en que se encuentran y las tareas a realizar. Crear el clima propicio para el trabajo, facilitar la comunicación e interacción y potenciar el aprendizaje.

2.2.2. Perspectiva Psicológica

De acuerdo a la psicología es necesario que el niño y adolescente tenga reglas de conductas, normas y la enseñanza del respeto a los demás. Ahora bien, las formas de disciplinar a los niños y adolescentes han ido cambiando con el tiempo y deben ser diferentes para ambos, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia define en el inciso segundo del artículo 3 que *“niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad”*.

En el pasado se creía que un estudiante necesitaba disciplina porque la sociedad le pedía comportarse de una manera muy determinada y no toleraba desviaciones del modelo aprobado de conducta. Ahora se acepta que el estudiante necesita de un orden y disciplina para ser feliz, aceptado socialmente y para un sano desarrollo psíquico. (Hurlock, 1984). Algunas razones en las que se fundamenta este planteamiento son:

- El orden le da al estudiante un sentimiento de seguridad al ver hasta dónde puede ir y lo que debe y no debe hacer.
- El estudiante necesita de una influencia básica y sólida de orden para contrarrestar el sentimiento de inseguridad que sus valores, en constante cambio, le dan. Además le ayuda a dirigir sus energías por caminos aprobados y comportarse de manera correcta.
- Al vivir de acuerdo con ciertas reglas, el alumno es capaz de evitar los sentimientos frecuentes de culpa que le asustan. De vez en cuando se ve, por así decir, obligado a hacer algo "mal" y a sentirse culpable, pero los sentimientos frecuentes de culpa le llevarían a sentirse infeliz y poco ajustado al grupo.
- Cuando se comporta correctamente, es aconsejable felicitarle. La felicitación se acepta como amor. Necesita aprobación y amor para desarrollarse con éxito.

- El orden le sirve de motivación para reforzar su yo. Ayuda al estudiante a llevar a cabo lo que se espera de él.
- Ayuda a desarrollar su conciencia la "voz interiorizada" que le guía a elegir por sí mismo.
- Ningún estudiante tiene la experiencia suficiente para saber disciplinarse a sí mismo, pero con la ayuda de los adultos puede aprender a comportarse de manera socialmente aprobada y con el tiempo a tener una sólida autodisciplina y autocontrol.
- La disciplina necesariamente, ha de adaptarse a la edad. Es inútil y pérdida de tiempo el enseñar al alumno algo antes de la edad en que es capaz de comprender la razón de ella. Al explicarle las reglas de conducta y al felicitarle por seguirlas se les ayuda a comprender los principios, propósitos y beneficios que lleva consigo el orden.
- Si no hubieran reglas, el alumno haría lo que quisiera, descubriría pronto que el grupo social no le acepta, se sentirá rechazado por la clase con los prejuicios de socialización que le acarrearía en su formación y desarrollo.
- Al sentarles los límites de la conducta se favorece el desarrollo de la personalidad y con el control se le comunica los valores personales y culturales.
- Al explicarle y razonarle según la edad las reglas de conductas y el porqué de ellas se contribuye al desarrollo del pensamiento. Las razones han de estar enormemente unidas al desarrollo de la inteligencia.

2.2.3. Teorías de la Disciplina Escolar

La disciplina se ha basado en técnicas de modificación de comportamiento acorde con principios psicológicos de aprendizaje. Los modelos son medios alternativos para que los alumnos logren el aprendizaje de las normas, orden, respeto y convivencia en el aula. A continuación se presentan algunas de las teorías de la disciplina escolar:

- Modelo conductista

Se fundamenta en la teoría del condicionamiento operante de B.F. Skinner señala que el aprendizaje explica la conducta, y el aprendizaje, por su parte, está controlado por

los reforzadores. Sólo la conducta observable y medible puede sentar las bases para predecir, explicar y controlar la conducta.

Skinner se concentra en hallar los vínculos observables entre el comportamiento y las condiciones que lo ocasionan o controlan. Los individuos son controlados por medio del refuerzo contingente de la conducta. Uno de los objetivos primordiales de la educación ha de ser el control de los alumnos, o lo que es lo mismo la formación en ellos de conductas mecánicas, suscitándolas por medio de la manipulación de los estímulos y luego reforzándolas. Estas conductas quedan bajo control de los estímulos.

En este modelo se presta mucha atención al establecimiento de la discriminación de estímulos por medio del refuerzo diferencial. Esta discriminación de estímulos puede ser muy útil en la enseñanza. En realidad, en las instrucciones académicas, las sugerencias del profesor, órdenes, normas sociales de grupo, etc. son estímulos discriminativos. Entre las técnicas que utiliza este modelo para la gestión y control del aula se pueden mencionar las siguientes:

- ❖ Los premios como reforzadores de conductas deseables. El premio favorece la gestión del aula. Están basados en el refuerzo positivo. El estímulo agradable se aplica después de producida la conducta deseada. Pero para que sea eficaz no debe ser ni excesivo ni escaso, no ser arbitrario y servir de indicador que se está en buen camino.
- ❖ Los castigos. La aplicación del castigo como técnica y procedimiento de gestión del aula ha recibido numerosas y repetidas críticas a favor y en contra. Más adelante se ampliara el tema.
- ❖ Economía de ficha. Mediante esta técnica se suministra al estudiante un refuerzo (fichas que luego puede cambiar por diversos reforzadores) positivo al buen comportamiento. Es un sistema eficaz, fácil y agradable.

- Modelo psicosocial

Este modelo considera al alumno como miembro de un grupo de aprendizaje, que contribuye a las metas de dicho grupo y sus conductas están sometidas también a las

metas de dicho grupo. La gestión del aula viene a ser el ajuste del alumno al grupo. La gestión no está ajena al procedimiento de enseñanza-aprendizaje sino que forma parte de este proceso, en el que interviene no solo el maestro como responsable institucional del grupo, sino todos los alumnos como miembros del grupo. La regulación del grupo y de cada uno de sus miembros se hace mediante las normas, que se han de hacer dentro del grupo y por vía, en lo posible, de consenso.

Las normas son las reguladoras de la conducta de los miembros del grupo. Las normas que el grupo crea provienen de numerosos orígenes pero sobre todo de la interacción en el grupo y se irán modificando a medida que trabajan juntos y juegan en el recreo. Cada alumno al convertirse en parte del grupo-clase se dará cuenta qué se espera de él, qué reacciones ha de tener hacia el profesor, hacia los aprendizajes, hacia los otros miembros del grupo y hacia las situaciones del aula. Se da cuenta que la conducta será aprobada o aplaudida por el grupo y también que será recompensada por el profesor.

Los alumnos en el grupo de clase se comportan de modos similares, ya que, como individuos, se asemejan en muchos aspectos y porque, siendo parecidos de muchos modos, perciben con frecuencia los objetos y acontecimientos escolares de manera parecida.

En este modelo el profesor ha de ser un experto en dinámica y técnicas de grupo para lograr una buena marcha del mismo. En este modelo la dirección de la clase está en el estilo docente denominado "estilo centrado en el grupo". No obstante el profesor no puede olvidar que él es el responsable de la dirección y gobierno de la clase al coordinar y organizar las actividades de los miembros en sus tareas para alcanzar ciertas metas educativas.

- Modelo cognitivo

Este modelo está basado en el desarrollo personal y social del alumno. El objetivo principal está en ayudar al alumno para que logre controlar su propia conducta, ayudarle a auto dirigirse y proporcionarle la oportunidad de escoger la conducta adecuada para obtener un objetivo o resolver un problema.

Un elemento importante de este modelo es que facilita al alumno el conocimiento de las causas y efectos de su comportamiento. Se trata que el alumno conozca, razone y comprenda la fundamentación, causas y consecuencias de sus actos, es decir, que el alumno razone según la edad y comprenda el porqué de su conducta y las consecuencias de la misma.

Otra idea central del modelo está en que se debe ayudar a los alumnos a percibir la estrecha vinculación que existe entre medios y fines. Es decir, que de la conducta que él realice dependerá el que aprenda él y sus compañeros. Pero muchas veces, la conducta se presenta divorciada de la metas y las tareas son percibidas como un trabajo, muchas veces, aburrido y que es preciso terminar lo antes posible. La tentación de portarse mal es muy fuerte cuando el único objetivo es terminar la tarea sin verle el objetivo. Si el alumno comprende el valor y objetivo de su trabajo habrá mayores posibilidades de un buen comportamiento.

Otro punto importante de este modelo es que el alumno tenga la posibilidad de aprender a decir cuál es su comportamiento y a escoger la conducta adecuada a los objetivos del proceso educativo.

En este modelo la gestión y gobierno se entienden como parte fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje y no como algo externo al propio proceso en cuanto que este modelo consiste en ayudar y facilitar a que el alumno controle su conducta mediante la reflexión inteligente en relación a las metas y efectos que la conducta puede tener sobre los demás y sobre sí mismo.

- Modelo de Aprendizaje Social

El creador de la teoría social del aprendizaje es Albert Bandura, este modelo se centra en los conceptos de refuerzo y observación. Sostiene que los humanos adquieren destrezas y conductas de modo operante e instrumental y que entre la observación y la imitación intervienen factores cognitivos que ayudan al sujeto a decidir si lo observado se imita o no. En los alumnos la observación e imitación se da a través de modelos que pueden ser los padres, educadores, amigos y hasta los héroes de la televisión.

La imitación puede darse por los siguientes factores:

- ❖ Por instinto: Las acciones observadas despiertan un impulso instintivo por copiarlas.
- ❖ Por el desarrollo: Los niños imitan las acciones que se ajustan a sus estructuras cognoscitivas.
- ❖ Por condicionamiento: Las conductas se imitan y refuerzan por moldeamiento.
- ❖ Conducta instrumental: La imitación de vuelve un impulso secundario, por medio de refuerzo repetido de las respuestas que igualan las de los modelos. La imitación reduce los impulsos.

Los factores cognitivos se refieren concretamente a la capacidad de reflexión y simbolización, así como a la prevención de consecuencias basadas en procesos de comparación, generalización y autoevaluación. En definitiva, el comportamiento depende del ambiente, así como de los factores personales (motivación, retención y producción motora).

Según la postura cognoscitiva social, la gente no se impulsa por fuerzas internas ni es controlada y moldeada automáticamente por estímulos externos. El funcionamiento humano se explica en términos de un modelo de reciprocidad triádica en el que la conducta, los factores personales cognoscitivos y acontecimientos del entorno son determinantes que interactúan con otros

En la teoría cognoscitiva social, el aprendizaje es con mucho una actividad de procesamiento de la información en la que los datos acerca de la estructura de la conducta y de los acontecimientos de entorno se transforman en representaciones simbólicas que sirven como lineamientos para la acción (Bandura, 1986).

El aprendizaje ocurre en un acto, consistente en aprender de las consecuencias de las propias acciones, o en modo vicario, por la observación del desempeño de modelos.

Además, existe la distinción entre el aprendizaje y la ejecución de las conductas aprendidas. Al observar a los modelos, el individuo adquiere conocimientos que quizá no exhiba en el momento de aprenderlos. Los estudiantes adquieren conocimientos declarativos (acontecimientos históricos) y fragmentos organizados (poemas, canciones), conocimientos de procedimiento (conceptos, reglas, algoritmos); así como conocimientos condicionales (cuando emplear las formas de los conocimientos declarativos o de procedimiento y porque hacerlo así). Cualquiera de estas formas son conocimientos adquiridos no demostrados en el momento.

2.2.4. Principios Generales de la Disciplina Escolar

Aunque existen las diferencias individuales en los alumnos, la mayoría necesita reglas y expectativas claras y consistentes acerca de su conducta. A continuación se enumeran algunos principios que deben ser tomados en cuenta en la disciplina escolar:

1. Se debe estar consciente que el aprendizaje está teniendo lugar
2. Debe de existir una atmosfera apropiada para que se produzca el aprendizaje
3. El profesor debe tener el control de la actividades que se realizan
4. La cooperación entre los participantes del proceso se debe desarrollar de manera fluida
5. Los alumnos tienen que estar motivados
6. La clase debe de desarrollarse acorde al plan del profesor
7. Tanto el profesor como los alumnos deben de esforzarse por cumplir los objetivos trazados
8. Debe de existir el respeto mutuo
9. El profesor es el ejemplo para sus educandos

2.2.5. Características de las Reglas o Normas para la Aplicación de la Disciplina Escolar

Para que la aplicación de la disciplina escolar se desarrolle de manera positiva es necesario que las normas o reglas que aplique el profesor en el aula tengan ciertas características, estas son: ¹⁰

- a) Es importante que los estudiantes participen en la formulación de las normas de convivencia. Esto es necesario, ya que ayuda a la responsabilidad grupal e individual para su aplicación.
- b) Las normas deben ser pocas, sencillas y claras de tal manera que todos los alumnos las comprendan en todos sus alcances. El profesor debe de utilizar un vocabulario adecuado en el nivel intelectual de los estudiantes, este es un requisito indispensable.
- c) Los alumnos deben estar muy claros y el maestro debe asegurarse de que todos han comprendido que la aplicación de las normas es para todos, incluido el maestro, pues estas normas deben ser para la convivencia.
- d) Al establecer las normas, el maestro y los alumnos deben de conocer las consecuencias que se aplican, si las mismas no son cumplidas. Además es necesario que estas consecuencias queden establecidas desde los primeros días de clase para que así se les facilite a los niños a internalizarlas.
- e) Las normas para que sean efectivas, deben aplicarse consistentemente, esto significa que siempre que se da una determinada situación, se deben de aplicar las sanciones correspondientes según hayan sido acordadas, esto permitirá darle solidez a la normativa y que los alumnos sepan cómo se espera que se comporten. Este aspecto es importante clave ya que permite que los mismos alumnos establezcan mecanismos de autocontrol.
- f) Las normas deben ser congruentes con la situación, tanto si se trata de reconocer el cumplimiento de las mismas, como si se trata de aplicar una sanción por su

¹⁰ **Cubero Venegas, Carmen María.** "La Disciplina en el aula: Reflexiones en torno a los procesos de comunicación". Universidad de Costa Rica. 2004. Pág. 4

trasgresión. Por esta razón, se deben establecer previamente las consecuencias, pues de esta forma, el profesor evita el subjetivismo y el actuar bajo el influjo del enojo en el momento en que ocurre la transgresión.

- g) Las normas o reglas deben revisarse periódicamente, no es conveniente que una conducta que se ha hecho rutina y que los niños han incorporado en su comportamiento, siga siendo objeto de trabajo en el aula.

2.2.6. Determinantes de la Disciplina Escolar

2.2.6.1. Los alumnos

❖ La edad de los alumnos

La edad es una variable determinante en la disciplina del aula, debido a que la disciplina que se aplica en el aula no puede ser la misma para alumnos de primer ciclo, segundo ciclo, tercer ciclo y bachillerato sino que las medidas y las estrategias deben adaptarse al nivel evolutivo de cada alumno al mismo tiempo que debe ayudársele a pasar al siguiente estadio o etapa, es decir, que a medida que crecen los alumnos, los profesores tienen la necesidad de modificar los mecanismos de la disciplina.

Además de lo dicho el profesor ha de tener en cuenta que en las diferentes etapas del desarrollo de los alumnos se dan ciertas modificaciones y transformaciones psicológicas que repercuten enormemente en la disciplina del aula, algunas de estas son:

- 2.3. La naturaleza de las necesidades de los alumnos y las expectativas sobre el profesor cambian con la edad de los alumnos.
- 2.4. Las relaciones entre iguales evolucionan hacia una mayor cooperación. Así en la adolescencia el grupo se vuelve más importante. La presión para ajustarse a las normas del grupo y conseguir ser aceptado aumenta notablemente.
- 2.5. La necesidad de reputación y prestigio de los adolescentes aumenta notablemente. Les gusta y necesitan que sus compañeros de clase piensen

bien de ellos. Según van creciendo, esa necesidad se va haciendo más intensa.

- 2.6. Se vuelven con el paso de los años más críticos y exigentes con los comportamientos de los profesores.

❖ **La forma de ser y actuar de los alumnos**

La forma de ser y de actuar de los alumnos son dos finalidades fundamentales de la educación. Se trata de educar a los alumnos para “hacer las cosas bien” y “hacer cosas buenas”. Para ello, se busca desarrollar tres tipos de habilidades en los alumnos:

- 1) **Habilidades individuales:** Se trata de promover y desarrollar la capacidad de resolver problemas disruptivos y razonar.
- 2) **Habilidades pro sociales:** debido a que es muy importante que los alumnos discutan los orígenes de los conflictos escolares, considerando también la necesidad de dar soluciones por parte de toda la clase. Los alumnos han de aprender a solucionar los conflictos entre ellos y no que siempre los solucionen los profesores.
- 3) **Habilidades sociales:** Estas habilidades, actitudes y disposiciones incluyen, la promoción de la comunicación eficaz, el desarrollo de la empatía que llevará al alumno a comprender el punto de vista de los compañeros y a tomarlos en consideración, desarrollo del sentido del humor y la vinculación a los compañeros y al grupo.

❖ **El grupo-clase**

Es un hecho evidente que los grupos juegan un papel importante en el control y dominio de la clase. Los alumnos imitan el estilo de vestir y modo de hablar así como las normas de comportamiento social de sus amigos. También desean ser como los demás del grupo y si es posible más que ellos llevándoles a esforzarse por imitar la conducta de los demás, aceptar las normas y pautas de comportamiento que se perciben como ideales.

La aceptación de las normas y modelos de conducta que se dan en el aula está en función del grado en que el grupo sirve al alumno de referencia, del grado en que utiliza sus valores para evaluar su propia conducta y comparar sus actitudes.

Como las conductas y actitudes individuales son determinadas por las normas del grupo de referencia, las normas de clases pueden resultar en un gran control si la presión de comportarse de una manera socialmente deseable proviene de los propios compañeros y es impuesta por ellos.

2.2.6.2. Los Maestros

Para José Antonio Alcázar ¹¹ el maestro para lograr un buen gobierno de la clase, que propicie el desarrollo del autocontrol de los estudiantes, debe llegar a ajustarse a ciertas características que podrían llegar a considerarse como un perfil del maestro eficiente, las cuales se enumeran a continuación:

❖ La autoridad del Profesor

El estilo del profesor en la clase se asienta en dos importantes columnas: la autoridad y la destreza que se apoyan mutuamente. De acuerdo a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia la potestad disciplinaria es la facultad que tiene una persona o autoridad para investigar y sancionar a alguien cuando incurre en una falta disciplinaria, por lo que la misma ley le otorga al profesor la autoridad de imponer disciplina cuando sea necesario.

La principal fuente de recursos del profesor, la más provechosa, está en el mismo, en su propia personalidad. Bajo este prisma, el profesor tiene autoridad como consecuencia natural de su madurez intelectual y humana, de la ascendencia moral que le proporciona su conducta ejemplar y del liderazgo que ejerce sobre los alumnos.

❖ Competencia profesional

El profesor debe conocer bien su materia y esforzarse por ampliar y actualizar sus conocimientos: debe saber, pero también dominar los recursos didácticos para

¹¹ **Watkins, Chris** "La disciplina Escolar". Paidós, 1991. Pág. 11

transmitir de un modo claro sus enseñanzas, debe explicar bien y hacerse entender por los alumnos. Necesita, preparar cuidadosamente sus clases con el objetivo de presentar su asignatura en función de objetivos valiosos y de actividades interesantes, con técnicas adecuadas, capaces de atraer la atención de los estudiantes y de estimular su interés hacia trabajos útiles para su aprendizaje y formación.

❖ **Interés sincero por los alumnos**

La primera y principal norma de conducta del profesor es tratar con estima y respeto a los alumnos. Para estar en condiciones de educar, el profesor ha de establecer unas relaciones cordiales y afectuosas con sus discípulos, de lo contrario su buena preparación puede resultar ineficaz, ha de querer a su alumnos y de entregarse. Los alumnos agradecen sobre cualquier otra virtud, la comprensión de su profesor, porque necesitan atención y cariño, necesitan ser y sentirse queridos.

❖ **Coherencia de vida**

El prestigio y estima de los alumnos quedan más reforzados si el profesor actúa de forma coherente con los principios educativos de las escuelas y con el plan de formación que se a previsto para los alumnos. El profesor educa sobre todo con el testimonio de su vida personal más que con la palabra misma.

❖ **Destreza en el dominio del grupo**

Para que haya un buen dominio de grupo es necesario que el maestro haga una integración efectiva de los alumnos en el grupo, que haya un ambiente de trabajo ordenado y alegre, también debe el profesor combatir y eliminar conductas irregulares y actuar con criterio, habilidad y firmeza para controlar la situación.

2.2.7. Indisciplina

La disciplina en el aula es la forma por la cual el estudiante en cierta forma entrega respeto al profesor y los compañeros, aunque más se da el caso hacia el profesor ya que la disciplina se hace en el aula y por lo tanto la indisciplina es la falta de disciplina

por la cual se lleva a la violación de la regla de oro que es dar respeto y atención al educador en la institución.¹²

2.2.7.1. Causas de la Indisciplina en el Aula

La indisciplina se da por diferentes factores entre estos se encuentra el medio ambiente y la presión que sufren los estudiantes por parte de sus compañeros y de sus maestros, a continuación se exponen algunas causas de la indisciplina en el aula que es provocada por la actitud de los maestros:

❖ Falta de atención o indiferencia hacia los alumnos

Esta se manifiesta frecuentemente por el hecho de abandonar el salón de clase reiteradamente para ocuparse de otros asuntos, se puede considerar que tales ausencias pueden ser entre otras cosas, causadas por la falta de planeación de las jornadas laborales, las llegadas tardes o retiradas del centro educativo antes de finalizar la jornada, etc.

❖ Ausencia o mala proyección de figuras de autoridad

La ausencia de autoridad se refleja cuando los maestros tienden a trasladar los problemas que se suscitan en el aula a terceros como el director, subdirector u otro maestro cayendo en el error de amenazar constantemente con llevarlos a la dirección, lo que provoca que se cree una imagen de castigador, lo cual afecta negativamente la relación afectuosa y de seguridad con su centro educativo que todo niño debe tener para sentirse libre, apoyado y parte importante del sistema educativo.

En el caso de la proyección errónea de la figura de autoridad de un maestro se refiere al hecho de que muchos maestros consideran que para imponer disciplina es necesario hacer uso de fuertes castigos como golpes, expulsiones, fuertes amenazas, etc., siendo su método de enseñanza la exposición puesto que el trabajo grupal provoca

¹² Opus cit. Leiva López, Cesia Ruth. Pág. 66

mucho desorden y consideran además que el maestro es la máxima autoridad del grado y los alumnos le deben respeto y obediencia.

❖ **Desconocimiento de reglas y normas a cumplir**

Esta situación está referida al hecho de que muchos maestros asumen que sus alumnos tienen conocimientos o están conscientes de que se espera de ellos o de las normas que deben de cumplirse dentro del aula. Esta falta de información puede provocar que las normas que los niños aprendieron el año anterior sean consideradas como faltas por el nuevo maestro, sin embargo, este no se ha tomado la molestia de anunciarlas y mucho menos de consensarlas con sus alumnos. Es importante recordar que no se puede cumplir una regla que se desconoce.

❖ **Modelo de conductas inadecuadas**

Durante toda la etapa del desarrollo y muy especialmente en los primeros años de vida, los niños están siempre atentos a las conductas de los adultos y adoptan diferentes modelos, es decir, hacen lo que ven hacer al adulto, porque consideran que está permitido. El maestro constituye una de las figuras más importantes con las cuales el niño se identifica e imita con suma fidelidad, ya que buena parte de su tiempo lo pasa junto a estos y es por eso que es común observar niños que hablan y actúan de la misma forma que su maestro e incluso adoptan las mismas actitudes.

Esto se convierte en un serio problema cuando el maestro es un modelo de conductas inadecuadas, ya que se convierte en una influencia negativa para sus alumnos y pueden incluso llegar a marcar su personalidad de forma definitiva.

❖ **Conflictos entre el personal docente de las instituciones**

Algunas instituciones se caracterizan por un alto grado de conflicto entre los maestros, los alumnos en ese ambiente se unen a uno de los dos bandos, usualmente el de su maestro, por lo que se sienten con la libertad de irrespetar a los adultos del equipo contrario y dan rienda suelta a su mala conducta con la dispensa de que con ello agradarán a su maestro.

❖ Maestros no acogedores

Muchos niños o jóvenes presentan mal comportamiento porque son objeto de rechazo o por lo menos así lo perciben, en el hogar o en la escuela, sienten que los han hecho a un lado, viven con la sensación que nadie los quiere, que son capaces de inspirar amor, cariño, por lo que se revelan y buscan ocasionar problemas a los adultos como una forma de vengarse ante el rechazo.

2.2.8. Consecuencias de la Indisciplina en el Aula: El Castigo

La indisciplina en el aula conlleva a una serie de consecuencias para el estudiante, entre estas se encuentra el castigo el cual se define como una sanción o pena impuesta a una persona, que está causando continuas molestias o padecimientos, causa por la que se ejecuta una acción, que puede ser tanto física como verbal, directa o indirecta, contra quien ha cometido una falta o delito.¹³

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia la disciplina se debe aplicar respetando la integridad personal del alumno, entendiéndose por esta el derecho que posee toda persona, en particular las niñas, niños y adolescentes, y que comprende la integridad física, psicológica, moral, emocional y sexual.

De acuerdo, a los entrevistados el castigo específicamente en las escuelas se aplica como estrategia para generar disciplina en los alumnos según incumplan estas las normas o conductas establecidas por los maestro o el centro escolar, entienden que el castigo muchas veces es degradante a la dignidad del estudiante pero es la pena máxima que se aplica cuando estos cometen un error.

2.2.8.1. Clasificación del Castigo

Según el rango de severidad, existen diferentes tipos castigos que pueden causar dolor físico o moral a una persona, e incluso llegar a dañar por corregir duramente al alumno,

¹³ <https://es.wikipedia.org/wiki/Castigo>. Página visitada el 17 de Marzo de 2013

a continuación se explicaran los dos tipos de castigos que existen en los centros escolares:

❖ **Castigo Físico**

El castigo físico se puede definir como toda medida adoptada para castigar a un niño que, si se dirigiera a un adulto, constituiría una agresión ilegal y que tiene un carácter denigrante para la persona a quien le es impuesto.

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño ha creado y supervisa el Comité de los Derechos del Niño (CDN), este comité definió en el año 2006 el castigo físico como: todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve.¹⁴ La anterior definición fue retomada y es utilizada por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en la cual también menciona que los castigos corporales o físicos en la mayoría de los casos consiste en pegarle a un niño, niña o adolescente con la mano u otra parte del cuerpo o con un objeto.

Los profesionales entrevistados mencionan que el castigo físico en la mayoría de los casos se trata de castigos corporales como pegar a los niños (“manotazos”, “bofetadas”, “palizas”) con la mano o con algún objeto –vara, cinturón, zapato, borrador de pizarra, etc. Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, sacudir o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas como estar en el patio del centro escolar de pie en el sol por una hora o más, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes, o que les produzcan algún tipo de alergia.

❖ **Castigo Psicológico**

Aunque los castigos psicológicos quedan muy presentes en la mente de los niños y aun de adultos todavía recuerdan como fueron humillados verbalmente profesores o

¹⁴ Abolición del castigo físico infligido a niños y niñas. Preguntas y respuestas “Construir una Europa para y con los niños”, Junio 2008. www.coe.int/children. Pág. 7

directores de colegio, de acuerdo a las Naciones Unidas este tipo de castigo no se ha estudiado tanto como los castigos físicos.

La Convención de los Derechos del Niño, regula el castigo psicológico afirmando en su artículo 19 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

El glosario de términos de la Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia define los castigos psicológicos como la agresión que realiza cualquier persona con la intención de sancionar, corregir o controlar a un niño, niña o adolescente a través de un trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador. Incluye la deshonra, el descrédito o menosprecio del valor o dignidad personal, el aislamiento, rechazo, negligencia, abandono, las comparaciones destructivas, la amenaza de separación de los padres o familiares; así como todos aquellos actos que causan daños emocionales y psicológicos que conllevan a disminuir la autoestima o bien a perjudicar o perturbar el pleno desarrollo del niño, niña o adolescente.

Entre los castigos psicológicos se encuentran el rechazo que los profesores pueden realizar al negarse a reconocer que el alumno tienen un valor como persona, haciéndolo sentir inferior al resto de sus compañeros y devaluando sus pensamientos y sentimientos, también otros castigos son el menosprecio, la humillación, la denigración, intimidación, las amenazas y el ridículo de alguna situación en el menor.

2.2.8.2. Consecuencias del Castigo en los Alumnos

- a) Se hace una violación de los derechos del niño al respeto de su dignidad humana e integridad física y moral. En muchos casos, el castigo físico puede poner en peligro

el derecho del niño a la educación, el desarrollo y la salud, e incluso el derecho a la vida.

- b) Los alumnos pueden aprender que la violencia es una estrategia apropiada y aceptable para resolver los conflictos o conseguir de las personas lo que ellos quieren.
- c) Se puede extinguir la iniciativa del niño, bloqueando su comportamiento y limitando su capacidad para resolver problemas.
- d) No permite la autonomía de los alumnos, pues no pueden actuar por medio a las represalias de su comportamiento.
- e) El castigo puede dañar su autoestima. Generando una sensación de minusvalía y promueve expectativas negativas respecto a sí mismo.
- f) Pueden aprender a verse como víctimas, ya que pueden convertirse repetidamente en víctimas. Interfiere en sus procesos de aprendizaje y, por lo tanto, en el desarrollo de su inteligencia, sus sentidos y su emotividad.
- g) No permite diálogo, el análisis y la reflexión, dificulta la capacidad para establecer relaciones causales entre su comportamiento y las consecuencias que de él se derivan.
- h) Los alumnos pueden sentir soledad, tristeza, y abandono. Pueden incorporar a su forma de ver la vida una visión negativa de los demás y de la sociedad, como un lugar amenazante.
- i) Los alumnos pueden aprender a no cooperar con las figuras de autoridad, se aprende a someterse a las normas o a transgredirlas.
- j) Pueden sufrir daños físicos accidentales. Cuando alguien pega, se le puede "ir la mano" y provocar más daño del que esperaba.

2.3. ASPECTOS LEGALES.

2.3.1. Definición de Protección Integral. Elementos que la Constituyen

El marco de los Derechos Humanos sobre los cuales está asentado el fundamento de un sistema de igualdad y justicia social para las personas, permite aproximarse a la

definición de la *protección integral a los niños, niñas y adolescentes*. Entendido así la Protección Integral tiene su fundamento en los principios universales de *dignidad, equidad y justicia social*, y con los principios básicos entre los que destacan el de *igualdad o no discriminación, el de efectividad y prioridad absoluta, interés superior del niño, y el de solidaridad social*.¹⁵

Hecha esta breve consideración, se debe hacer la aproximación a la definición de PROTECCION INTEGRAL al considerarla como el conjunto de acciones, políticas, planes y Programas que con Prioridad Absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los Niños y Niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la Supervivencia, al Desarrollo y a la Participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos.

En ese sentido, se destacan cuatro grupos de derechos:

DERECHOS A LA SUPERVIVENCIA: a la vida, la salud, a la seguridad social, a no participar en conflictos armados.

DERECHOS AL DESARROLLO: a la educación, a la cultura y recreación, al nombre y la nacionalidad, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

DERECHOS A LA PARTICIPACION: a la libertad de expresión e información, opinión, asociación.

DERECHOS A LA PROTECCIÓN: Protección contra toda forma de explotación, perjuicio, abuso físico o mental, maltrato o descuido, los refugiados, asistencia humanitaria adecuada en caso de refugio, sea sólo o con sus padres, A un proceso justo, Contra la venta, el secuestro o trata, Contra el uso ilícito de estupefacientes

De los derechos mencionados, contenidos en la Doctrina de Protección Integral, los derechos a la supervivencia, a la protección y a la participación forman un conjunto que

¹⁵ **Tejeiro López, Carlos Enrique:** "TEORIA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" editado por UNICEF, Colombia, 1998, p. 65.

convoca a la prioridad absoluta para todos los niños y niñas, para que se formulen y ejecuten políticas de Estado destinadas a la totalidad de la niñez y la adolescencia en materia de derechos y garantías a la vida, a la salud, a la educación, a la alimentación, al esparcimiento, a la asociación juvenil, a la cultura, a la libertad, a la justicia y, en fin, al conjunto de derechos relacionados con el desarrollo personal y social, con la integridad y con la igualdad.

El último grupo de derechos señalado, es decir, el derecho a la protección especial es precisamente aquel que comprende el reconocimiento de protección ante situaciones que se pueden llamar de “desventaja” en que se encuentra un niño o niña (por abuso, maltrato, explotación, o cualquier otra circunstancia), y en las que obviamente no están comprendidos todos y cada uno de los niños y niñas, aunque se proyecta incondicionalmente reconociendo la protección especial a todos aquellos que pudieran estar en esas situaciones en un momento determinado.

2.3.2. Principios de Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia

La Igualdad o no discriminación: Que es el pilar fundamental sobre el cual se edifica la filosofía de los Derechos Humanos y se erige como eje para la universalidad de estos derechos. El carácter universal de las políticas sociales tiene que ver de manera inmediata con este principio, así como la aplicación y ejercicio de todos y cada uno de los derechos humanos de los niños y adolescentes tiene que ver con que esta aplicación y este ejercicio está dirigido a vencer las condiciones, situaciones y circunstancias, generalmente sociales, económicas y culturales, que generan discriminación y, por ende, desigualdad.

Se encuentra contenido en el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la LEPINA, por su parte consagra este principio en el artículo 11 con la denominación de Principio de Igualdad, No discriminación y equidad, en una formulación y desarrollo legislativo que, por su amplitud, es determinante para la interpretación judicial, cuanto para la aplicación en otros ámbitos de decisión de los poderes públicos del Estado. Su

análisis particular, lo abordaremos en el capítulo III, aunque sirvan las líneas que siguen para ir comprendiendo el alcance, naturaleza y efectos del principio de igualdad contenido en la ley salvadoreña.

No debe haber distinción para negar o conceder derechos, utilizándose como fundamento la condición social, el sexo, la religión o la edad, pero al mismo tiempo este principio de igualdad establece un elemento novedoso y relevante en materia de derechos humanos, con alcance ulterior, que se proyecta más allá de la propia condición del niño, al prohibir no sólo la discriminación en razón de las condiciones inherentes a la propia persona (niño o niña), de que se trate con respecto a sus semejantes o pares (niños o adultos), sino que además abarca el amplio sentido de traspasar su propia condición de niño, para evitar (y prohibir) la discriminación en razón de alguna condición de sus padres o representantes legales, verbigracia, el caso de niños cuyos padres sean de etnia diferente a los demás, o de nacionalidad extranjera respecto al país en donde nace el niño.

Por lo anterior se puede concluir que debido al principio de igualdad o no discriminación, las medidas disciplinarias que se apliquen en los centros educativos deben de estar acorde a este principio, y apegarse a todo lo que la ley prohíbe en cuanto a este principio jurídico.

El Interés Superior del Niño: Consagrado en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el artículo 12 de la LEPINA consagra y desarrolla este principio.

De tal manera que el Interés Superior del Niño no significa de manera alguna lo que los adultos o las instituciones crean o conciban como más conveniente o beneficioso para los niños en una situación particular, ni las convicciones de estos adultos, ni su experiencia, ni su cultura o tradiciones, porque la medida que tasa el interés superior del niño no es la discrecionalidad ni el libre arbitrio, sino los derechos y garantías de los niños. Por tanto, la medida será tomada en proyección a cuanto afecta a estos derechos humanos y no a la convicción del beneficio o perjuicio que los adultos crean

que se genere. En la medida en que la decisión afecte negativamente los derechos, existe prohibición de tomarla, so pena de estar violando el principio en comento.

Por ejemplo, la autoridad del padre o la madre, o de ambos, y también de los educadores, para orientar y corregir, está limitada entonces por el derecho a la integridad personal de sus hijos, por el derecho a no ser maltratados, que es igual a decir que se encuentra limitada esa autoridad por el principio del interés superior del niño. El Maestro podrá ejercer su autoridad como responsable de sus educandos, por ejemplo, para ordenar y disciplinar el comportamiento en el aula. El debate y el dilema, pues, no se encuentran en el ejercicio de la autoridad, sino en lo que entendemos por esta autoridad y las formas en que se asumen.

Tampoco el Interés Superior del Niño consiste en lo que el niño quiere o desea, o lo que piensa que le es más beneficioso, porque así como este principio limita la toma de decisiones por parte de los adultos, no permite que sea tampoco el niño el que vulnere o coloque en situación de amenaza sus propios derechos. Si el deseo del niño o niña, o su creencia, es contraria a sus derechos, o los viola o amenaza, aplicar el principio del interés superior significa prohibir esa conducta, con respeto a su dignidad y con alto grado de humanidad. Un ejemplo de ello está en la posible conducta de un niño o niña que al integrarse a una secta religiosa pueda atentar contra su vida. El Salvador en el artículo 119 inciso segundo de la LEPINA, el propio niño puede ser el amenazante o violador de sus derechos, y en ese sentido la medida puede ser dictada aún en contra de su voluntad. En resumen, no todo lo que el niño exprese u opine o forme parte de la toma de sus decisiones, resultaría respetuoso de sus propios derechos o garantías, lo cual no significa de manera alguna que se deje de escuchar su opinión, pero no necesariamente "...tomar en cuenta su opinión..." signifique actuar conforme a ella, si esa opinión conduce a una violación o amenaza de derechos.

De todo esto, también se tiene que tomar muy en cuenta al momento de decidir que castigo es el más idóneo y el más adecuado de aplicar en las aulas, sin violentar este principio legal.

La Efectividad: artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La efectividad como principio está dirigida a consagrar las garantías de los niños y adolescentes, esto es, a establecer los mecanismos de cumplimiento de la Convención sobre Derechos del Niño, y por ende, de los derechos reconocidos a esta población.

En síntesis este principio consiste en garantizar que se cumplan todos los demás principios establecidos en las leyes y todo instrumento jurídico que regule el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

2.3.3. Principales artículos de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia relacionados al tema.

En la principal Ley que actualmente protege el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en El Salvador se encuentran los siguientes artículos que están directamente relacionados con la presente investigación, es decir, con los métodos disciplinarios que se aplican en los centros educativos de la Educación Formal a nivel de básica.

Artículo 2. LEPINA - Definiciones

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

Literal “g”. *“Responsables: Para los efectos de la presente Ley, responsables son aquellas personas mayores de edad que tienen bajo su responsabilidad el cuidado, vigilancia y protección de la niña, niño o adolescente, en atención de su cargo o relación con éstos.”*

En este artículo se incluyen principalmente a los padres de familia como responsables más inmediatos a vigilar, cuidar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y todo lo relacionado a su óptimo desarrollo de manera integral; sin embargo, no son únicamente los padres los encargados de hacer cumplir lo establecido en este artículo, sino que también hay más personas que según el cargo que desempeñan tienen la obligación de velar por los derechos de los niños, niñas y

adolescentes, tal es el caso de los educadores de los centros de educación formal, ya sea público o privado.

De lo anterior se puede afirmar que los maestros tienen la obligación de procurar que no se violenten los derechos de los niños, niñas y adolescentes que tiene bajo su cargo, y sobre todo deben de procurar no infringir ellos mismos este mandato a través de la forma en que orientan, corrigen y disciplinan a sus educandos.

Artículo 3 LEPINA.- *Definición de niña, niño y adolescente*

“Los derechos y garantías otorgados en la presente Ley serán reconocidos a toda persona desde el instante de la concepción hasta los dieciocho años de edad.

Para los efectos de esta Ley, niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad.”

Es claro que con la sustitución de la doctrina de situación irregular, la denominación “menores” es sustituida frontalmente por la de niña, niño o adolescente, que es la terminología utilizada en toda la ley. Pero determina hasta que edad se considerara a una persona como niño, niña, y en qué momento se debe considerar que es adolescente. Pues, eso según este artículo lo determinara la edad que tiene la persona, aunque solo se ha tomado en cuenta la edad cronológica y no la edad mental y cognitiva de las personas.

Es importante saber cuándo una persona ya ha dejado de ser un niño o niña y ha entrado en la etapa de la adolescencia, porque el cambio psicológico y su desarrollo cognitivo serán distintos entre ambos. Por lo que todo maestro debe de tomar en cuenta esto, ya que de eso dependerá el tipo de medida disciplinaria que elija, un ejemplo sería cuando se le llama la atención a un niño de 6 años diciéndole *“tendrás que repetirlo, no está correcto lo que hiciste”*. Estas mismas palabras no tendrán el mismo resultado en un adolescente de 15 años, ya que para él o ella pueden ser motivo de vergüenza u humillación que le digan sus errores públicamente., y esto podría generar un daño emocional o psicológico en dicha persona.

Artículo 5 LEPINA.- Sujetos de derechos

“Todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos.

Los derechos, garantías y obligaciones reconocidos en la presente Ley son aplicables a toda persona desde el instante de la concepción hasta que cumpla los dieciocho años de edad, y serán ejercidos directamente por las niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración el desarrollo evolutivo de sus facultades, la dirección y orientación apropiada de su madre y padre y las limitaciones establecidas en la presente Ley.”

Este artículo reconoce tal condición de exigibilidad de derechos y garantías desde el momento de la concepción, teniendo así al feto como persona, lo que apropia una protección extensiva antes de la edad cero, es decir, desde la fecundación del ovulo materno, hasta que este cumpla los 18 años de edad, es decir que para garantizarle los derechos no hace distinción entre niño, niña y adolescente, sino que serán los mismos para todos y todas.

Se desprende, de igual manera el ejercicio progresivo de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes al expresar que la facultad directa de ejercicio debe considerar tres elementos concomitantes, cuales son:

1) **El desarrollo evolutivo de las facultades:** como ya mencionamos en la explicación de artículo anterior, no serán iguales las facultades de un niño o niña comprendidos en la primera infancia, de cero a tres años, que el de un niño o niña comprendidos en la edad de 7 a 12 años, ni tampoco las de un adolescente. Esto lo debe de tener muy en cuenta el orientador del salón de clases al momento de aplicar una medida disciplinaria, para no caer en el error de aplicar medidas idénticas a personas de distintas etapas de desarrollo, ya que los efectos serán distintos en un niño de 5 años que en un adolescente de 14 años. Por lo tanto las medidas disciplinarias deben de ir acordes la facultad y desarrollo de cada persona.

2) **La dirección y orientación apropiada de padres y madres:** esta disposición ha debido hacerse extensiva a los responsables de niños, niñas y adolescentes, pues no siempre éstos se encuentran con los padres o madres. Así que ha debido abordar la

obligación de dirección y orientación apropiada para el ejercicio de los derechos y garantías, no sólo a padres o madres, sino también a responsables, cuidadores temporales o permanentes como es el caso de los maestros de los centros educativos, quienes al entrar en contacto directo con los niños, niñas y adolescentes, estarían influyendo en el desarrollo integral de estos.

3) **Las limitaciones expresas en esta misma ley:** las que se basan en el desarrollo evolutivo de la persona, del ejercicio del principio del interés superior del niño, niña o adolescente, y todas aquellas que pongan en peligro los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

Artículo 7 LEPINA.- *Sujetos obligados*

“Las madres y padres, en condición de equidad, los representantes o responsables de las niñas, niños o adolescentes, funcionarios, empleados e instituciones públicas, organizaciones privadas y la sociedad en general, están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley.”

Nótese que de forma extensiva se ha incorporado como sujetos obligados en el cumplimiento de la Ley a representantes, responsables, funcionarios, empleados e instituciones públicas, organizaciones privadas y la sociedad en general. Por supuesto, en el contexto de este artículo 7 está referido al cumplimiento de la Ley, y no exclusivamente a la dirección y orientación para el ejercicio directo de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, este artículo incluye a los encargados de orientar y educar a los niños, niñas y adolescentes en los distintos centros educativos.

Artículo 11 LEPINA.- *Principio de igualdad, no discriminación y equidad.*

“Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como sexo, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión, filiación, origen

nacional, étnico o social, posición económica, necesidades especiales, discapacidad física o mental, nacimiento o cualquier otra condición de las niñas, niños, adolescentes o de sus madres, padres, representantes y responsables, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales.

Lo dispuesto en el inciso precedente no se opone al establecimiento de medidas especiales de acción positiva a favor de determinados grupos o colectivos de niñas, niños o adolescentes.”

Lo importante de este artículo para la presente investigación es en cuanto a que el maestro no podrá aplicar medidas disciplinarias que pudieran caer en una desigualdad, discriminación o no ser equitativas. Para mencionar un ejemplo, sería en el caso que se le aplique una medida disciplinaria al niño que constantemente llega tarde a clases, pero por estar al día con los pagos del colegio se le perdona el castigo, mientras a otro niño que realizó la misma conducta tardista, a este si se le aplica el castigo de manera rigurosa debido a que está en mora con su colegiatura. Este y otros ejemplos más se dan muy frecuentes en el colegio donde se lleva a cabo la investigación.

Artículo 12 LEPINA.- *Principio del interés superior de la niña, niño y adolescente*

“En la interpretación, aplicación e integración de toda norma; en la toma de decisiones judiciales y administrativas, así como en la implementación y evaluación de las políticas públicas, es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías.

Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad.

La madre y padre tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y desarrollo de la niña, niño o adolescente. Incumbe a la madre y padre o en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo de

la niña, niño o adolescente y su preocupación fundamental será el interés superior de éstos y el Estado lo garantizará.

Para ponderar el principio del interés superior en situaciones concretas, deben ser considerados de forma concurrente los elementos siguientes:

a) La condición de sujeto de derechos y la no afectación del contenido esencial de los mismos;

b) La opinión de la niña, niño o adolescente;

c) Su condición como persona en las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo;

d) El bienestar espiritual, físico, psicológico, moral, material y social de la niña, niño o adolescente;

e) El parecer del padre y madre o de quienes ejerzan la representación legal, según sea el caso; y,

f) La decisión que se tome deberá ser aquella que más derechos garantice o respete por mayor tiempo, y la que menos derechos restringe por el menor tiempo posible.

La consideración de este principio es obligatoria para toda autoridad judicial, administrativa o particular.”

Sobre este principio ya hablamos anteriormente, pero cabe destacar que el interés superior del niño, niña y adolescente lo entenderemos en pocas palabras como: la efectividad de todos y cada uno de los principios y derechos de la niñez y adolescencia, y que toda decisión que se tomara de parte de los padres, encargados, profesores, y el Estado en general, deben de procurar no afectar ningún derecho del niño, niña y adolescente, y deben de ver estos derechos de manera integral, es decir, todos están relacionados uno con otros.

Por lo tanto el maestro debe de manejar muy bien este artículo, ya que si alguna decisión que deberá tomar llega afectar los derechos de los niños, niñas y adolescentes estaría violentando el principio de interés superior de estos. Es por ello que las medidas disciplinarias que se apliquen en el salón de clases deben de

apegarse a lo que establece esta Ley, y sobre todo debe de garantizar que no se incumplan estos derechos de la niñez y la adolescencia.

Además, se debe tomar muy en cuenta los elementos que este artículo menciona, y en el caso en particular de los maestros al momento de aplicar las medidas disciplinarias deben de hacer mucho énfasis en los literales “C” y “D”. Es decir, se debe tomar muy en cuenta la etapa del desarrollo evolutivo del niño, niña o adolescente, para que estos puedan comprender e interiorizar el mensaje que se pretende dar con la medida disciplinaria.

Así mismo, se debe tomar muy en cuenta que la medida disciplinaria que se le aplicara al niño, niña o adolescente debe de garantizar no afectar el bienestar espiritual, físico, psicológico, moral, material y social.

Artículo 37 LEPINA.- *Derecho a la integridad personal*

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se respete su integridad personal, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional y sexual.

En consecuencia, no podrán someterse a ninguna modalidad de violencia, tales como el abuso, explotación, maltrato, tortura, penas o tratos inhumanos, crueles y degradantes.

La familia, el Estado y la sociedad deben proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de explotación, maltrato, tortura, abuso o negligencia que afecte su derecho a la integridad personal.”

En este artículo se entiende claramente que se debe de respetar la integridad personal de los niños, niñas y adolescentes, la cual comprende la integridad física, psicológica, cultural, moral, emocional, y sexual. Por lo tanto las medidas disciplinarias que se les apliquen no deben de violentar ninguno de estos elementos. Ejemplos de actividades prohibidas serian castigos físicos (jalones de orejas, posturas incómodas, reglazos, etc.) maltrato psicológico (gritos, humillaciones, comparaciones, etc.) culturales

(prohibirles la participación en actividades culturales, bailes, deportes, artísticas, etc.)
morales (que atenten contra sus creencias, religiones, costumbres familiares, etc.)
emocionales (restringirles celebraciones de afecto, burlas, etc.) sexual (discriminación por sus preferencias sexuales, expulsión por motivo de embarazo, etc.)

Para los efectos de esta investigación, el segundo inciso de este artículo prohíbe que las medidas disciplinarias sometan a los niños, niñas y adolescentes a modalidades de violencia, tales como el abuso, explotación, maltrato, tortura, penas o tratos inhumanos, crueles y degradantes.

Artículo 38 LEPINA.- *Protección frente al maltrato*

Para esta investigación, cabe resaltar de este artículo los incisos segundo, tercero y el inciso último, los cuales respectivamente dicen así:

“Se entiende por maltrato, toda acción u omisión que provoque o pueda provocar dolor, sufrimiento o daño a la integridad o salud física, psicológica, moral o sexual de una niña, niño o adolescente, por parte de cualquier persona, incluidos sus padres, madres u otros parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, cualesquiera que sean los medios utilizados.

Se considera asimismo como maltrato el descuido en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la prestación de alimentación nutritiva y balanceada, atención médica, educación o cuidados diarios y la utilización de las niñas, niños y adolescentes en la mendicidad.

Las niñas, niños y adolescentes deben ser tratados con respeto a su persona e individualidad y no pueden ser sometidos a castigos corporales, psicológicos o a cualquier otro trato ofensivo que atente contra su dignidad, sin perjuicio del derecho de la madre y padre de dirigirlos, orientarlos y corregirlos moderada y adecuadamente.”

Artículo 39 LEPINA.- *Protección frente a la tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes*

De este artículo no se ha plasmado el inciso final ya que no se aplica al ámbito de la presente investigación, por lo tanto no se ha incluido en este artículo, valga la aclaración del porque no se ha redactado en el texto de este artículo.

“Ninguna niña, niño o adolescente puede ser sometido a tortura, desaparición forzada, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Se prohíbe el uso abusivo y sin la prescripción médica extendida por un profesional de la salud especializado y con autorización suficiente para tales efectos, de cualquier producto químico, psicotrópico y otras sustancias de las familias de las anfetaminas que tengan por efecto la alteración de los estados anímicos de las niñas, niños y adolescentes, con el propósito de garantizar el control y disciplina en los centros de estudios, guarderías, internamientos y lugares de acogida, ya sean, públicos o privados.”

Artículo 46 LEPINA.- *Derechos al honor, imagen, vida privada e intimidad*

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al honor, a la propia imagen, a la vida privada e intimidad personal y familiar; sin perjuicio del derecho y deber de las madres, padres, representantes o responsables de ejercer supervisión y vigilancia sobre cualquier actividad que pueda poner en peligro la dignidad de las niñas, niños y adolescentes.

Se prohíbe, a través de cualquier medio, divulgar, exponer o utilizar la imagen de niñas, niños y adolescentes en contra de su voluntad y sin el conocimiento y aprobación de sus madres, padres, representantes o responsables.

Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones que lesionen el honor o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad personal y familiar.

Se prohíbe la intervención de la correspondencia y todo tipo de comunicación telefónica o electrónica de niñas, niños y adolescentes, sin perjuicio de lo establecido en la parte final del inciso primero de éste artículo.”

El presente artículo restringe el actuar del maestro al momento de aplicar una medida disciplinaria, ya que dicha medida no debe de menoscabar el honor o la imagen del niño, niña o adolescente. Por lo tanto, quedan prohibidas aquellas acciones en las que públicamente se exhibe al alumno enfrente de toda la población de esa institución, para que todos lo vean como el alumno o alumna que saco las notas más bajas de todo ese salón de clases, o cuando se le publica su nombre en el periódico mural como el alumno con más llamados de atención en ese mes. Estas y otras actividades similares quedan prohibidas ya que atentan contra el honor y la propia imagen del niño, niña y adolescente, además, porque se están exponiendo y divulgando y al público información y datos que lesionan el honor o la reputación de estos.

Además, este artículo prohíbe aquellas actividades en las que se invada la privacidad de los niños, niñas y adolescentes, algunos ejemplos de estas actividades son aquellas en las que se les solicita los alumnos que enseñen el contenido de sus cuentas electrónicas de las redes sociales (e-mail, Facebook, Twitter, entre otras) para ver el tipo de información que se comparten entre si los alumnos. Otro ejemplo que violenta este artículo se da cuando se le solicita al alumno que le enseñe el contenido de los mensajes de los celulares.

Artículo 72 LEPINA.- *Derecho al libre desarrollo de la personalidad*

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al libre y pleno desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes.”

El desarrollo de la personalidad es tan amplio que está relacionado con varios principios por ejemplo con el principio de igualdad y no discriminación, puesto que aquellos atributos que nos distinguen, que nos hacen diversos aún con una misma naturaleza, que nos hacen individuales, no son elementos (ni deben serlo), para un trato diferencial, por ninguna razón, condición o motivo. De esa forma, la personalidad

que se consustancia con la nacionalidad, las creencias, el pensamiento, las aptitudes y actitudes, el sexo, la proveniencia familiar, la condición jurídica de padres y madres (solteros, viudos, casados, convivientes), procedencia étnica o social, nos distinguen, es decir nos hacen diversos, pero no nos hacen más o menos seres humanos, ni con más o menos derechos unos respecto a los o las otras. Por ello, en la diversidad debemos ser iguales en derechos.

Por lo tanto, quedan prohibidas para el maestro todas aquellas medidas disciplinarias que impidan el pleno desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes. Además, se debe de tomar en cuenta que toda comparación que se haga públicamente entre un alumno y otro no dañe emocionalmente al niño, niña o adolescente.

Artículo 87 LEPINA.- *Responsabilidad de las madres, padres, representantes o responsables en materia de educación*

“Es responsabilidad de los padres, madres, representantes, y responsables de las niñas, niños y adolescentes:

Literal “d” *Respetar y vigilar porque se cumplan los derechos educativos de las niñas, niños y adolescentes, así como denunciar las posibles violaciones a esos derechos”*

Para la presente investigación lo importante de este artículo es en cuanto a la obligación que tienen los maestros de respetar todos los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. Además, de vigilar que ninguna otra persona dentro del centro educativo violente los derechos de la niñez y adolescencia.

Artículo 89 LEPINA.- *Disciplina escolar*

“Los centros educativos públicos y privados deberán enseñar el valor de la disciplina y respeto a los profesores, alumnos y todas las personas.

En la imposición de medidas disciplinarias, los centros educativos están obligados a respetar la dignidad, derechos y garantías de toda niña, niño y adolescente. En

consecuencia, está prohibido el abuso y maltrato físico y psicológico y cualquier forma de castigo cruel, inhumano o degradante.

Se prohíbe la aplicación de sanciones corporales, colectivas y las que tengan por causa el embarazo o maternidad de la estudiante. La imposición de toda medida disciplinaria deberá ser oportuna y guardar la debida proporcionalidad con los fines perseguidos y la conducta que la motivó.

Sólo podrán imponerse sanciones por conductas previamente tipificadas en el reglamento del centro educativo y que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y las normas aplicables a la materia. En todo procedimiento orientado a establecer la responsabilidad de la niña, niño o adolescente por un acto de indisciplina en un centro educativo, se garantizará el derecho al debido proceso y la defensa del estudiante por sí mismo o por su madre, padre, representante o responsable.”

Se trata sin duda de una limitación al poder discrecional de las autoridades educativas y maestros en la imposición de medidas disciplinarias, pero no se debe interpretar este artículo como que se prohíben los actos y correcciones disciplinarias. Únicamente se le está poniendo restricciones a ciertas medidas disciplinarias que atentan contra el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

En ningún momento se le está prohibiendo al maestro aplicar medidas disciplinarias, pero si se le está prohibiendo que cometa abusos, injusticias y arbitrariedades en el uso del poder que se le ha conferido ante los estudiantes.

Este artículo tiene la finalidad que en el medio escolar se particulariza cada vez que se propongan la imposición de medidas disciplinarias, con la obligación de respetar su dignidad, derechos humanos y garantías, por lo que cualquier acto de “disciplina” que contenga abusos, maltratos o cualquier forma de castigo cruel, inhumano o degradante, será considerado como una violación a aquellos derechos, y por tanto, excluido de ser considerado como medida disciplinaria.

Tal disposición se aplica a todos los centros educativos, sean públicos o privados, y en cualquiera de sus niveles y modalidades, y constituye una limitación clara al ejercicio de la autoridad escolar, cuando restringe a esta con obligaciones de no hacer o abstenerse al prohibir abusos, maltratos y castigos crueles, inhumanos o degradantes, y obligaciones de hacer, porque toda medida disciplinaria se ejecutará con respeto a los derechos y garantías.

Además, este artículo prohíbe que se apliquen medidas disciplinarias que no estén reguladas en el Reglamento Interno de la Institución, es decir, el Reglamento de Disciplina Escolar. Por lo tanto, no se deben de aplicar medidas disciplinarias improvisadas al libre albedrío del maestro; sin embargo, habrán ocasiones en las que el maestro deberá actuar en el momento ante situaciones inesperadas que requieren inmediatas respuestas, entonces en ese caso, si está permitido que se apliquen medidas que no estén plasmadas en dicho Reglamento Disciplinario, pero en todo caso estas siempre deberán estar acordes a lo que establece la ley LEPINA, se debe garantizar que no se violenten los derechos y garantías que se les han conferidos a la niñez y adolescencia.

De lo anterior se afirma que todo centro educativo debe contar con un sistema normativo para mantener disciplina en ese lugar, y dichas normas no solamente deben contener las conductas prohibidas, sino también la sanción que se le debe aplicar al infractor, y la medida disciplinaria a aplicar.

De todo lo dicho, se determina la importancia que reviste la norma 89 de la LEPINA, al tiempo que supone un conjunto de medidas de adecuación al interior de los centros educativos para asegurar que la disciplina escolar sea efectivamente ejercida, pero con respeto a los derechos humanos de la niñez y adolescencia. De esa manera, los Centros Educativos deben adecuar sus reglamentos internos, y en particular los reglamentos disciplinarios.

Artículo 90 LEPINA.- *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego*

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y a fortalecer los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente, el Estado debe garantizar campañas permanentes dirigidas a erradicar la utilización de juguetes y de juegos bélicos o violentos.

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, juegos deportivos y descanso, dirigidos a todas las niñas, niños y adolescentes, en particular para aquéllos con discapacidad. Estos programas deben satisfacer las diferentes necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes y fomentar, especialmente, los juguetes y juegos tradicionales vinculados con la cultura nacional, así como otros que sean creativos o pedagógicos.”

En efecto, el descanso, la recreación, el esparcimiento, deporte y juego constituyen parte integral de la formación y el desarrollo desde la primera infancia, pasando por las distintas etapas de la vida de niñas, niños y adolescentes. Estos aspectos, en el devenir del crecimiento personal en lo biológico, mental, físico, emocional y social resultan componentes de la identidad, el género, la autoestima, convivencia e interacción, formando un contexto individual y sociocultural propicio para la vida y la salud, la supervivencia y el desarrollo, la participación libre y autónoma, por lo que están relacionados íntimamente con los grupos de derechos anteriores.

Por lo tanto quedan prohibidas aquellas medidas disciplinarias que afecten el desarrollo integral de la niñez y adolescencia. En este sentido, ya no se privar a los alumnos de sus recreos, ni de la clase de educación Física o deportes, o de los viajes fuera de la institución que se programen con fines educativos.

Artículo 98 LEPINA.- *Libertad de pensamiento, conciencia y religión*

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, los cuales se ejercerán cuando corresponda, conforme a su desarrollo progresivo, sin más limitantes que las prescritas por la Ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud pública o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

La madre, el padre, el o los representantes o responsables tienen el derecho y el deber de orientar a las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de este derecho de modo que contribuya a su desarrollo integral.

En todo caso, las niñas, niños y adolescentes que asistan a centros privados de educación deberán respetar las prácticas y enseñanzas religiosas de los mismos.”

Lo importante de este artículo para la presente investigación consiste en que no se pueden aplicar medidas disciplinarias que estén en contra de sus creencias religiosas, sus ideologías.

Artículo 102 LEPINA.- Deberes

Las niñas, niños y adolescentes tienen los siguientes deberes:

- a) Conocer y defender activamente sus derechos;*
- b) Respetar y obedecer a su madre, padre, representantes, responsables y maestros;*
- c) Tratar con respeto y decoro a los funcionarios y empleados públicos;*
- d) Respetar los derechos y garantías de las demás personas;*
- e) Respetar y cumplir la Constitución y las leyes de la República;*
- f) Respetar los símbolos patrios y la diversidad cultural;*
- g) Reconocer la historia nacional;*
- h) Cumplir con las obligaciones y deberes escolares y familiares;*
- i) Proteger y conservar el medio ambiente y hacer uso racional de los recursos naturales; y,*
- j) Cualquier otro deber que se establezca en esta Ley*

El legislador no ha dejado el actuar de los niños, niñas y adolescentes a sus libres albedríos, es decir, que previo algunos deberes de estos para regular su comportamiento. Por lo que los niños, niñas y adolescentes deben de someter su actuar a este listado de requerimiento, de lo contrario será necesario que se apliquen medidas disciplinarias para encaminar el actuar de estos a lo establecido por este artículo.

CAPITULO III**III. MARCO METODOLÓGICO****3.1. NATURALEZA DEL ESTUDIO O INVESTIGACIÓN.**

El tipo de investigación que se realizará es diagnóstica con propuesta de tratamiento, ya que en un primer plano se busca examinar los métodos o formas que los maestros han estado empleando, para aplicar disciplina en el aula, partiendo de ellos se harán propuestas (tratamiento) para implementar en el aula enfocadas a generar disciplina pero en este caso estas serán apegadas a lo que la Ley de Protección a la niñez y adolescencia (LEPINA) exige.

Debido a que la muestra de la población con la que se trabajará ha sido seleccionada a través de una previa detección de necesidades que se realizó dentro de la institución, el tipo de muestreo es no probabilístico con carácter intencional dirigido.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

El colegio Cristiano Rey de Gloria fue creado el 18 de enero del 2008, luego de haber cumplido con los requisitos que solicita el Ministerio de Educación de La República de El Salvador, de esta manera fue acreditado legalmente bajo el número 151761 de fecha 06 de Diciembre de 2007, código de infraestructura 21504, dentro de la visión por la cual fue creada la institución es brindar una educación con principios cristianos, con excelentes métodos y técnicas de enseñanza que permitirán moldear la capacidad mental, social, espiritual y física de los alumnos que llegarían a la institución, el colegio Rey de Gloria nace como un ministerio de la iglesia local (Tabernáculo Bíblico Amigos de Israel San Marcos), el cual tenía como propósito fundamental el bienestar social, en si la búsqueda de una mejor educación, queriendo marcar la diferencia de la mayoría de las instituciones de San Marcos, por lo tanto el colegio

busca siempre una cercanía en el vínculo familiar, a través de las escuelas para padres, realizaciones de convivios, etc., es de esta forma que el Colegio Cristiano Rey de Gloria comenzó ofreciendo los servicios de segundo y tercer ciclo, fue hasta un año más tarde de su fundación que brindo los servicios de kínder 4, kínder 5 y preparatoria además del tercer ciclo, dos años más tarde y debido a la demanda que la institución tenía se vio a bien poder ofrecer bachillerato general y técnico vocacional con opción a contaduría pública, aunque un año más tarde se observó que el bachillerato técnico vocacional no era muy solicitado por lo tanto se optó por únicamente ofrecer el bachillerato general, en cuanto a la población en sus inicios se contaba con alrededor de los 160 alumnos, teniendo un incremento considerable con el pasar del tiempo hasta llegar a la actualidad con un total de alumnos de 380 contándose desde kínder 4 hasta bachillerato general, en cuanto a la planta docente, la institución vela porque sean profesionales de calidad por lo tanto la contratación siempre es de acuerdo a las especialidades que el grado a cursar demanda entre las cuales están educación cristiana, educación física, inglés y computación, además de que estos deben de poseer escalafón, cada aula cuenta con un docente encargado, con excepción de kínder 4 hasta preparatoria que cuentan con auxiliares para poder brindar un mejor servicio a los alumnos de estos grados.

Para efectos de la presente investigación, los sujetos que participaran serán alumnos (as) y maestros (as) pertenecientes al tercer ciclo del Colegio Cristiano Rey de Gloria, del departamento de San Salvador, municipio de San Marcos la selección de los mismos partió de un previo diagnóstico establecido en la institución, en el cual se observó qué población estudiantil sería la más apropiada para recibir el plan de intervención, en este caso con la detección de necesidades se evidenció que el nivel académico más beneficiado sería el tercer ciclo, por lo tanto se determinó que se trabajaría con los alumnos del séptimo, octavo y noveno grado, con edades entre los 12 y 15 años de edad, del sexo masculino como femenino, de un nivel socio económico medio bajo, provenientes (en algunos casos) de familias desintegradas debido a diferentes fenómenos tanto personales como económicos (padres que tienen que emigrar a otros países), proviniendo la mayoría de estos de zonas aledañas al colegio, la cual es una zona urbana, además se estableció incluir en la investigación a

los maestros orientadores de todo tercer ciclo, incluyendo a los maestros que imparten clases especiales tales como: inglés, física e informática, además de aquellos maestros encargados de implementar medidas disciplinarias en la institución tales como la directora y subdirectora, siendo un total de 9 maestros y 100 alumnos de tercer ciclo los que participaran en la investigación

3.3. OPERACIONALIZACIÓN DEL EVENTO EN ESTUDIO

Para efectos facilitar el proceso de operacionalización de las variables se utilizaran un conjunto de preguntas claves

1. ¿Cuál es el criterio de clasificación de las variables?
2. ¿Cómo se pretenden clasificar?
3. ¿Mediante qué procedimiento se clasificaran?
4. ¿Cómo se interpretaran los resultados del/los indicador/es?

Las variables que se operativizarán serán aquellas que el proceso diagnostico arroje, ya que con esta información se pretende formar las estrategias para la realización de la propuesta del plan de tratamiento enfocada a incluir las exigencias que la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia hace (LEPINA) para establecer disciplina en el aula.

3.4. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Los instrumentos a utilizar para la realización de la investigación serán los siguientes:

- **Entrevistas dirigidas:** enfocada a conocer las diferentes opiniones de las personas involucradas en la disciplina escolar, tales como maestros, alumnos y padres de familia
- **Observación:** dirigidas a alumnos como para los docentes, con el objeto de obtener información práctica sobre la disciplinar escolar

Tipo de instrumento de recolección de datos:

- Guía de entrevista:
- Guías de observación para:
 - Maestros
 - Alumnos

3.5. PLAN DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS

En este apartado se pretende conocer los datos que se habían previsto con anterioridad a través de los instrumentos de recolección de datos diseñados por los investigadores, los datos que se obtengan a través de la guía de observación y las guías de entrevista serán procesados a través de un estadístico simple, para posteriormente detallar los porcentajes que arroja cada dato y poder así realizar un análisis cualitativo en cada una de los indicadores que se investigaron, luego se hará un análisis integral con la teoría obtenida a través de fuentes bibliográficas y la adquirida en el proceso de investigación.

3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Una vez obtenidos todos los datos se harán un contraste sobre la teoría de los libros y la información obtenida, con esto se pretende hacer un aporte a la ciencia sobre (en este caso) estrategias novedosas para la disciplina dentro de los salones de clases, tomando en cuenta los parámetros que la ley establece en pro del beneficio mental, moral, espiritual y físico de los menores.

3.7. PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO

La realización de la presente investigación requiere de una serie de pasos sistematizados con el objetivo de obtener información valiosa que enriquezca la exploración que se está realizando, tales pasos serán los siguientes:

- Conformación del grupo para realizar el trabajo de investigación
- Contacto con el docente asesor
- Asesoría de grupo de trabajo con el docente director
- Consultas de bibliografía sobre investigaciones realizadas
- Propuestas de temas
- Definición de tema
- Asistencia al lugar de investigación (Colegio) para delimitar con la población con la cual se trabajaría
- Procesamiento de información
- Elaboración del perfil
- Entrega de perfil a docente director
- Incorporación de observaciones realizadas por el docente director
- Entrega de perfil al Coordinador General del Proceso de Graduación
- Aprobación del perfil
- Ejecución del Proyecto de investigación
- Investigación Bibliográfica para la creación del marco teórico
- Creación de instrumentos
- Validación de instrumentos por parte de profesionales en el área de psicología (Ver anexo 1)
- Realización de Trabajo de Campo (Recolección de información)
- Elaboración de propuesta
- Entrega de informe final a docente director
- Incorporación de observaciones realizadas por el docente director
- Entrega de informe final al coordinador General del Proceso de Graduación
- Incorporación de observaciones realizadas por el coordinador General de Proceso de Graduación
- Aprobación del Informe final
- Defensa

Recursos

Humanos:

- Docente asesor de trabajo de grado
- Equipo de trabajo conformado por tres personas
- Cien estudiantes del “Colegio Cristiano Rey de Gloria”
- Nueve docentes responsables del cuidado de los alumnos del “Colegio Cristiano Rey de Gloria”
- Coordinador del proceso de grado

Materiales:

- Libros de texto
- Tesis
- Computadoras
- Internet
- Revistas
- Protocolos jurídicos: convenios, Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia (Lepina), entre otras leyes salvadoreñas
- Páginas de papel bond
- Impresora
- Bolígrafos
- Cañón, laptop (para defensa)

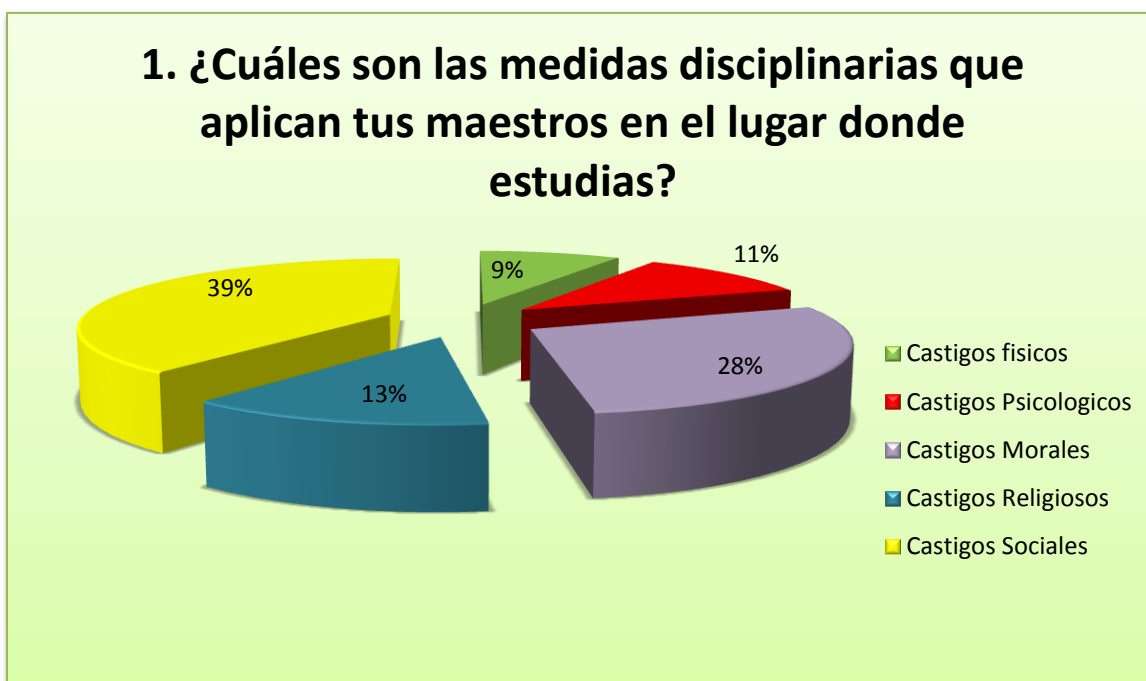
CAPITULO IV

IV. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

A continuación se exponen los resultados de la investigación realizada en el Colegio Cristiano Rey de Gloria, para ello se realizaron instrumentos para alumnos, maestros y padres de familia, siendo 75 alumnos los entrevistados, 12 maestros y 12 padres de familia.

El total de respuestas en estos resultados no coincide con el total de entrevistados porque cada pregunta de los instrumentos tenían opción múltiple como respuesta, por lo que el porcentaje refleja el número de respuestas obtenidas, no el número de personas entrevistadas.

4.1. ALUMNOS



Al preguntarle a los alumnos sobre cuáles son las medidas disciplinarias que aplican sus maestros en el centro de estudio estos contestaron lo siguiente: un 9% dijo que

frecuentemente recibían castigos físicos, un 11% argumentó que lo que recibían eran castigos psicológicos, otro 28% dijo que las medidas disciplinarias que aplicaban sus maestros eran castigos morales y un 13% dijo que recibían castigos religiosos, sobresaliendo con un 30% los castigos sociales.

Estos resultados nos reflejan que los castigos físicos son los que se aplican en menor porcentaje, debido al aumento de demandas ante el Ministerio de Educación por parte de algunos padres de familia, quienes han acudido ante este ministerio a quejarse del mal trato físico que recibe su hijo en esa institución. Una maestra entrevistada dijo: *“ahora hasta por pegarle con una página de papel bond ya se van a quejar, y todo es demanda. Ya no se les puede castigar”* lo que hace pensar que los maestros están conscientes que no es permitido castigar físicamente, sin embargo aún hay algunos que si los aplican.

Por otra parte, los castigos sociales y los castigos morales son los que más se aplican en esta institución, debido a que este tipo de castigos son los más inmediatos, y a la edad de los alumnos objetos de estudio estas medidas disciplinarias les son efectivas por su carácter social.

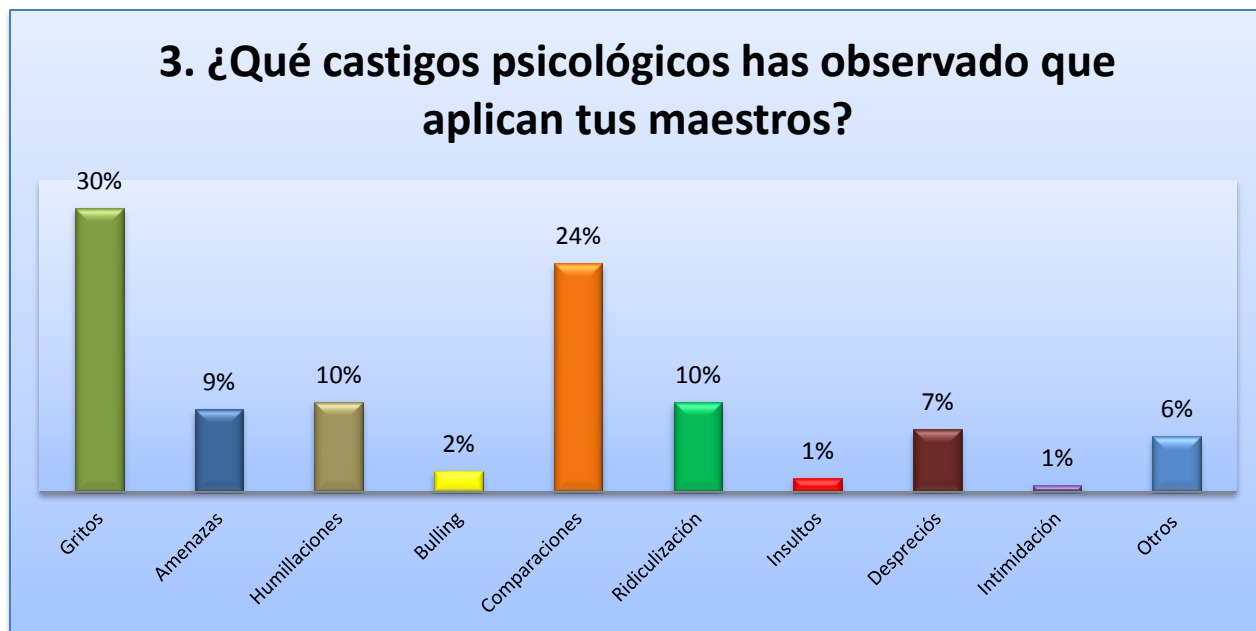
Mientras que los castigos psicológicos y los religiosos se presentan en un menor porcentaje, pero esto no significa que no existan. Estas medidas disciplinarias no les traen los resultados esperados a los maestros en relación al comportamiento deseado de parte del alumno, es por ello que se aplican en menor porcentaje.

2. ¿Qué castigos físicos has observado que aplican tus maestros?



Del 100% de las respuestas dadas por los alumnos entrevistados, al preguntarle sobre qué castigos físicos había observado aplican a los maestros en su centro de estudio, el ejercicio físico fue lo más observado por los alumnos con una representación del 33%, un 21% con castigos de pie, bajo el sol o en el aula y un 30% argumento que ha observado otra clase de castigos físicos que aplican sus maestros, los demás tienen un porcentaje no muy significativo.

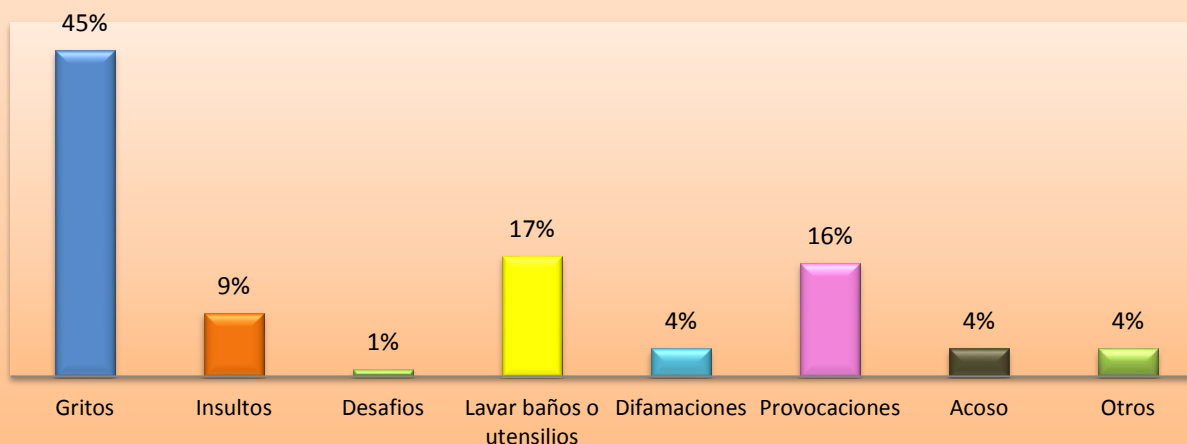
A pesar que los castigos físicos son los que se aplican en menor porcentaje, aun se siguen utilizando en esta institución educativa. Aunque los maestros ya están conscientes que no deben de dañar la integridad física de los alumnos, es por eso que dichas medidas no se aplican directamente al cuerpo del alumno(a), por ejemplo los pellizcos, los tirones de orejas o ponerlos a cargar cosas pesadas; pero, a pesar que la medida no menoscabe directamente la integridad física, siempre se da un daño a la salud al aplicar los castigos físicos. Citando a un alumno *“cuando no traigo la tarea el profe me manda a correr 10 vueltas a toda la cancha. A veces acabo de comer y a él no le importa eso.”* Aunque los maestros traten de evitar hacer daño directo a la salud o la integridad del alumno, este resultado siempre se obtiene, ya sea de manera inmediata o de forma paulatina. Es por ello, que la ley LEPINA prohíbe rotundamente este tipo de medidas disciplinarias y todas aquellas que impidan el normal desarrollo de las facultades de los jóvenes.



Al preguntarle a los alumnos sobre qué castigos psicológicos han observado que aplican sus maestros un 30% dijo que el castigo psicológico más frecuente son los gritos, el 9% argumentó que son las amenazas, otro 10% dijo que eran las humillaciones, y una mayor parte con un porcentaje del 24% dijo que el castigo psicológico que más han observado son las comparaciones, con un 10% las ridiculizaciones.

Estos castigos están más relacionados con el estado de ánimo y la inteligencia emocional de los aplicadores de dicho castigo. Ya que alzar la voz, amenazar o humillar al alumno, son medidas que no logran lo que se busca, es decir una disciplina en el aula, al contrario esto solo hará que entre los alumnos se reproduzca un círculo de humillaciones, gritos, desprecios y otras conductas negativas que a ellos se les están aplicando. Es por ello que dentro del programa de aplicación de las medidas disciplinarias, el tema de autocontrol del maestro será una parte fundamental de dicha propuesta.

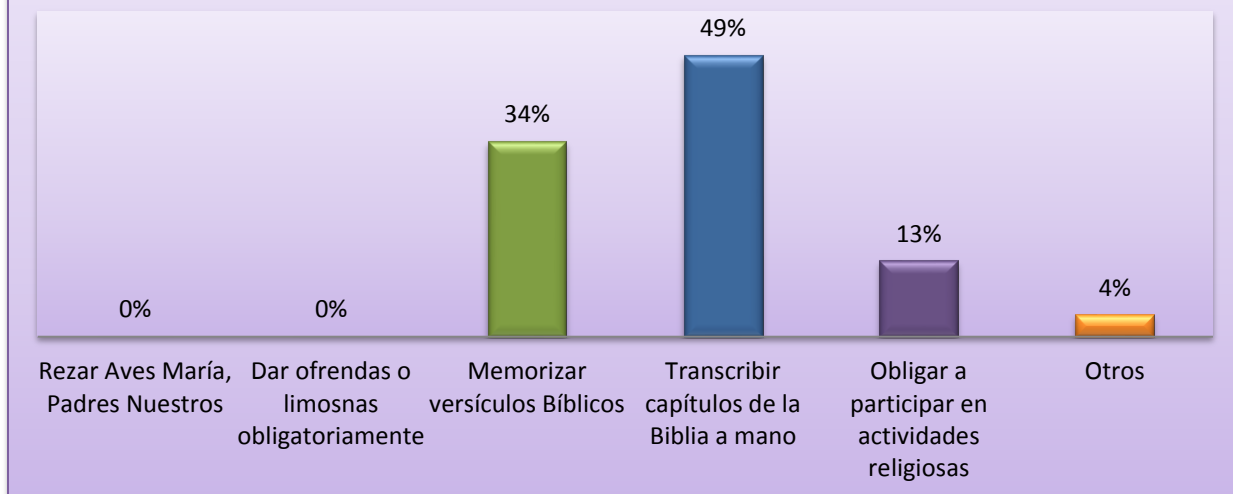
4. ¿Qué castigos que atenten contra la moral de los alumnos(as) has observado que aplican tus maestros?



Cuando se les pregunto a los alumnos sobre qué castigos han observado que atentan contra la moral de ellos mismos, contestaron de la siguiente manera: el 45% dijeron que eran los gritos, el 17% dijo que les mandaban a lavar los baños o los utensilios, el 16% argumento que les provocaban.

Aquí también sucede lo mismo que en los castigos psicológicos, es decir, que el estado de ánimo de los maestros al momento de castigar influye mucho en la manera que se aplique dicho correctivo. Una alumna mencionó: *“La maestra siempre que se ha peleado con alguien nos grita a nosotras, y la verdad que se siente bien feo que le griten a una.”* De alguna forma, la Ley pretende disminuir o erradicar este tipo de medidas disciplinarias, ya que causan un enorme daño al estado emocional de los alumnos(as).

5. ¿Qué castigos de carácter religioso has observado que aplican tus maestros?

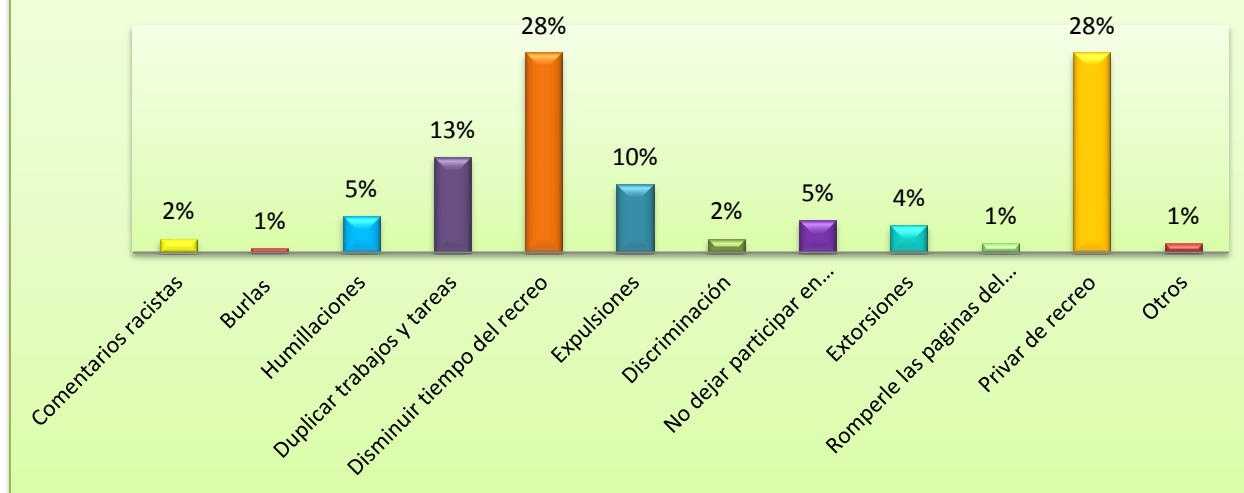


Del 100% de los alumnos entrevistados cuando se les pregunto sobre qué castigos religiosos ha observado que aplican los maestros en su centro de estudio el 34% dijo que eran castigos donde se les obligaba memorizar versículos de la biblia, otro 49% dijo que les obligaban a transcribir versículos de la biblia, un 13% dijo que les castigaban haciéndoles participar en actividades de carácter religioso.

Los maestros(as) al no tener conocimientos sobre métodos disciplinarios, crean sus propios castigos y como la institución es de carácter religiosa, se improvisan castigos que están muy alejados de generar disciplina. Solo por poner a transcribir a mano capítulos de la Biblia a los alumnos, eso no hará que la conducta no deseada disminuya o desaparezca.

“Memorizar 10 versículos de la Biblia cada vez que no traiga la tarea, creo que eso no hace efecto en nadie. Nos aprendemos los versículos y ya” estas fueron las palabras de un alumno, quien ya no le importa si le piden que memorice 10 o 25 versículos cada vez que se le castiga. Esto da la idea que no se trata solo de castigar, sino que aquella medida disciplinaria sea interiorizada por quien la recibe.

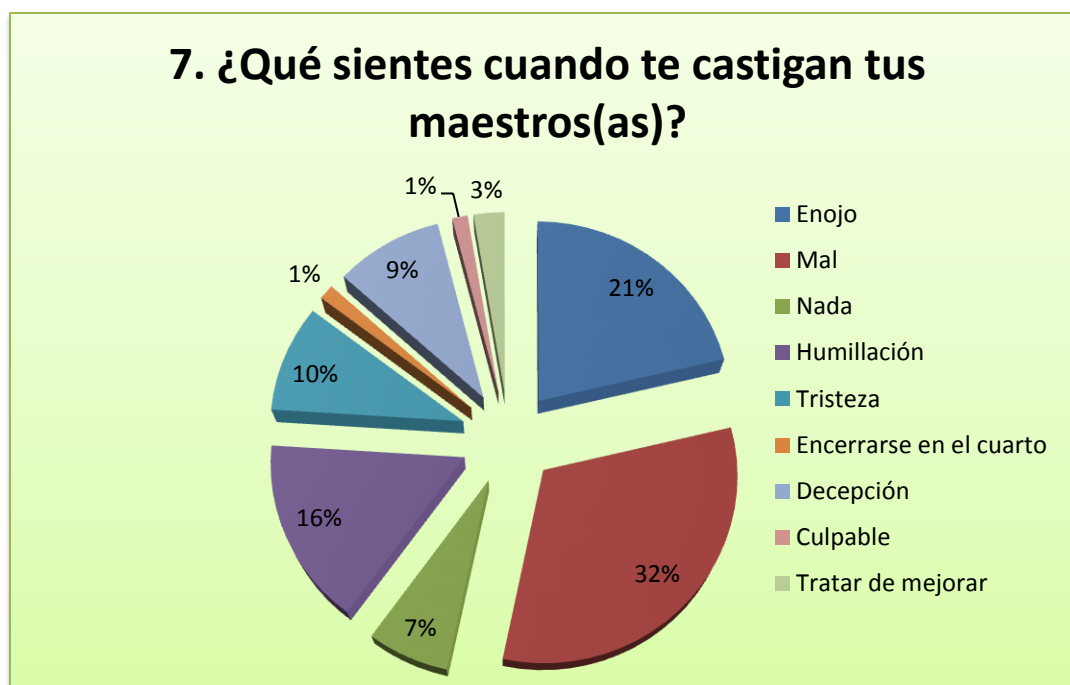
6. ¿Qué castigos sociales has observado que aplican tus maestros?



Al preguntarle a los alumnos sobre qué castigos sociales han observado que aplican los maestros en su centro de estudio, estos respondieron: el 13% dijo que les duplicaban los trabajos y las tareas, uno de los más significativos con un 28% dijo que les disminuían la hora del recreo, el 10% manifestó que eran las expulsiones, un 28% que les privaban totalmente del tiempo de recreo.

Estos castigos son los que más se imponen en el colegio, y los que mejores resultados les dan a los maestros. El problema es que muchas de estas actividades están prohibidas por la ley LEPINA, sobre todo aquellas que impidan el pleno desarrollo integral de los y las adolescentes. Por ejemplo, privar de recreo a los alumnos no está permitido, siendo estas las dos opciones que más señalaron los estudiantes, por lo que es necesario que los profesores apliquen otro tipo de medidas disciplinarias.

“Hasta que termines de copiar todo vas a salir a jugar... hoy no vas a salir a recreo porque no te lo mereces... vos no vas a participar en los intramuros...” estos eran los ejemplos que mencionaban los alumnos de los castigos que le dan los maestros. *“Por querer jugar en los intramuros trato de hacer caso”* expresó uno de ellos, pero este tipo de medidas disciplinarias tampoco son la solución para mantener el control y orden en el salón de clases.

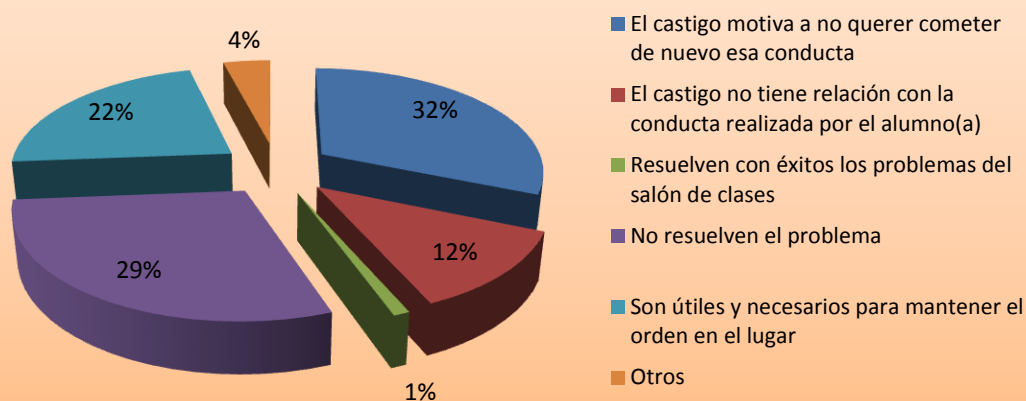


Al cuestionarle a los alumnos sobre qué sentían estos cuando sus maestros les castigaban un 21% dijo que la sensación era de enojo, el 32% dijo que se sentían mal ante los castigos impuestos por los docentes, el 16% se siente humillado luego de ser castigado (a), un 10% se siente triste.

Cualquiera que sea el tipo de emoción o sentimiento que experimente el alumno al momento de ser castigado siempre será negativa, debido a que no es la forma adecuada de imponer disciplina. Las medidas disciplinarias no deben de tener como objetivo hacer sentir mal al que las recibe, al contrario, deben de buscar que esa conducta deje de repetirse pero como decisión voluntaria del alumno.

Como mencionaba una adolescente entrevistada, *“mire, a uno no le dan ganas de regresar a clases. Ni ganas de hacer nada me dan.”* Ante estas afirmaciones se observa claramente que el estado de ánimo de los alumnos queda dañado, y es eso lo que pretende evitar la LEPINA, ya que algunas medidas disciplinarias son incorrectas y lo único que logran es obstaculizar el desarrollo integral los adolescentes.

8. ¿Cómo consideras los castigos que aplican en tu centro escolar?

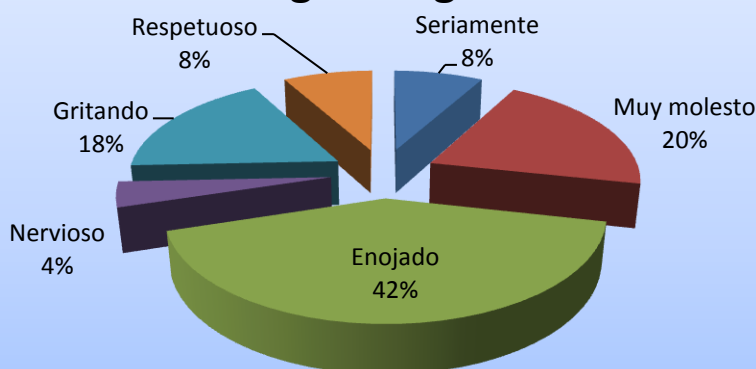


Al preguntarle a los jóvenes sobre cómo consideran los castigos que aplican en su centro escolar un 32% dijo que el castigo motiva a no querer cometer de nuevo esa conducta, un 29% de la población entrevistada que dice que estos no resuelven con éxito los problemas, y un 22% acepta que los castigos aplicados en el centro de estudio son útiles y necesarios para mantener el orden en el lugar.

Los alumnos están bien claros que los tipos de castigos que se les imponen no resuelven el problema, ya que estas conductas siguen repitiéndose siempre. Esto es debido a que los alumnos no han participado en la elaboración de los castigos, ni mucho menos se logra que los adolescentes interioricen las normas para concientizar que lo que hace no está correcto.

Con esto queda demostrado que los métodos disciplinarios que se están aplicando en el centro escolar, no son los adecuados. Si no logran generar disciplina, sino resuelven el problema, y si los alumnos no los ven como normas o reglas justas, entonces claramente se afirma que no son las medidas disciplinarias más idóneas y habrá que cambiarlas.

9. ¿Cómo actúa tu maestro(a) al momento de castigar a alguien?

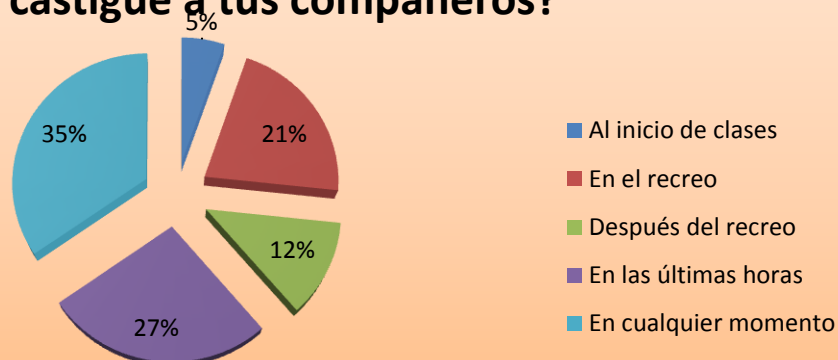


Al grupo de alumnos entrevistados se les pregunto sobre como observan ellos que actúan su maestro al momento de castigar a alguien, del 100% de las respuestas: un 42% contesto que observan que el maestro está enojado, un 20% que dice verle muy molesto, un 18% observa que está gritando.

Como se observa un alto porcentaje de alumnos percibe que sus maestros les imponen los castigos cuando estos están bajo emociones negativas, enojo, molestia emocional, entre otras. Pero el problema es que cuando el maestro se encuentra bajo estas emociones no debe aplicar la medida disciplinaria, ya que puede excederse en el correctivo.

Es muy importante que siempre que el profesor aplique alguna de las medidas disciplinarias lo haga sin estar alterado emocionalmente. Ante todo el profesor no debe perder la paciencia, debe aprender a estar tranquilo ante las situaciones difíciles. Las sanciones aplicadas cuando se está alterado emocionalmente, suelen ser injustas (exageradas). Así lo dice el alumno de octavo grado: *“cuando la maestra está enojada, nadie se le acerca porque por cualquier cosita ya va castigando y gritándonos. Hasta por pedirle permiso para salir al baño nos castiga”*

10. ¿En qué momento del día es más frecuente o más propenso que tu maestro castigue a tus compañeros?

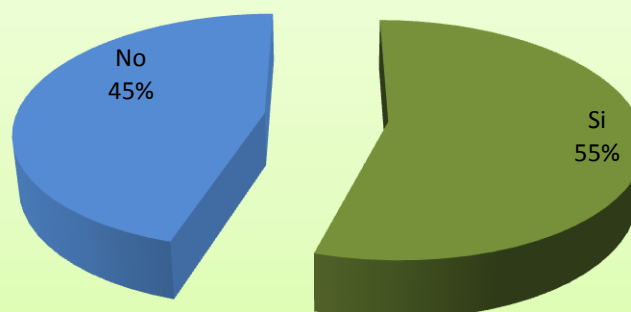


Cuando se les pregunto a los alumnos sobre qué momento del día es más frecuente que el maestro castigue a sus compañeros, el porcentaje más representativo con un 35% dijo que al inicio de la clase, siguiéndole un 27% que dijo que era en las últimas horas de la jornada de clases, un 21% dijo que el momento más propenso para que el maestro emitiera un castigo era en los recreos.

Estos datos confirman un elevado porcentaje de castigos se imponen en las últimas horas de la jornada lectiva, y el número se incrementa cuando ya se acerca la hora de salida. Esto se debe a que es en ese momento en que los maestros ya están más cansados y agotados de la jornada de trabajo, por lo que su estado emocional está más propenso a perder el autocontrol, hay un deterioro gradual de las energías, por lo que la capacidad mental de resolver eficientemente un problema ha disminuido.

Aunado a lo anterior, también influye a esto el hecho que el maestro no cuenta con técnicas adecuadas y pertinentes para mantener el autocontrol en cualquier momento de la jornada de trabajo, sin importar el nivel de agotamiento, fatiga y cansancio que tenga el profesorado debe de mantener la calma siempre ante situaciones difíciles, sobre todo las de indisciplina en el aula, y esto solo lo lograra a través de ciertas técnicas de relajación y de autocontrol.

11. ¿Conoces tus derechos y deberes según la ley LEPINA?

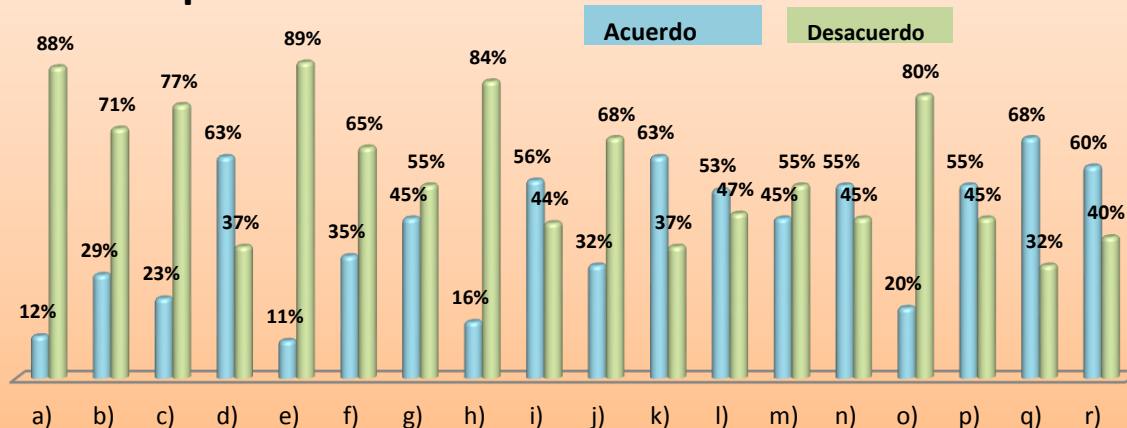


Al preguntarle al grupo de alumnos entrevistados sobre si conocía sus derechos y deberes según la ley LEPINA, la mayoría con un 55% manifestó si conocer sus derechos y deberes según la ley, mientras que un 45% dijo que no los conocía.

A pesar que la mayoría dijo que conocer sus derechos y deberes según la ley LEPINA, no los conocen en su totalidad. Los y las adolescentes conocen sobre dicha Ley, pero de manera general, es decir, derechos generales como el derecho a la vida, derecho a la educación, derecho a una familia, entre otros. Sin embargo, desconocen derechos más específicos como el interés superior de la niña, niño y adolescente, derecho a la Salud mental, derecho a la Protección frente al maltrato, entre otros.

Además que hay un desconocimiento sobre cuáles son sus deberes, una alumna manifestó *“se algunos derechos pero no sabía que habían deberes”*, dichas palabras reflejan que se le ha dado énfasis a la parte de divulgar los derechos pero no ha sido de igual manera para los deberes de los alumnos.

12. ¿Con cuáles de las siguientes medidas disciplinarias estás de acuerdo o en desacuerdo?



MEDIDA DISCIPLINARIA

- a) Amenazar hasta lograr intimidar al alumno(a)
- b) Duplicar el trabajo a quien incumpla con sus deberes y tareas
- c) Demostrar enojo para dar efectividad al castigo
- d) Dialogar con el alumno(a) que presente conductas de indisciplina
- e) Privar del recreo de manera parcial o total
- f) Retirar temporalmente del aula a los alumnos(as) indisciplinados
- g) Dirigir la entrada del alumno(a) al aula
- h) Elevar el tono de voz a medida que el alumno(a) se indisciplin
- i) No dejar pasar ningún mal comportamiento
- j) Interrumpir o disminuir el castigo ante las suplicas del alumno(a)
- k) Solicitar la participación del grupo para que opinen sobre el problema
- l) Supervisión del maestro(a) sobre las actividades de los alumnos
- m) Dirigirse hasta el asiento del alumnos(a) para que este no se levante
- n) Que sea el maestro firme en hacer cumplir el castigo
- o) La expulsión total o parcial del alumno(a)
- p) Llevar un apuntado todas las conductas indisciplinarias
- q) Pedir explicación al alumnos(a) antes de aplicar el castigo
- r) Llevar al alumno(a) en privado para llamarle la atención

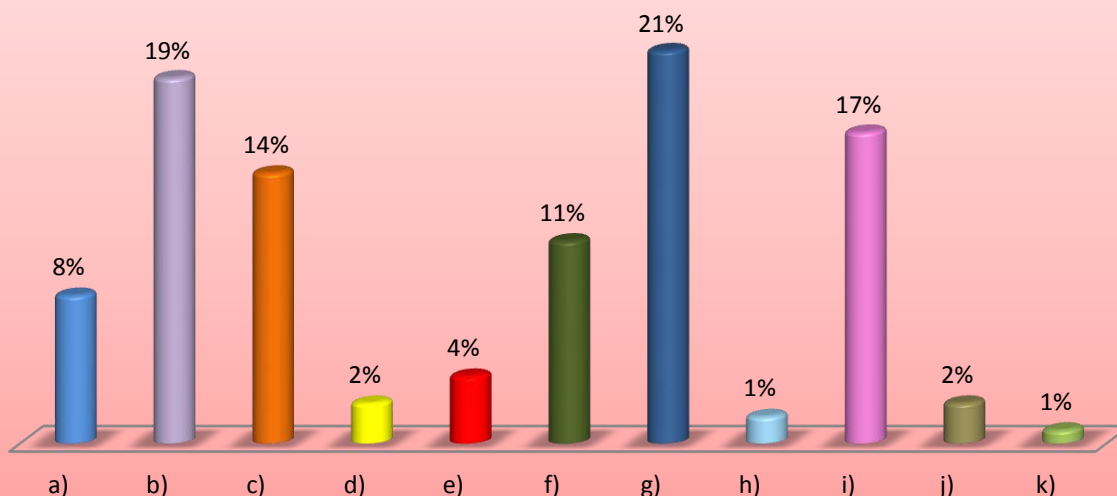
Según los datos obtenidos, al preguntarles a los alumnos con cuales medidas presentadas estaban ellos de acuerdo que aplicaran los maestros en el centro de estudio como método para generar disciplina estos respondieron: con un 12% dijo estar de acuerdo que el maestro amenace hasta lograr intimidar al alumno(a), mientras que un 88% dijo estar en completo desacuerdo con esta opción, en la opción duplicar el trabajo a quien incumpla con sus deberes el 29% estuvo de acuerdo con esta medida disciplinaria mientras que 71% dijo no estarlo, el 23% dijo estar de acuerdo en que el maestro demuestre enojo para dar efectividad al castigo pero el 77% de los entrevistados dijo estar en desacuerdo, al preguntarles si estaban de acuerdo en que el maestro privara del recreo de manera parcial o total al alumno el 11% dijo estar de acuerdo con esta regla pero el 89% manifestó estar en completo desacuerdo.

El 16% dijo estar de acuerdo que los maestros eleven el tono de voz como método para generar disciplinaria pero un 56% dijo estar en desacuerdo en que se tomara este mecanismo, en la opción expulsión total o parcial del alumno(a) como medida disciplinaria únicamente el 20% estuvo de acuerdo, mientras que una mayoría del 80% de los entrevistados dijo no estarlo.

Con estos resultados que da bien claro que los alumnos desapruaban aquellos castigos que sean humillantes, degradantes, intimidantes, o que les priven de actividades de recreación como el recreo y el deporte, ya que estos castigos, afectan emocional y psicológicamente.

Así mismo se observa de los resultados que los alumnos están muy de acuerdo con aquellos castigos en los que se les tome en cuenta, es decir, cuando se les pide antes una explicación del porqué de los resultados, en la que se pone en práctica un dialogo, que participen sus compañeros en tomar las decisiones, además, que sea en privado la imposición del castigo, para evitar humillaciones o burlas de parte de los demás.

13. ¿Cuáles consideras tú que sean las causas de que haya indisciplina en los centros escolares?



CAUSAS DE INDISCIPLINA

- a) Falta de recursos materiales y personales
- b) Falta de motivación en los maestros(as) y en los alumnos(as)
- c) Carecen de un Reglamento disciplinario o no lo aplican bien
- d) Dejadedez y poca colaboración de los padre de familia
- e) El tipo de alumnos (as) que admiten en el centro escolar
- f) No existen normas y sanciones claras
- g) Poca comunicación entre maestros(as)-alumnos(as)-encargados
- h) Las leyes del país no son muy estrictas en cuanto a la disciplina escolar
- i) Los maestros(as) no saben qué hacer en casos de disciplina
- j) El gobierno no les ayuda a los directores(as) y maestros(as)
- k) Falta de un profesional de la Psicología en el centro escolar

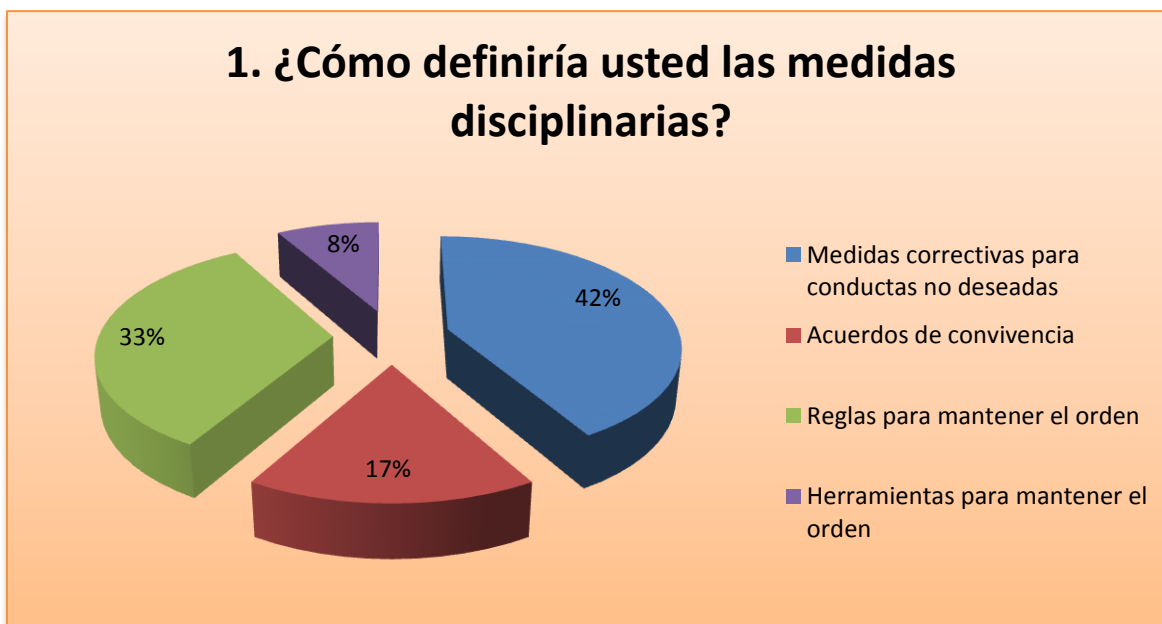
Al preguntarle a los entrevistados sobre cuáles consideraban ellos que eran las causas de que haya indisciplina en los centros escolares el 19% dijo que era por la falta de motivación en los maestros (as) y en los alumnos (as), un 14% dijo que era por dejadedez y poca colaboración de los padres de familia, el puntaje más significativo con un 21% lo atribuía a que hay poca comunicación entre maestros (as), alumnos (as) y los

encargados, el 17% dijo que la indisciplina se daba porque los maestros (as) no saben qué hacer en casos de disciplina.

Los datos que refleja esta grafica confirman la importancia de la triada Alumno-Maestro-Padres, en la que debe de haber una estrecha comunicación entre estas personas, de lo contrario se generara un distanciamiento entre alumnos y maestros, alumnos y padres, cuestión que genera un disconformidad y desanimo en los alumnos. También, se confirma que la falta de motivación de parte del maestro siempre traerá consecuencias negativas en el salón de clases. Un maestro desmotivado pocas veces organiza su agenda de trabajo, dejándose llevar por la improvisación.

En un aula bien organizada por el maestro, muchos conflictos y problemas de comportamiento son prevenidos, porque él alumno y él maestro saben lo que se debe hacer o lo que se espera si se incumple alguna norma; por lo que las reglas, procedimientos, actividades deben de ser bien claras y precisas. Esto se puede evitar en gran medida a través de la prevención y la organización.

4.2. MAESTROS

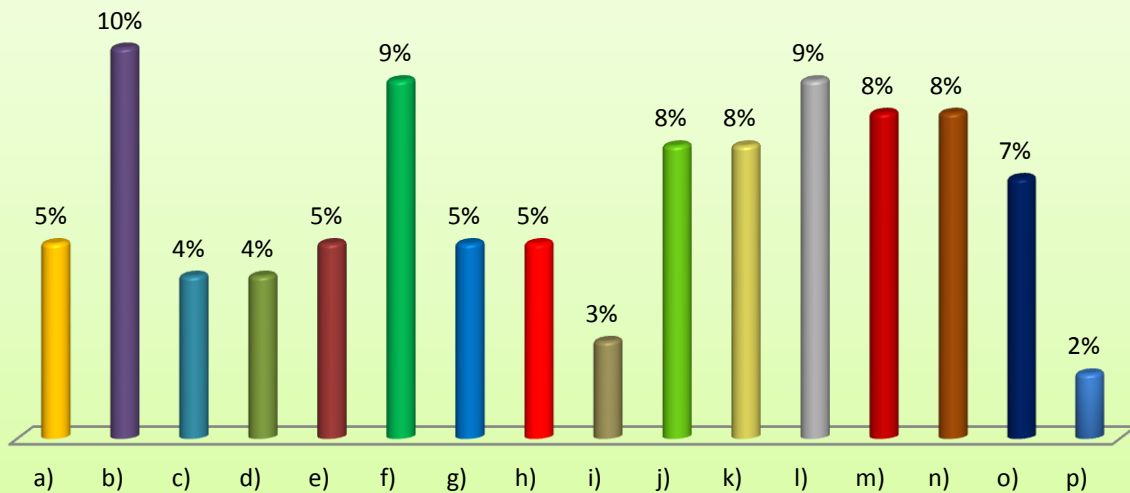


Según los datos obtenidos al preguntarle a los maestros sobre cómo definirían ellos el concepto de “medidas disciplinarias”, estos respondieron lo siguiente: quedando en un primer lugar con un 42% que las medidas disciplinarias eran medidas correlativas para conductas no deseadas, el siguiente porcentaje con un 33% dijeron que eran reglas para mantener el orden, siguiéndoles en un tercer lugar el 17% que manifestaba que eran acuerdos de convivencia.

Como se observa en los resultados, la mayoría de los maestros consideran a las medidas disciplinarias como normas y reglas asociadas con la reprensión que van encaminadas a mantener el orden en el salón de clases.

Es muy importante que el maestro tenga bien claro lo que es una medida disciplinaria, ya que de la idea que tenga de ésta, así serán las actividades que utilizara, es decir, si la idea que tiene es de reprensión por ende todas las actividades que aplique al alumno para modificar comportamientos no deseados serán represivos. Pero si tiene la idea que las medidas disciplinarias son herramientas para alcanzar las metas y objetivos propuestos, aplicara medidas que más humanistas que vayan encaminadas respetar la dignidad, derechos y garantías de toda niña, niño y adolescente.

2. ¿Cuáles son las conductas indisciplinarias que usted ha visto que se presentan en el aula?



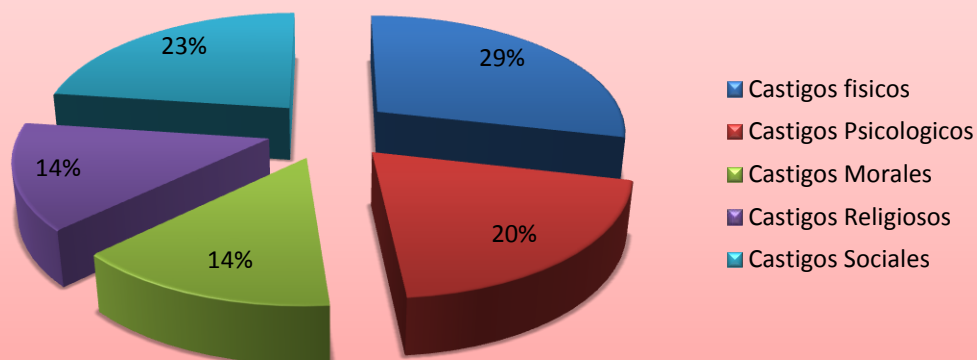
- a) Alboroto y desorden general
- b) Incumplimiento y demora de tareas
- c) Riñas entre alumnos
- d) Vagar por el salón
- e) Molestar a quienes realizan su trabajo
- f) Chistes y payasadas
- g) Ruido excesivo
- h) Platica ininterrumpida
- i) Rabieta y enfados violentos
- j) Desafío al maestro
- k) Comer en clases sin autorización
- l) Falta de atención
- m) Desobediencia al profesor (a)
- n) Jugar en el salón
- o) Impuntualidad
- p) Otras

Al preguntarle al maestro sobre cuáles habían sido las conductas indisciplinarias más frecuentes que había observado dentro del aula, el 10% de los entrevistados dijo que era el incumplimiento y demora de tareas, luego con un 9% manifestaron que eran los chistes y payasadas, otro porcentaje similar indicó que consideraban que era la falta de atención, con porcentajes similares de un 8% indicaron ser los desafíos hacia el maestro, comer en clases, desobediencia al profesor y jugar en el salón, el 7% dijo que la indisciplina más frecuente dentro del salón de clases era la impuntualidad.

Como se observa en los datos obtenidos, el incumplimiento de tareas es el porcentaje más elevado, lo que nos da la idea que puedan estar influyendo la poca motivación de parte del alumno hacia el estudio, o la poca comunicación y apoyo que existen entre los padres y los alumnos quienes no les revisan o les ayudan para que aquellos hagan las tareas.

También se puede ver que otra de las principales conductas que más generan indisciplina es el desorden que se presenta en el salón de clases, tales como los chistes y payasadas, pláticas constantes, jugar durante la clase, comer durante la clase, entre otros, esto se debe principalmente a que el maestro no tiene una agenda organizada de las actividades, aunado a esto, también la falta de normas claras y bien definidas, y una personalidad firme de parte del docente para hacerlas cumplir.

3. ¿Cuáles considera usted que podrían ser medidas disciplinarias inadecuadas a aplicar en los centros escolares?

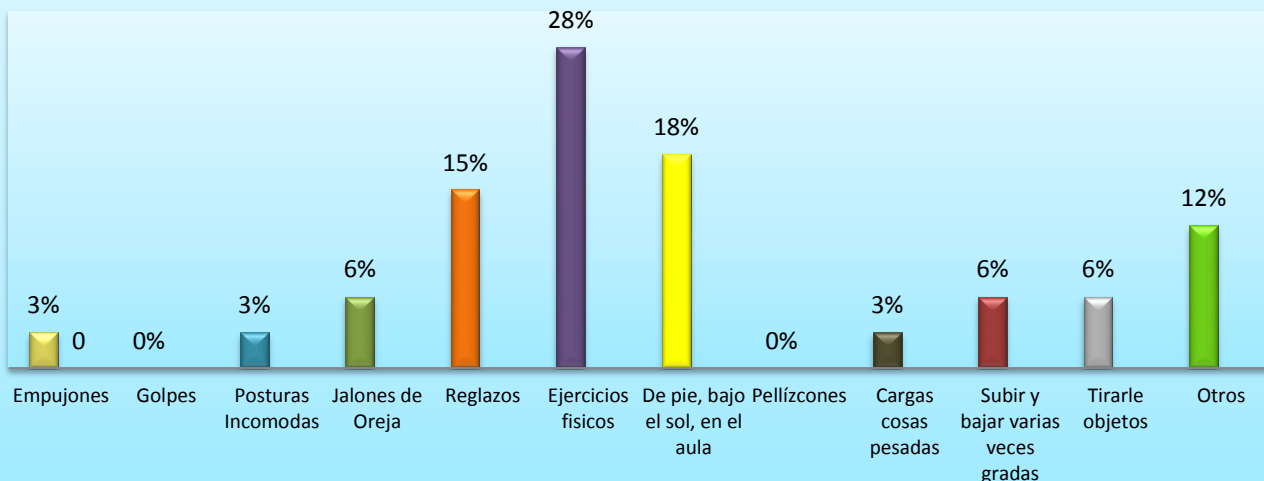


En la pregunta sobre cuáles consideraban ellos que podrían ser las medidas disciplinarias menos adecuadas aplicar en los centros escolares el 29% de los entrevistados manifestó que los castigos físicos, siguiéndole un 20% de la población que consideraban los castigos psicológicos como los menos adecuados aplicar, un 14% indicó que eran los castigos morales, y con un porcentaje similar del 14% creen que los castigos religiosos son los menos adecuados aplicar como medida disciplinaria.

Estos datos confirman la idea que los maestros están bien claros que los castigos físicos no son permitidos aplicar, aunque en varias ocasiones los aplican. Quizás porque en momentos de aplicarlos desconocen de algunas medidas disciplinarias basadas en la ciencia psicopedagógica, y los únicos métodos que conocen son las que han aprendido a través de su experiencia.

También, se observan que los maestros están bien conscientes que no son adecuados aplicar castigos que dañen el estado emocional y psicológico del alumno, pero en este caso, como dijo un docente entrevistado, *“como sabes cuales son los castigos que no afectaran psicológicamente al alumno. Uno aplica aquel que le funcione a solucionar el problema.”* Este comentario únicamente confirma que los maestros desconocen de técnicas y métodos que estén acordes a lo que permite la LEPINA.

4. ¿Qué castigos físicos ha observado que aplican en los centros escolares?



Al hacer la pregunta a los maestros sobre qué castigos físicos han observado que aplican en los centros escolares estos respondieron lo siguiente: con un porcentaje más significativo del 28% dijo haber observado que eran los ejercicios físicos, a continuación con un 18% de pie bajo el sol, en el aula, el 15% de los maestros dijo que eran los reglazos, un 12% de la población entrevistada manifestó haber observado otra clase de castigos en los centros escolares.

Los datos demuestran que los castigos físicos son los que más se observan, ya que poner hacer ejercicios físicos a los alumnos como medida disciplinaria no está acorde con los fines educativos, pedagógicos, incluso no están permitidos en la ley LEPINA.

Esto podría estar influenciado en que esa metodología fue la que se les aplicó y se les enseñó a los maestros cuando ellos eran estudiantes de básica. Ahora la reproducen como producto de sus experiencias vivenciadas, aunque no son todos y todas, ya que los datos nos indicaban que los docentes que tenían menos tiempo de haberse graduado en su profesión, aplicaban menos castigos físicos.

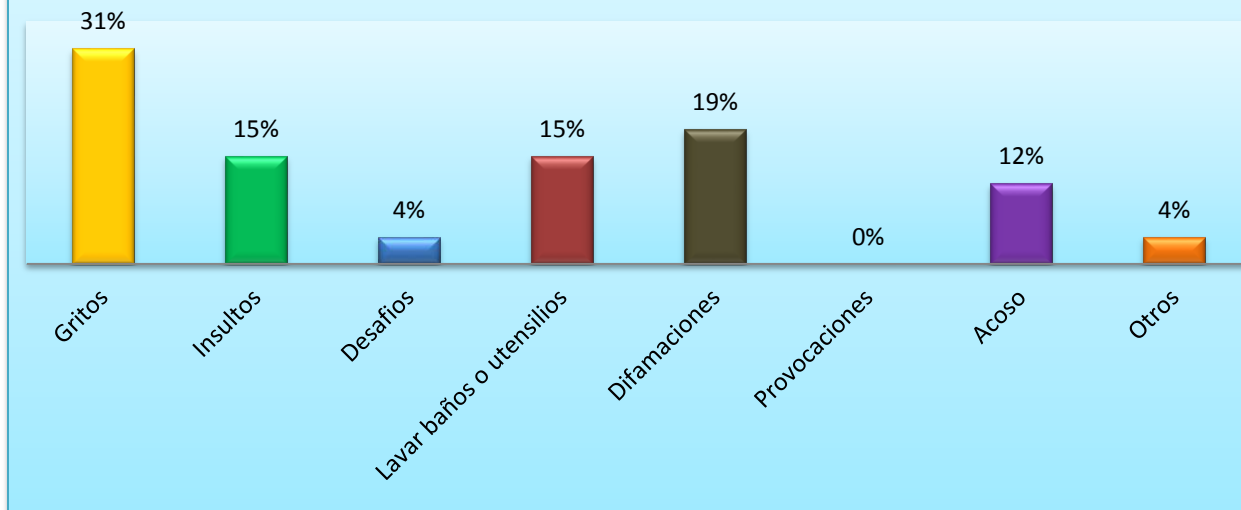


Según los datos obtenidos, al preguntarle a los maestros entrevistados sobre qué castigos psicológicos ha observado que aplican en los centros escolares, en un primer lugar con el 21% dijeron que eran que los maestros realizaban comparaciones con los alumnos, el 19% indico que eran los gritos, siguiéndole las intimidaciones con un 15%, con un 13% las amenazas, con un porcentaje similar del 11% las humillaciones.

Las comparaciones son las medidas disciplinarias que más índice presentan, pero en ocasiones los maestros no lo hacen con la intención de querer dañar psicológicamente al alumno, como lo expreso la maestra entrevistada: *“a veces trato de comparar a un alumno con otro para motivarlo que él o ella también puede hacerlo”*. Pero lo cierto es que no es correcto comparar a un o una alumno(a) con otro(a), ya que eso es tomado en cuenta como agresión psicológica y se irrespeta la individualidad de cada ser humano.

El otro castigo que presenta con un alto índice son los gritos, esto se debe a que los maestros están sometidos a un estrés y sobre carga laboral, lo que hace que en determinado momento se les dificulte mantener la calma, lo que hace que en muchos de los casos actúen de manera incorrecta con gritos o insultos, humillaciones, o amenazas. Todo esto da la idea que los maestros necesitan un plan de autocontrol emocional.

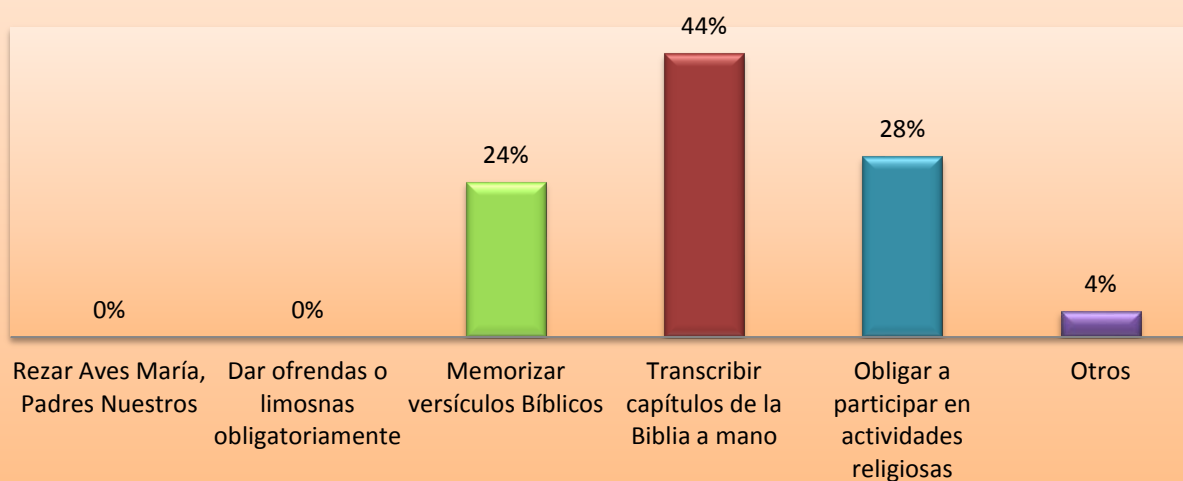
6. ¿Qué castigos que atenten contra la moral de los niños ha observado que aplican en los centros escolares?



Cuando se le pregunto a los entrevistados sobre cuáles eran los castigos que habían observado que aplicasen en los centros escolares que atentaran contra la moral de los niños estos respondieron: con un 31% en primer lugar los gritos, a continuación con un 19% las difamaciones, en un mismo porcentaje del 15% los insultos y el hecho de lavar baños o utensilios.

Los gritos presentan el mayor puntaje, y al igual que en la gráfica anterior, se puede relacionar este hecho con aquel, es decir, puede que esta medida disciplinaria esté relacionada con la fatiga y cansancio que experimentan los maestros. Aunque eso no es justificación para querer solucionar un problema a través de gritos o insultos, al contrario, son medidas disciplinarias que están prohibidas por la LEPINA. Para evitar este tipo de castigos es importante que los docentes cuenten con herramientas necesarias para mantener el autocontrol al momento de aplicar un correctivo.

7. ¿Qué castigos de carácter religioso ha observado que aplican en los centros escolares?

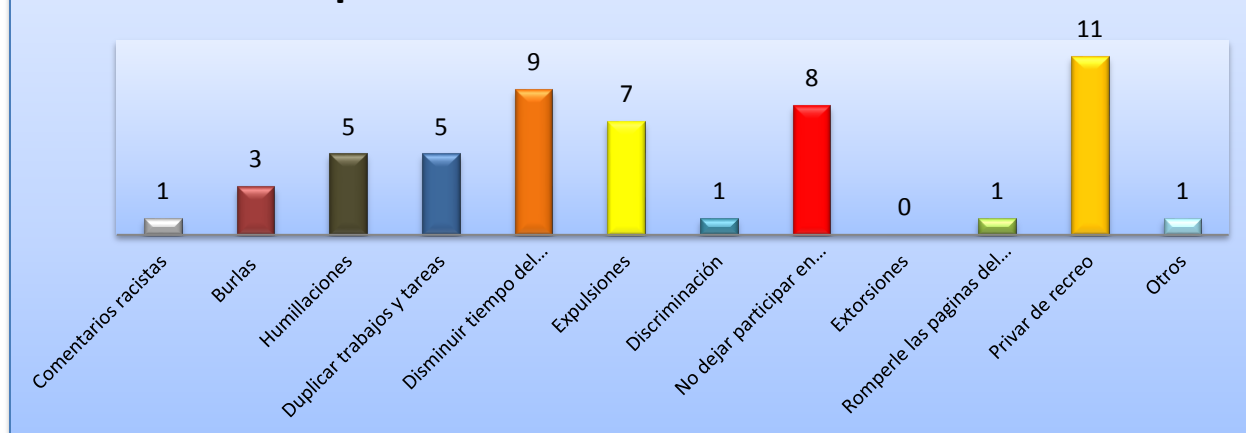


Cuando se les pregunto a los entrevistados sobre qué castigos de carácter religioso había observado que aplican en los Centros escolares estos respondieron: con un 44% del puntaje más significativo el hecho de transcribir capítulos de la Biblia a mano, siguiéndole con un 28% el obligarle a participar de actividades religiosas sin que estos quisieran, otro 24% dijo que era memorizar versículos de la Biblia.

Debido a que el colegio es de ideología cristiana, algunos maestros aplican castigos de carácter religioso. Pero lo único que se consigue con aplicar este tipo de castigos es que asocien lo cristiano con algo negativo, y la conducta negativa siempre sigue manteniéndose.

“Si no traemos la Biblia el profesor no hace que copiemos todo un capitulo completo a mano” estas son las palabras de un alumno de noveno grado, quien se quejaba de haber sido obligado a copiar completo el capitulo 16 de los proverbios. Estos castigos en nada solucionan la problemática, al contrario, solo refuerzan algunas conductas no deseadas de los alumnos.

8. ¿Qué castigos sociales ha observado que aplican en los centros escolares?

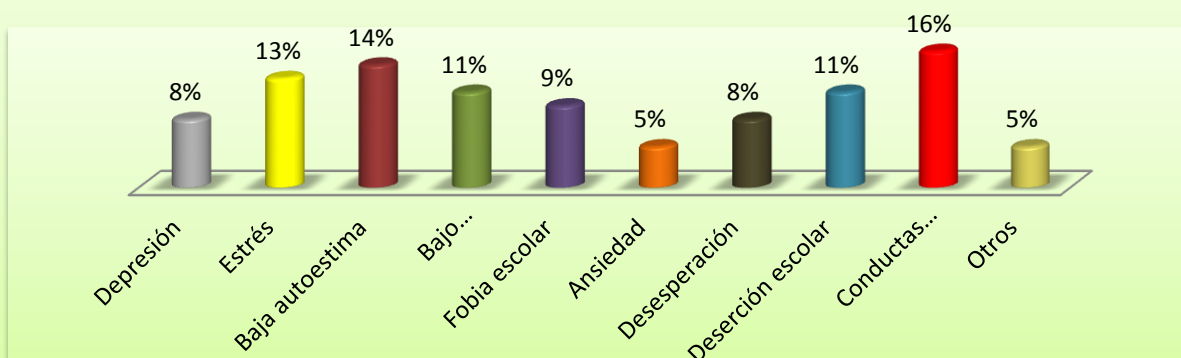


Al preguntarle a los maestros sobre qué castigos sociales habían observado se aplican en los centros escolares estos respondieron de la siguiente manera: con un porcentaje significativo de 11% el castigar al alumno privándolo del recreo, luego con un 9% el disminuirle su tiempo de recreo, 8% dijo que era el no dejarlo participar de las actividades que a él le gustaran.

Los castigos sociales son los más fáciles y prácticos de aplicar, al mismo tiempo manifiesta un maestro entrevistado que son los que mejores resultados le dan, esto se debe a diversos factores como la edad en que se encuentran los estudiantes de tercer ciclo, ya que son más susceptibles a la opinión de los demás.

Otro factor es que en algunos de estos castigos se le priva al alumno de algo que tanto desea, como disfrutar del recreo o de participar en los juegos deportivos. Pero la ley LEPINA prohíbe que al alumno se le supriman estas actividades, ya que es un derecho de los niños, niñas y adolescentes el disfrutar de una sana recreación. Sin embargo los maestros aplican este correctivo porque desconocen los efectos psicológicos que pueden producirles a los adolescentes.

9. ¿Qué efectos produce la imposición de medidas disciplinarias inadecuadas?

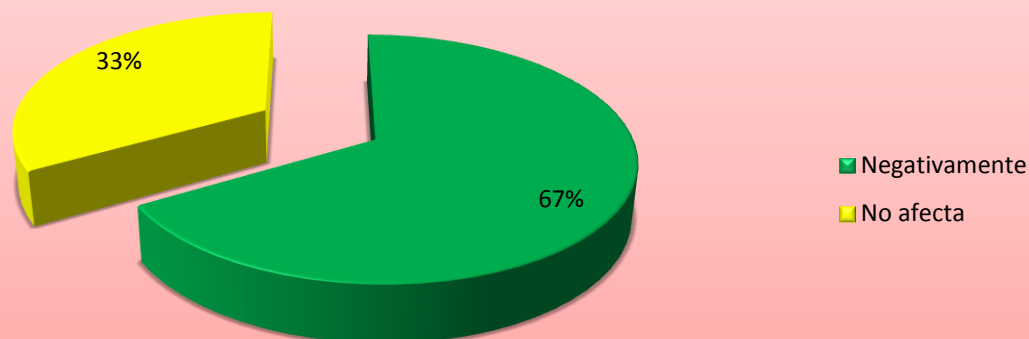


Al preguntarle a los maestros sobre cuales consideraban ellos que eran los efectos que conllevaban las medidas disciplinarias inadecuadas que aplican en los centros escolares estos respondieron de la siguiente manera: con un 16% dijo que estas medidas inadecuadas generaban conductas violentas, el 14% dijo que generaban baja autoestima, el 13% dijo que generaban estrés, con un 11% y empatados dijeron que lo que se generaba en el alumno era un bajo rendimiento académico y deserción escolar.

Los datos obtenidos confirman que la aplicación de medidas disciplinarias inadecuadas produce en los estudiantes reacciones incorrectas como los son las conductas violentas, ya que ellos sienten muchas veces que el castigo no ha sido proporcional a la conducta realizada, por lo que en lugar de cambiar su forma de actuar, se rebelan contra las normas que ha establecido el profesor.

La aplicación de medidas disciplinarias inadecuadas dañan la salud mental de alumno provocando estrés, baja autoestima, desesperación, depresión, a su vez esto afecta el rendimiento escolar del alumno, muchas veces ellos están desmotivados a seguir estudiando, lo que también puede provocar deserción escolar, es por ello, que es importante que los maestros comiencen a aplicar medidas disciplinarias que busquen corregir la conducta pero sin afectar la salud mental de los alumnos.

10. ¿De qué forma influye el estado emocional de los maestros(as) al momento de aplicar medidas disciplinarias?

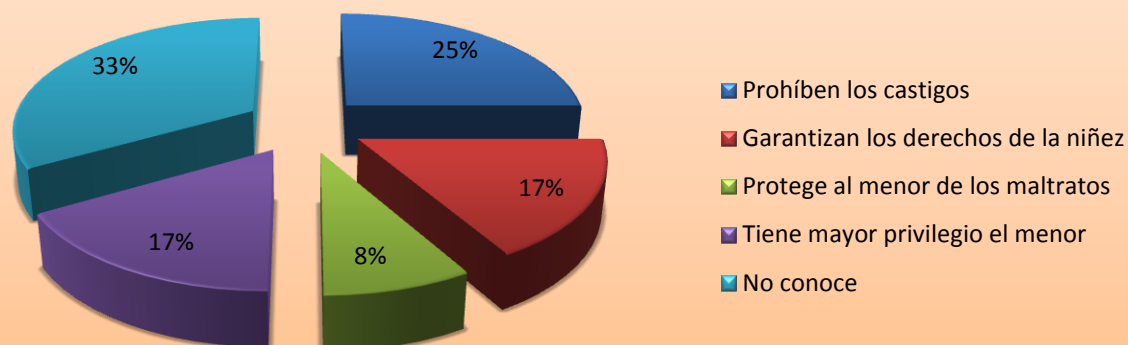


Según los datos obtenidos al preguntarles a los maestros sobre de qué forma influye su estado emocional al momento de aplicar medidas disciplinarias a los alumnos, el 67% dijo que influía negativamente si estaba enojado, y el otro 33% restante dijo que su estado emocional no afecta el tipo de medidas disciplinarias que le aplican a los alumnos.

La mayoría de los maestros entrevistados reconocen que el estado emocional si influye al momento de imponer una medida disciplinaria, es decir, que ellos aceptan que si están enojados o alterados por alguna situación ya sea externa como mucho trabajo, problemas con otros alumnos, problemas con sus compañeros profesores, conflictos personales, etc., o interna como enfermedades, dolor de cabeza, ansiedad, estrés, etc., pueden actuar de manera subjetiva y excederse al momento de imponer la medida disciplinaria.

Un maestro expresó lo siguiente *“muchos compañeros descargan sus emociones en los alumnos sin importarles las consecuencias”*, es por ello, que se debe de concientizar al maestro sobre la importancia del autocontrol al momento de imponer las medidas disciplinarias a los alumnos.

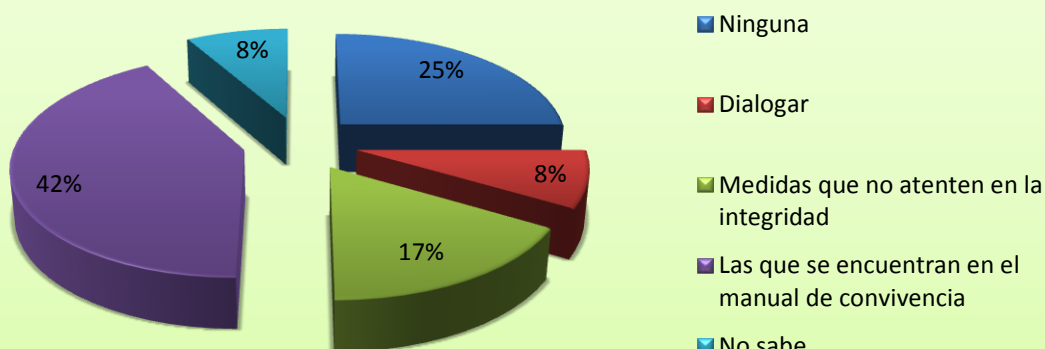
11. ¿Qué conoce usted sobre la ley LEPINA, en relación a las medidas disciplinarias?



Cuando se le pregunto a los entrevistados sobre si conocían acerca de la ley LEPINA, y su relación con las medidas disciplinarias el 33% de los entrevistados dijo que no conoce respecto a la ley y sus medidas disciplinarias, el otro 25% dijo que lo que conocía de la ley era que prohibían los castigos en los centros escolares, el otro 17% manifestó que la ley garantizaba los derechos de la niñez, un porcentaje igual dice conocer que esta ley le da mayor privilegio al menor.

Como se puede observar, un gran porcentaje de los entrevistados menciono que no conocía en que consistían las medidas disciplinarias de acuerdo a la Ley LEPINA, aunque ellos han recibido capacitaciones acerca de esta ley, han sido temas generales y no se ha profundizado en el área de las medidas disciplinarias, lo que concuerda que el resto de profesores que si conocen algunos aspecto de esta ley, los conocen de manera general como que garantizan los derechos de la niñez, la prohibición de los castigos y maltratos, pero no saben específicamente que castigos son los prohibidos.

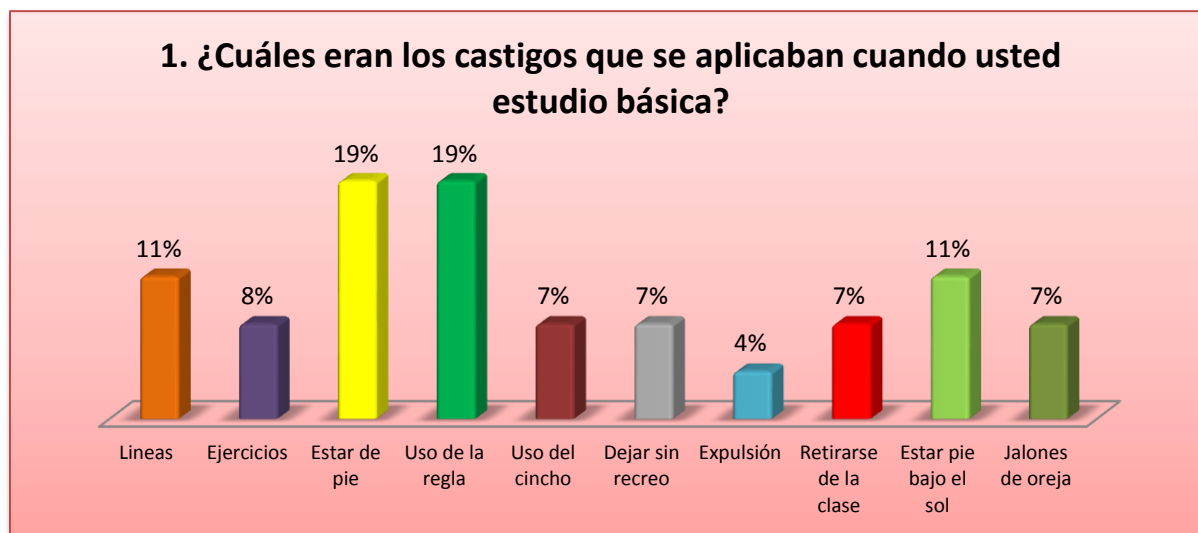
12. ¿En base a esta Ley que medidas disciplinarias le son permitidas aplicar?



Al preguntarle a los maestros sobre qué medidas disciplinarias conocía que le eran permitidas aplicar en base a la Ley LEPINA, el 42% de los entrevistados dijo que las únicas medidas disciplinarias que le son permitidas son las que están en el manual de convivencia, el 25% dijo que ninguna medida disciplinaria le era posible aplicar según la ley, un 17% dijo que eran las medidas disciplinarias que no atenten contra la integridad del menor.

En las respuestas anteriores, también se confirma que los maestros solamente tienen conocimientos generales de la ley LEPINA, al no saber qué es lo permitido según la ley se rigen en base a reglamentos que muchas veces no están acorde a la actual ley, otros al no saber qué medidas disciplinarias permite la ley piensan que no se puede aplicar ninguna. Algunos solamente piensan que existe el dialogo, un maestro expresó “hoy solo se les puede hablar y muchas veces no hacen caso”, por lo que es necesario que los maestros reciban una información amplia acerca de las medidas disciplinarias de acuerdo a la LEPINA.

4.3. PADRES DE FAMILIA

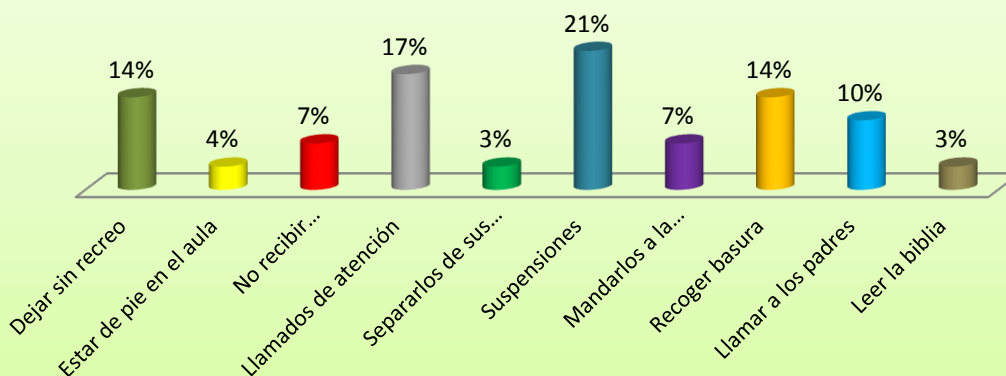


Al preguntarle a los padres de familia sobre cuáles eran los castigos que se aplicaban cuando ellos estudiaron básica el 19% de la población entrevistada dijo que era estar de pie, otro 19% dijo el uso de la regla como mecanismo de castigo, siguiéndole también con un empate del 11% las líneas y estar de pie bajo el sol.

Claramente se observa que la mayoría de castigos que se aplicaban en las generaciones pasadas se basaba en castigos físicos, y en segundo lugar castigos de carácter social. Es por eso, que los maestros que ahora imparten clases en el colegio objeto de estudio, fueron educados bajo este tipo de castigos, y es por ello que algunos aún mantienen estos castigos, reproducen lo que aprendieron en su momento.

Además, un buen porcentaje de padres de familia aprueban y justifican el castigo físico, porque es el único que ellos conocen. *“Cuando yo estudiaba, nadie se andaba portando mal. El profesor tenía una regla de un metro y nos pegaba en la parte de atrás de las piernas. ¡Quién iba a querer portarse mal!”*. Este comentario lo dijo un padre de familia de 45 años de edad, con el cual afirma que los métodos disciplinarios de antes eran mejor que los actuales porque generaban miedo y obediencia. Sin embargo hoy en día estos métodos ya están prohibidos por las leyes.

2. ¿Conoce usted cuáles son los castigos que se le aplicaban a su hijo(a) en el lugar donde estudia?



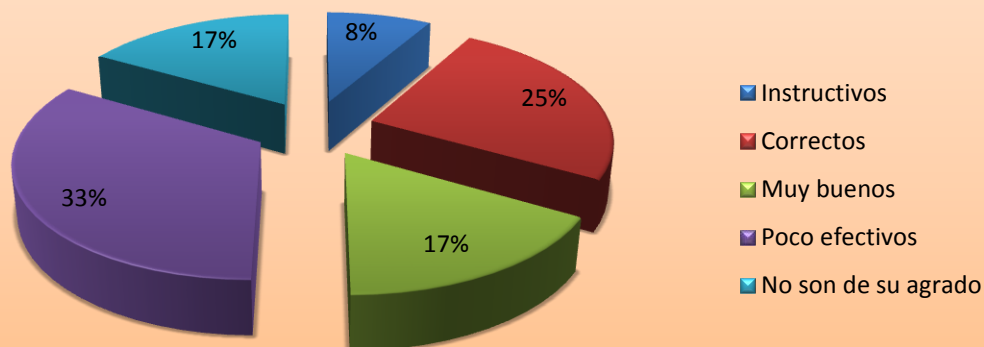
Cuando se les pregunto a los padres de familia si conocía cuáles eran los castigos que se le aplicaban a sus hijos en el lugar donde estudiaban estos respondieron: con un 21% que conocían que eran las suspensiones, el 17% dijo que lo que se le aplicaba a su hijo como método de castigo en su centro de estudio eran los llamados de atención, luego ambos con un 14% dijeron que dejaban sin recreo a sus hijos y recoger la basura cuando estos debían de ser castigados.

Los padres de familia confirman que en este centro de estudios se están aplicando en un mayor porcentaje castigos de carácter social, sobre todo las suspensiones, las llamadas de atención y dejar sin recreos a los alumnos.

Pero estos datos solo reflejan lo que los padres de familia les consta, ya que es a ellos y ellas son a quienes les llaman para que se presenten a la institución a solucionar el problema, pero desconocen los demás castigos que en realidad se puedan estar aplicando en el colegio. Sin embargo la comunicación que hay entre alumnos y padre de familia, o entre padre de familia y maestro, es fundamental para que el padre de familia conozca que otros castigos se aplican en este lugar.

En estos datos se confirman castigos de tipo social en primer lugar, luego de tipo psicológico y castigos físicos. Por ser una institución educativa de carácter religioso también se presentan castigos con esa tendencia.

3. ¿Qué opina sobre los castigos que se aplican en el lugar donde estudian sus hijos(as)?



Cuando se le pregunto a los padres de familia qué opinaba sobre los castigos que le eran aplicados a su hijo/a en el lugar donde estudian, el 33% de los entrevistados dijo que los consideraban poco efectivos, el 25% dijo que los consideraban correctos, el 17% dijo que no eran de su agrado, aunque otro porcentaje similar del 17% dijo que los consideraban muy buenos.

La mayoría de los padres de familia manifiestan que los métodos disciplinarios que se están utilizando en el colegio no son los más idóneos ni los más adecuados, ya que carecen de efectividad al no resolver el problema. *“A cada rato me hablan para ponerme quejas”*. Esta frase dicha por una madre de familia, confirma la idea que los castigos que ahí se están usando no resuelven el problema de indisciplina.

Pero no todos los castigos que se aplican son mal vistos por los padres y madres, también hay unos que ellos los aprueban y los ven como castigos correctos o muy buenos, por mencionar algunos las consejerías pastorales, las charlas con los padres-maestros-alumnos.

4. ¿Qué sabe usted sobre la Ley LEPINA?

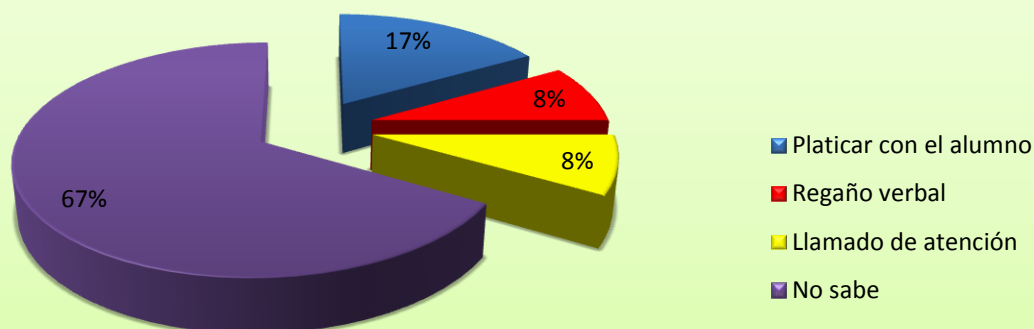


Se les hizo la pregunta a los padres de familia sobre qué sabían ellos respecto a la Ley LEPINA, y el 67% de estos dijo que no sabía de la ley, y el otro 33% restante dijo que sabía que protegía los derechos de los niños.

La Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, LEPINA, aún se desconoce a pesar de que una parte de sus artículos entraron en vigencia desde abril del año 2009, y el resto de los artículos entraron en vigencia el 1 de enero de 2011. Pero no se ha dado una capacitación a padres y madres de familia, es por eso que las personas que dicen sí conocer la ley se refieren a cuestiones generales como: proteger a los niños y niñas y adolescentes, prohibición de castigar y maltratar a los niños, entre otras ideas.

El Estado salvadoreño ha invertido muy poco en capacitar a la población sobre la interpretación y aplicación de la ley LEPINA. Incluso, los pocos sectores que han sido capacitados en cuanto a esta Ley, no han recibido una instrucción completa sobre la LEPINA, únicamente se les prepara para el área que ellos desempeñan y que está relacionada directamente con la Ley. Por ejemplo, la Corte Suprema de Justicia, ISDEMU, MINED, algunas ONG; pero es poco ver que se capaciten a padres y madres sobre esta Ley.

5. En base a esta Ley ¿Qué castigos son permitidos aplicar a los niños(as) y los adolescentes?

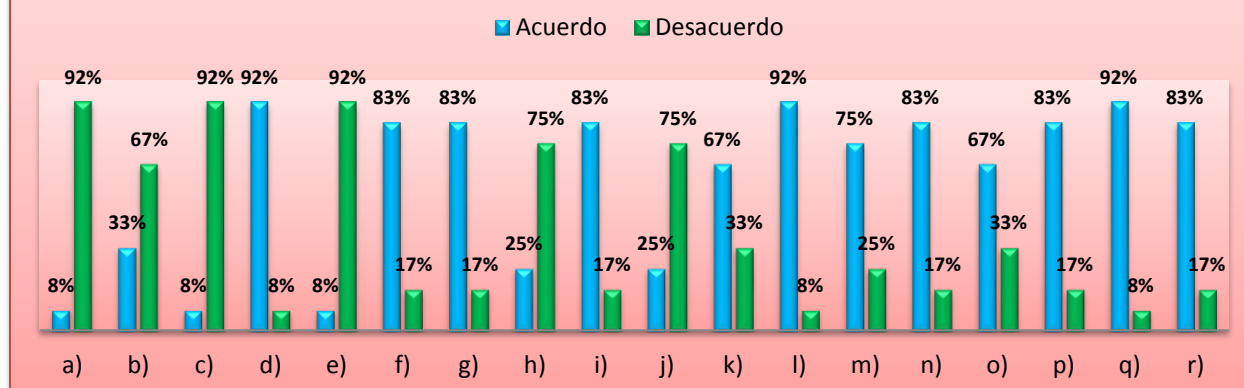


Al preguntarle a los padres de familia sobre qué castigos son permitidos aplicar a los niños/as y a los adolescentes basados en la ley LEPINA, estos respondieron: el 67% dijo no saber cuáles eran dichos castigos, un 17% dijo que lo que sí es permitido es platicar con el alumno.

Se refleja el desconocimiento de los padres, madres y encargados, sobre el contenido de la ley LEPINA, y sobre todo en relación a los métodos disciplinarios que están permitidos aplicar a los niños, niñas y adolescentes. Desconocen cuáles son los que causan daño psicológico, moral, los que impiden el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia. Esto se ve reflejado en el alto porcentaje de entrevistados que dijeron no saber cuáles podrían ser esos castigos que si están permitidos.

Se debe de tomar en cuenta que la mayoría de padres al no tener conocimiento de la LEPINA pueden utilizar medidas disciplinarias que irrespetan la dignidad, derechos y garantías de toda niña, niño y adolescente, o justifican las medidas erróneas que también estén aplicando los maestros.

6. ¿Con cuáles de las siguientes medidas disciplinarias esta usted de acuerdo o está en desacuerdo?



MEDIDA DISCIPLINARIA

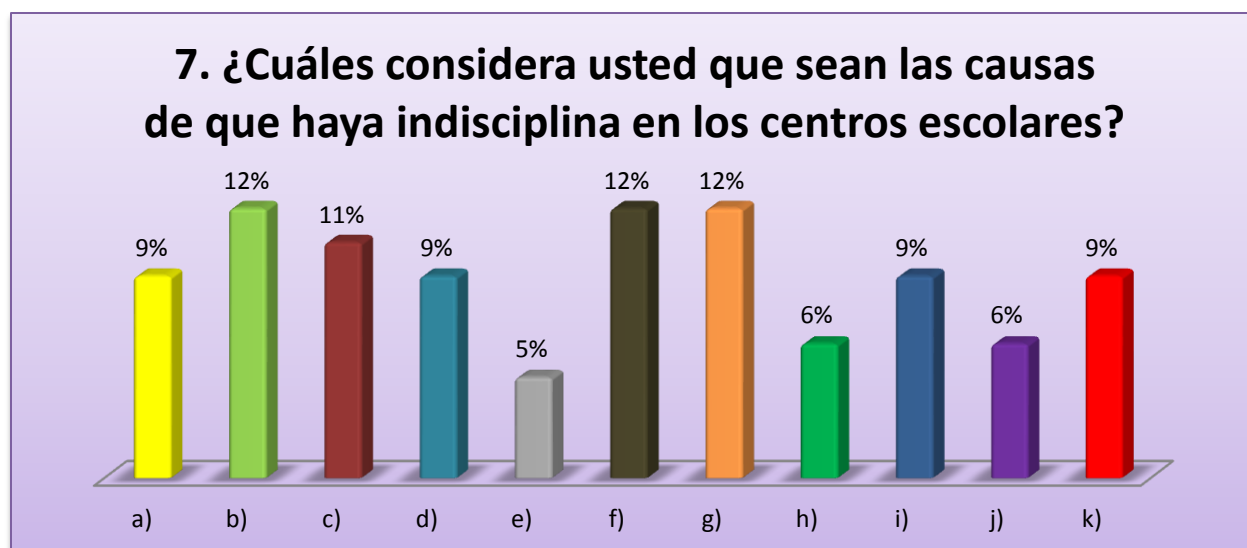
- a) Amenazar hasta lograr intimidar al alumno(a)
- b) Duplicar el trabajo a quien incumpla con sus deberes y tareas
- c) Demostrar enojo para dar efectividad al castigo
- d) Dialogar con el alumno(a) que presente conductas de indisciplina
- e) Privar del recreo de manera parcial o total
- f) Retirar temporalmente del aula a los alumnos(as) indisciplinados
- g) Dirigirá la entrada del alumno(a) al aula
- h) Elevar el tono de voz a medida que el alumno(a) se indiscipline
- i) No dejar pasar ningún mal comportamiento
- j) Interrumpir o disminuir el castigo ante las suplicas del alumno(a)
- k) Solicitar la participación del grupo para que opinen sobre el problema
- l) Supervisión del maestro(a) sobre las actividades de los alumnos
- m) Dirigirse hasta el asiento del alumnos(a) para que este no se levante
- n) Que sea el maestro firme en hacer cumplir el castigo
- o) La expulsión total o parcial del alumno(a)
- p) Llevar un apuntado todas las conductas indisciplinarias
- q) Pedir explicación al alumnos(a) antes de aplicar el castigo
- r) Llevar al alumno(a) en privado para llamarle la atención

Los resultados de esta pregunta fueron: el 8% dijo estar de acuerdo en que se amenace al alumnos hasta lograr intimidarlo como forma de generar disciplina aunque el otro 92% dijo estar en desacuerdo, un 8% dijo estar de acuerdo en que se le demuestre enojo al alumno para dar efectividad al castigo, aunque el otro 92% de la población entrevistada manifestó estar en desacuerdo, un porcentaje significativo del 92% de la población entrevistada dijo estar de acuerdo en que se dialogue con el alumno(a) que presente conductas de indisciplina el otro 8% dijo no estarlo. El 92% dijo estar de acuerdo en que hubiera más supervisión del maestro(a) sobre las actividades de los alumnos como mecanismo para generar disciplina, aunque el 8% restante no está de acuerdo, el 92% estuvo de acuerdo en que se le pida una explicación al alumnos(a) antes de aplicar el castigo el 8% restante no estuvo de acuerdo en que se le dé la oportunidad de explicar al alumno sino que de una vez se aplique el castigo.

Los padres, madres y encargados no están de acuerdo con aquellos castigos físicos, ni con los que generan daños emocionales como las amenazas, los gritos, privar de recreos. A pesar que están de acuerdo en que se discipline a sus hijos(as), no aprueban aquellos castigos que de alguna forma, ya sea directa o indirectamente, dañen o produzcan un menos cabo en la salud física o psicológica de sus hijos(as).

Por otra parte, si están de acuerdo en aquellos castigos que hacen reflexionar al alumno(a) por ejemplo el dialogar con estos, retirarlos temporalmente del lugar para que reflexionen, que el alumno participe en la solución de problema junto con el maestro, que se les llame la atención en privado. Pero sobre todo, los padres y madres de familia piden que el maestro sea firme en aplicar los castigos, es decir que demuestren carácter al momento de aplicar el castigo.

Una última idea que se observan en estos datos, es el hecho que los padres están interesados en participar junto al maestro en la supervisión de algunas actividades. Cuestión que sería ideal, en el sentido que tanto padres como maestros le dediquen la debida atención al alumno en su proceso de formación y desarrollo integral. Esto se confirma con el comentario que hizo una madre: *“si la maestra me dice que llegue a ver cómo se comporta mi hija en la clase, yo con gusto estere ahí toda la clase.”*



CAUSAS DE INDISCIPLINA

- a) Falta de recursos materiales y personales
- b) Falta de motivación en los maestros(as) y en los alumnos(as)
- c) Carecen de un Reglamento disciplinario o no lo aplican bien
- d) Dejadez y poca colaboración de los padre de familia
- e) El tipo de alumnos (as) que admiten en el centro escolar
- f) No existen normas y sanciones claras
- g) Poca comunicación entre maestros(as)-alumnos(as)-encargados
- h) Las leyes del país no son muy estrictas en cuanto a la disciplina escolar
- i) Los maestros(as) no saben qué hacer en casos de disciplina
- j) El gobierno no les ayuda a los directores(as) y maestros(as)
- k) Falta de un profesional de la Psicología en el centro escolar

Cuando se les pregunto a los padres de familia sobre cuáles consideran que son las causas de que haya indisciplina en los centros escolares estos respondieron con un 12% consideran que es la falta de motivación en los maestros(as) y en los alumnos(as), un porcentaje similar del 12% lo atribuye a que no existen normas y sanciones claras, otro 12% dijo que se debía a la poca comunicación entre maestros(as)-alumnos(as)-

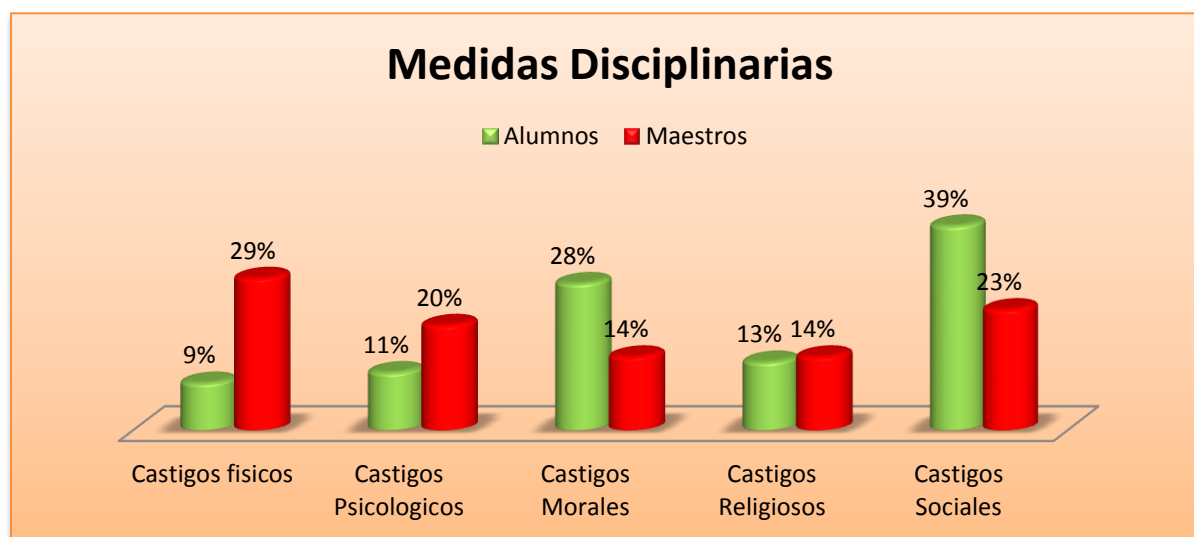
encargados, un 11% dijo que es porque las instituciones carecen de un reglamento disciplinario o el que esta no lo aplican bien.

Para los padres de familia es importante que existan normas y reglas bien claras, ya que para ellos eso es lo que genera la indisciplina. Además, piensan que mientras el maestro y el alumno estén desmotivados siempre habrá indisciplina, porque tanto el alumno como el maestro no querrán hacer sus actividades de la mejor manera.

Otro porcentaje de opiniones van encaminadas hacia la desorganización que los maestros presentan al momento de dar las clases, es decir, que para ellos el hecho que el maestro o la profesora llegue a improvisar en el salón de clases, eso siempre les hará más difícil mantener el orden y control dentro del salón.

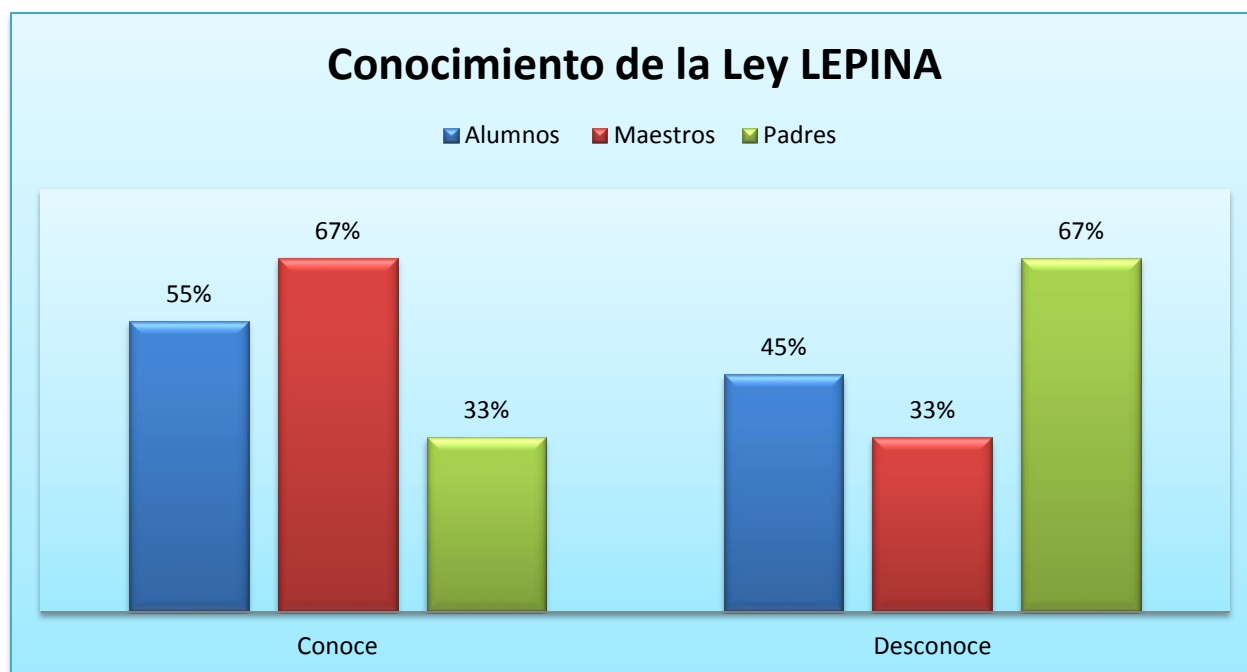
También cabe mencionar que algunos padres consideran que la institución debe de contar con un profesional de la salud mental, como un psicólogo(a) pero que se dedique únicamente a atender a los alumnos que más lo necesitan, ya que a veces a dicha profesional lo sobrecargan con otras actividades que no son de su área.

4.4. ANALISIS COMPARATIVO



Tanto los alumnos como los maestros están conscientes que están prohibidos los castigos físicos, ya que estos son los que menos se aplican en el Colegio y a su vez, los profesores señalaron esta opción como una de las medidas disciplinarias inadecuadas, sin embargo, los maestros aplican este tipo de medidas aunque de una manera más sutil, ya que no lo hacen como en generaciones anteriores en el cual el castigo iba directamente a generar dolor físico en el alumno (pellizcones, reglazos, golpes).

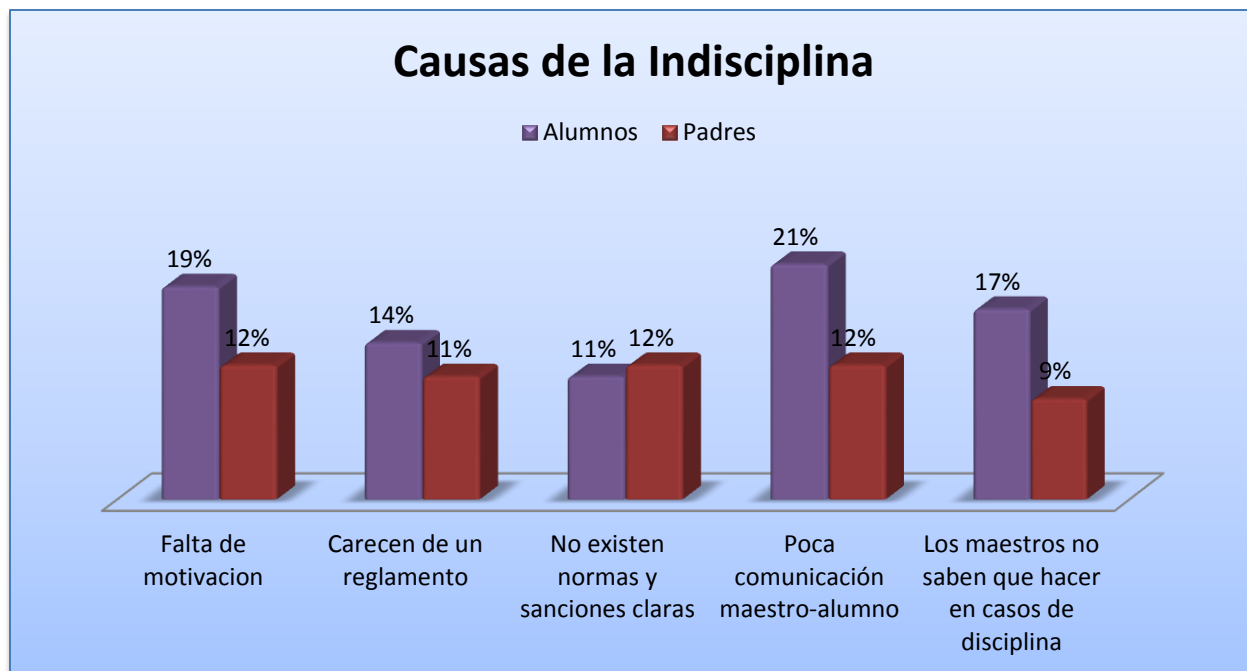
Además, también se logra observar que los alumnos eligieron a los castigos sociales como los que más se dan en la institución, observando también que los maestros eligieron esta opción como una medida disciplinaria inadecuada, lo cual viene a contradecir la realidad, ya que los maestros están conscientes que estos tipos de castigo no son los adecuados pero los siguen aplicando porque según ellos son de los que mejores resultados dan al momento de imponer la disciplina.



A pesar que la Ley LEPINA tiene ya varios años de haber entrado en vigencia, se ha comprobado mediante las entrevistas realizadas el poco conocimiento que tienen de esta los tres sectores, principalmente los padres, madres y responsables, ya que solo se han difundido las generalidades de esta ley y no se ha profundizado en algunos temas como lo son lo concerniente a la disciplina, a los deberes de los niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al sector de los maestros estos si han recibido capacitaciones pero sobre cuestiones generales como los derechos y deberes de los alumnos, pero poseen poco conocimiento sobre las medidas disciplinarias permitidas y las prohibidas, lo que genera que los maestros cometan infracciones a la ley debido al desconocimiento que tienen sobre el tema.

Finalmente, en el sector de los alumnos, estos conocen sobre sus principales derechos pero desconocen lo relativo a los deberes y obligaciones que ellos poseen, por lo que es necesario que se realicen capacitaciones para los tres sectores en donde se aborden los temas en los que hay más vacíos.



De acuerdo a los alumnos y padres de familia la generación de indisciplina en el Colegio se debe a múltiples factores, entre los principales se pueden mencionar la poca comunicación que existe entre los alumnos, padres de familia y maestros, lo que trae como consecuencia que los padres de familia desacrediten la disciplina impuesta a sus hijos, provocando que la conducta no se corrija, sino por el contrario se siga produciendo.

Otro factor que genera indisciplina es la falta de motivación que presentan algunos alumnos y maestros, ya que a falta de motivación las actividades no se realizaran con esmero y entusiasmo, de parte de los alumnos se puede manifestar la desmotivación en un desinterés en el estudio y de parte de los maestros en poco interés en llegar a trabajar.

Debido al poco conocimiento que tienen los maestros en cuales medidas disciplinarias son aplicables de acuerdo a la ley LEPINA, muchos de ellos no saben cómo resolver los problemas de indisciplina que se dan en el aula, por lo que es necesario que cuenten con las herramientas necesarias para resolver estos conflictos.

4.5. ANALISIS INTEGRADO

Al integrar todos los resultados obtenidos se puede observar que actualmente en el Colegio Cristiano Rey de Gloria, algunas formas de establecer la disciplina en el aula no corresponden a las disposiciones legales reguladas en la ley LEPINA, es por ello que tanto a nivel teórico como de manera práctica se observan en ese lugar algunas decisiones equivocadas del profesorado al momento de aplicar una medida disciplinaria.

Esto se debe a múltiples factores, uno de ellos es que históricamente el concepto de disciplina y de medidas disciplinarias ha sido tomado como sinónimo de castigo, muchos maestros todavía tienen esa percepción que para imponer una medida disciplinaria que sea efectiva, se debe de castigar al alumno de forma severa, de lo contrario esta conducta se repetirá, algunos castigos físicos y psicológicos que se aplicaban en las instituciones educativas del país eran: los reglazos, golpes, empujones, pellizcos, humillaciones, gritos, aunque actualmente estas medidas han disminuido debido a que se encuentran prohibidas en la LEPINA en su artículo 89 “Disciplina Escolar”.

Por ser la LEPINA una ley relativamente nueva, los profesionales que actualmente ejercen la docencia en los centros escolares fueron educados bajo la relación disciplina-castigo, lo que está afectando la manera en que estos están actualmente intentando resolver los problemas de disciplina ya que están utilizando los recursos generados a través de su propia experiencia, intuición y sentido común, es decir, ejerciendo los métodos correctivos que se le aplicaron cuando él o ella estudio educación básica.

De la información obtenida, a continuación se presenta un cuadro comparativo de las medidas disciplinarias aplicadas antes de la creación de la Ley LEPINA, en relación con las medidas disciplinarias aplicadas en la actualidad, realizando un contraste con lo que permite o prohíbe la Ley, cabe aclarar que los artículos que aparecen en el cuadro son únicamente a de la LEPINA.

CUADRO COMPARATIVO			
MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS ANTES DEL AÑO 2009	MEDIDAS DISCIPLINARIAS APLICADAS EN LA ACTUALIDAD	REGULACION EN LA LEPINA	
		PROHIBIDAS	PERMITIDAS
Ejercicios físicos	Ejercicios físicos	Art. 12 inc. 2°, 4° lit. "d" Art. 37. Art. 38 inc. 2° y 5°. Art. 89 inc. 2° y 3°.	
Estar de pie bajo el sol	Estar de pie bajo el sol		
Estar de pie en el salón durante toda la clase	Estar de pie en el salón durante toda la clase		
Uso del cincho	-----		
Golpes con la regla o vara de castigo			
Jalones de oreja y cabello			
Insultar al alumno(a)	Insultar al alumno(a)	Art. 12 inc. 2°, 4° lit. "d" Art. 37. Art. 38 inc. 2° y 5°. Art. 89 inc. 2°.	
Hacer limpieza en baños o pasillos	Hacer limpieza en baños o pasillos		
-----	Gritarle al alumno(a)		
	Comparar al alumno(a) con otro(a)		
	Humillar o Ridiculizar al alumno en público		
-----	Amenazar hasta lograr intimidar al alumno(a)	Art. 11. Art. 12 inc. 2°, 4° lit. "d" Art. 89 inc. 2°. Art. 90 inc. 1° y 2°.	
	Privar de participar en eventos deportivos.		
Privar del recreo de manera total o parcial	Privar del recreo de manera total o parcial	Art. 11. Art. 12 inc. 2°, 4° lit. "d" 89 inc. 2°.	
Expulsar de manera total o parcial al alumno	Expulsar de manera total o parcial al alumno		
Retirar al alumno de la clase	-----		
Impedir el ingreso cuando llegue tarde			
-----	Transcribir a mano capítulos de la Biblia	Art. 12 inc. 2°, 4° lit. "d" Art. 89 inc. 2°. Art. 98°.	
	Memorizar versículos de la Biblia		
-----	Dialogar con el alumno(a)		Art. 89 parte final del inc. 3° y 4° parte final del inc. Art. 94.
	Pedir explicación antes de castigar		
Llamado de atención	Llamado de atención		Art. 89 parte final del inc. 3°.

Como se puede observar, hay castigos que se aplicaban en generaciones anteriores y aun se siguen aplicando, a pesar que la LEPINA los prohíbe en la actualidad. También, se observa que de las medidas disciplinarias que se están aplicando en la actualidad en el colegio, son pocas las permitidas por la Ley.

Continuando con el análisis integrado, también se observa que los docentes manifiestan que cada vez están en mayores problemas al momento de aplicar las medidas disciplinarias, debido a que tienen la apreciación que mientras mayor sea la regulación de su acción disciplinario a través de leyes, menor será el control que posean sobre quienes actúan bajo su cargo.

Lo anterior es consecuencia de que los maestros no tienen una preparación idónea sobre la aplicación de la ley LEPINA, debido a que las capacitaciones brindadas por el Ministerio de Educación y otras instituciones han sido sobre los aspectos generales de la ley y no han ahondado sobre cuáles son las medidas disciplinarias que están prohibidas aplicar, y de igual manera no han brindado opciones ante la prohibición de los castigos, dejando a los maestros con expectativas de cuáles si se les permiten aplicar.

Esto mismo sucede con los padres de familia, quienes resultaron el sector con menor conocimiento de dicha Ley. En cuanto a los alumnos, estos únicamente conocen aspectos generales y de forma somera, y desconocen aspectos importantes y fundamentales para una adecuada disciplina en el aula, es decir, sus deberes y obligaciones establecidas en la Ley.

Un dato muy importante es referente al estado de ánimo que los maestros experimentan al momento de aplicar el correctivo. Se tiene la concepción que el profesor por ser la figura de mayor autoridad en el aula, tiene un grado mayor de madurez intelectual, y a la vez su conducta es ejemplar y posee un buen liderazgo, pero durante la investigación quedó evidenciado que éstos generalmente aplican las medidas disciplinarias cuando están enojados, irritados, o con poco control de si mismo, debido a que en la mayoría de casos el maestro no sabe cómo manejar la fatiga y el cansancio, además, de lidiar con sus problemas personales.

Es por ello, que se debe de brindar al maestro de herramientas y técnicas adecuadas para mantener un autocontrol, un dominio de sí mismo, y un elevado nivel de inteligencia emocional, para poder resolver de manera asertiva los problemas de indisciplina que surjan en el aula y ser capaces de inspirar, motivar y ser modelos a seguir por sus alumnos.

Además, de la importancia de conocer el contenido de la Ley, y del autocontrol emocional que debe tener el docente al momento de aplicar la medida disciplinaria, también es necesario que exista una estrecha comunicación entre padres, maestros y alumnos; el cual tiene particulares desafíos en tanto se trata de enseñar esta nueva conceptualización de disciplina, en la que se respete la dignidad de los alumnos, y sobre todo que se garantice el pleno desarrollo integral de sus facultades. Pero de nada serviría que los maestros intenten cambiar los comportamientos no deseados en los alumnos, mientras que los padres desacrediten la autoridad de los maestros.

De todo lo anterior, se puede afirmar que es muy importante que exista un programa integral que este dirigido a los maestros, alumnos y padres de familia en cuanto a la prevención, manejo, aplicación y seguimiento de las medidas disciplinarias.

V. CONCLUSIONES

Después de haber llevado a cabo toda la investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

- Actualmente las medidas disciplinarias aplicadas en el país se encuentran en una etapa de evolución, debido a que se está cambiando la concepción que tienen los maestros de disciplina-castigo, hacia la de medidas disciplinarias que respeten la integridad de los alumnos(as), su dignidad, y sobre todo el desarrollo integral, y que estén acordes a la ley LEPINA.
- En base a las entrevistas realizadas a los alumnos, profesores y padres de familia, se pudo evidenciar que las medidas que actualmente se están aplicando en el Colegio Rey de Gloria del Municipio de San Marcos, en el nivel de Educación Básica son los castigos morales y sociales, dentro de los primeros se encuentran los gritos, lavar baños o utensilios y las provocaciones; en los sociales están disminuir o privar de recreo, duplicar trabajos y tareas.
- En base a la investigación realizada, que fue tanto teórica como práctica, se descubrió que dentro de las medidas disciplinarias que se están aplicando en la institución y se encuentran prohibidas por la LEPINA están los ejercicios físicos, dejar al alumno de pie bajo el sol o de pie en aula, gritos, comparaciones, ridiculización, disminuir o privar de recreo, lavar baños o utensilios y duplicar trabajos o tareas, además por ser una institución con una ideología cristiano-evangélica también se encontraron como castigos el de memorizar versículos bíblicos, transcribir capítulos de la biblia a mano y obligarlos a participar en actividades religiosas.

- Existe una carencia de información en cuanto a la aplicación de las medidas disciplinarias acordes a la Ley de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, ya que en los resultados de la investigación realizada se detectó que gran parte de los tres sectores entrevistados (alumnos, maestros y padres de familia) desconocen el contenido de la mencionada ley, lo que dificulta la aplicación de correctivos que respeten la integridad de los alumnos.
- El Colegio Rey de Gloria del Municipio de San Marcos no cuenta con un programa de medidas disciplinarias que sean acordes a la Ley LEPINA, por lo que los maestros, alumnos y padres de familia desconocen de técnicas adecuadas de prevención, autocontrol, asertividad, dominio propio y motivación.

VI. RECOMENDACIONES

Después de la finalización de la investigación, se recomiendan las siguientes actividades:

Para Alumnos, maestros y padres de familia:

- Debido a que muchos castigos que se están aplicando actualmente en el Colegio Rey de Gloria están prohibidos por la ley LEPINA, los alumnos, maestros y padres de familia deben de recibir capacitaciones constantes y especializadas de dicha ley, en específico del tema de las medidas disciplinarias, los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, para que conozcan los alcances y limitaciones al momento de imponer las medidas disciplinarias.

Para la institución:

- Se debe de aplicar un programa de medidas disciplinarias que sean acordes a la Ley LEPINA, por medio del cual se provean de técnicas de prevención, autocontrol, asertividad, etc., en donde participen activamente los tres sectores más involucrados dentro de la institución, es decir, los alumnos, maestros y padres de familia.
- Es necesario que el Psicólogo que trabaja en esta institución apoye a los alumnos, maestros y padres de familia con técnicas de asertividad, inteligencia emocional, motivación, etc., para que disminuyan los actos que pueden llevar a la imposición de medidas disciplinarias inadecuadas.

- Se recomienda que el Colegio Rey de Gloria aplique el programa que se les entregara de medidas disciplinarias adecuadas y acordes a la Ley LEPINA, con el objetivo que los alumnos, maestros y padres de familia cuente las herramientas y guías de medidas disciplinarias que no contradigan dicha ley.

Para el Ministerio de Educación:

- El Ministerio de Educación debe de promover talleres de capacitación a todos los trabajadores de Escuelas, Colegios e Instituciones educativas de nivel superior, dirigidos a la promoción y divulgación del contenido de la Ley LEPINA, haciendo énfasis en los aspectos de la educación a los niños, niñas y adolescentes.

Para la Universidad de El Salvador:

- Se propone que estudiantes de la Facultad de Ciencias y Humanidades, de la carrera de Psicología le den continuidad a la propuesta del Programa de Medidas disciplinarias que estén acorde a la Ley LEPINA, realizando las actualizaciones que sean necesarias para una correcta aplicación de los programas planteados en el presente trabajo.
- Se recomienda a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales que promueva a los estudiantes de Servicio Social a que realicen talleres de la Ley LEPINA, en las diversas instituciones educativas, públicas y privadas del país.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LEYES

- Constitución de la Republica de El Salvador. Decreto N° 38, de fecha 15 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial N° 234, Tomo 281, publicado el 16 de diciembre de 1983. (vigente)
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Decreto N° 839, de fecha 16 de marzo de 2009, Diario Oficial N° 68, Tomo 383, de fecha 16 de abril de 2009. (vigente)

LIBROS

- Antonio García Correa. “La disciplina escolar. Guía Docente”. Universidad de Murcia, 2008
- Comisión Coordinadora del Sector Justicia. Unidad Técnica Ejecutiva. “Glosario de Términos Jurídicos de la LEPINA”. El Salvador, Febrero, 2010.
- Cubero Venegas, Carmen María. “La Disciplina en el aula: Reflexiones en torno a los procesos de comunicación”. Universidad de Costa Rica. 2004.
- Navarro García, Fidel. “Solución a los problemas de disciplina: Herramientas para un plan de Convivencia”. Generalitat Valenciana, España. 2008.
- Tejeiro López, Carlos Enrique: “Teoría General de la Niñez y Adolescencia” editado por UNICEF, Colombia, 1998.
- Watkins, Chris. “La Disciplina Escolar”. Paidós, 1991.

TESIS

- Alvarado Alemán, Wilson Alexander. “Diagnóstico y diseño de estrategias metodológicas para el manejo y control de la disciplina en el aula: en el primer ciclo de educación básica de los centros escolares John F. Kennedy y Santa Lucía del Distrito 0655 del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador. Proceso de Grado. UES. 2003.
- Berrios, Julia Margarita. “Aplicación de un programa psicológico tendiente a promover disciplina, y a superar rasgos de agresividad en alumnos del quinto grado de la Escuela Rural Mixta Caserío El Almendro" del municipio de Huizucar, Departamento de La Libertad”. Proceso de Grado. UES. 2001.
- Hernández López, Jovel Armando. “Medidas que inciden en el cumplimiento pleno de los derechos y deberes contenidos en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”. Proceso de Grado. UES. 2010.
- Martínez Gochez, Cesar Ernesto. “Efectos jurídicos del castigo corporal en el niño y la niña de acuerdo con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia”. Proceso de Grado. UES. 2010.
- Leiva López, Cesia Ruth, “La disciplina en el aula interviene en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos del nivel de tercer ciclo del Centro Escolar República Oriental del Uruguay, Proceso de Grado, UES, 2007.
- Zamudio Villafuerte, Rosalba, “Disciplina Escolar: Desarrollo y Aplicación de un programa actitudinal-cognitivo para la formación permanente del profesorado de educación primaria. Trabajo de Grado para optar al título de Doctorado de Psicología del Aprendizaje. Universidad Autónoma de Barcelona, 2010.

PAGINAS WEB

- Adolescentes about. La disciplina con los adolescentes. *en línea+: <adolescentes.about.com> pagina visitada el 15 de abril de 2013.
- Coe international. Abolición del Castigo físico infligido a niños y niñas. Preguntas y respuestas “Construir una Europa para y con los niños”. Junio 2008. <www.coe.int/children> pagina web visitada el 21 de abril de 2013.
- Lasalina. Estrategias para afrontar la disciplina en el aula. *en línea+: <www.lasalina.es> pagina web visitada el día 28 de febrero de 2013.
- Monografías. Estrategias para mejorar la disciplina en los niños y niñas. *en línea+: <www.monografias.com> pagina web visitada el día 2 de marzo de 2013.
- Wikipedia. Historia de la disciplina. *en línea+: <http://es.wikipedia.org/wiki> pagina web visitada el día 20 de abril de 2013.

ANEXOS

ANEXO N.1

INSTRUMENTOS

UTILIZADOS PARA EL

MARCO TEORICO



ENTREVISTA DIRIGIDA A MAESTROS

Objetivo: Obtener información sobre la implementación de medidas disciplinarias que aplican los maestros del Colegio Cristiano Rey de Gloria para la realización de un plan de intervención sobre la disciplina

Orientador/a del grado: _____

Años de experiencia en la docencia: _____ **Sexo:** _____

Fecha: _____

1. ¿Ha escuchado usted sobre la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia (LEPINA)?
SI _____ NO _____
2. ¿Conoce usted de algún compañero maestro que haya recibido alguna advertencia por parte de los padres de familia o alumnos por los castigos que aplica, luego de haberse aprobado esta ley (LEPINA)?
3. ¿A qué cree que se debe que se den este tipo de advertencias?
4. ¿Ha recibido algún programa de capacitación sobre estrategias del castigo en el aula?
5. ¿Conoce los métodos disciplinarios que están prohibidos imponerle a los alumnos actualmente?
6. ¿Cuáles son los métodos disciplinarios que si están permitidos imponerle a los alumnos actualmente?
7. ¿Cuáles cree que serían los castigos más efectivos para aplicárseles a los alumnos?
8. Estaría usted dispuesto a recibir un plan de estrategias de medidas disciplinarias en el aula



ENTREVISTA PARA PADRES DE FAMILIA

Objetivo: Obtener información sobre la implementación de medidas disciplinarias que se aplican Colegio Cristiano Rey de Gloria para la realización de un plan de intervención sobre la disciplina

¿Qué edad tiene su hijo?: _____ **Sexo:** _____

Grado al que asiste: _____

1. ¿Ha escuchado usted sobre la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia (LEPINA)?
SI _____ NO _____
2. Conoce usted cuales son las medidas disciplinarias que se aplican en el colegio donde su hijo estudia
3. Esta de acuerdo con dichas medidas
SI _____ NO _____ ¿Por qué?
4. ¿Cuáles propondría usted para disciplinar a su hijo?
5. ¿Cuáles son las medidas disciplinarias que aplica usted en su hogar?



ENTREVISTA DIRIGIDA A ALUMNOS

Objetivo: Obtener información sobre la implementación de medidas disciplinarias que reciben los alumnos/as del Colegio Cristiano Rey de Gloria para la realización de un plan de intervención sobre la disciplina

Edad: _____ **Grado:** _____ **Sexo:** _____

1. ¿Cuándo alguien hace algo incorrecto dentro del salón de clases que castigos vez que les dan?
2. Si fuera a ti a quien se le aplicaran dichos castigos, ¿cómo te sentirías tú?
3. ¿Estás de acuerdo con esos castigos?
4. ¿Cuáles castigos son los que tú propondrías?

ANEXO N.2

INSTRUMENTOS

VALIDADOS POR

PROFESIONALES



Respetable Alumno(a): el siguiente instrumento se ha diseñado con el interés de atender uno de los problemas más frecuentes en el ámbito escolar, como lo es la aplicación de medidas disciplinarias positivas y legales en el aula. Reconociéndote tu experiencia como estudiante es de suma importancia para esta investigación el aporte que tú nos brindes sobre el tema.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO	
Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Edad: _____ Fecha: _____
Grado: _____	
Maque con una "X" los grados que has estudiado en esta institución educativa:	
1° () 2° () 3° () 4° () 5° () 6° () 7° () 8° () 9° ()	

1. ¿Cuáles son las medidas disciplinarias que aplican tus maestros en el lugar donde estudias?

- a) *Castigos físicos* b) *Castigos psicológicos* c) *Castigos Morales* d) *Castigos Religiosos* e) *Castigos Sociales*

2. ¿Qué castigos físicos has observado que aplican tus maestros?

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> <i>Empujones</i>
<input type="checkbox"/> <i>Golpes</i>
<input type="checkbox"/> <i>Posturas incómodas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Jalones de oreja</i>
<input type="checkbox"/> <i>Reglazos</i>
<input type="checkbox"/> <i>Ejercicios físicos (pechadas, correr, sapitos)</i> | <input type="checkbox"/> <i>De pie bajo el sol o en el aula</i>
<input type="checkbox"/> <i>Pellízcones</i>
<input type="checkbox"/> <i>Cargar cosas pesadas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Subir y bajar varias veces gradas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Tirarle objetos</i>
<input type="checkbox"/> <i>Otros</i> |
|---|---|

Explique : _____

3. ¿Qué castigos psicológicos has observado que aplican tus maestros?

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> <i>Gritos</i>
<input type="checkbox"/> <i>Amenazas</i>
<input type="checkbox"/> <i>Humillaciones</i>
<input type="checkbox"/> <i>Bulling</i>
<input type="checkbox"/> <i>Comparaciones</i> | <input type="checkbox"/> <i>Ridiculización</i>
<input type="checkbox"/> <i>Insultos</i>
<input type="checkbox"/> <i>Desprecios</i>
<input type="checkbox"/> <i>Intimidación</i>
<input type="checkbox"/> <i>Otros</i> |
|---|---|

Explique : _____

4. ¿Qué castigos que atenten contra la moral de los alumnos(as) has observado que aplican tus maestros?

- Gritos*
- Insultos*
- Desafíos*
- Lavar baños o utensilios*

- Difamaciones*
- Provocaciones*
- Acoso*
- Otros*

Explique : _____

5. ¿Qué castigos de carácter religioso has observado que aplican tus maestros?

- Rezar Aves María, Padres nuestros*
- Dar ofrendas o limosnas obligatoriamente*
- Memorizarse versículos Bíblicos*

- Transcribir capítulos de la Biblia a mano*
- Obligar a participar en actividades religiosas*
- Otros*

Explique : _____

6. ¿Qué castigos sociales has observado que aplican tus maestros?

- Comentarios racistas*
- Burlas*
- Humillaciones*
- Duplicar trabajos y tareas*
- Disminuir tiempo del recreo*
- Expulsiones*

- Discriminación*
- No dejar participar en actividades*
- Extorciones*
- Romperle las páginas del cuaderno*
- Privar de recreo*
- Otros*

Explique : _____

7. ¿Qué sientes cuando te castigan tus maestros(as)?

8. ¿Cómo consideras los castigos que aplican en tu centro escolar?

- El castigo motiva a no querer cometer de nuevo esa conducta*
- El castigo no tiene relación con la conducta realizada por el alumno(a)*
- Resuelven con éxitos los problemas del salón de clases*
- No resuelven el problema.*
- Son útiles y necesarios para mantener el orden en el lugar*
- Otros*

Explique : _____

9. ¿Cómo actúa tu maestro(a) al momento de castigar a alguien?

10. ¿En qué momento del día es más frecuente o más propenso que tu maestro castigue a tus compañeros?

11. ¿Conoces tus derechos y deberes según la ley LEPINA? Explica lo que conoces.

12. ¿Con cuáles de las siguientes medidas disciplinarias estas tú de acuerdo o en desacuerdo?

MEDIDA DISCIPLINARIA		ACUERDO	DESACUERDO
a)	<i>Amenazar hasta lograr intimidar al alumno(a)</i>		
b)	<i>Duplicar el trabajo a quien incumpla con sus deberes y tareas</i>		
c)	<i>Demstrar enojo para dar efectividad al castigo</i>		
d)	<i>Dialogar con el alumno(a) que presente conductas de indisciplina</i>		
e)	<i>Privar del recreo de manera parcial o total</i>		
f)	<i>Retirar temporalmente del aula a los alumnos(as) indisciplinados</i>		
g)	<i>Dirigirá la entrada del alumno(a) al aula</i>		
h)	<i>Elevar el tono de voz a medida que el alumno(a) se indisciplin</i>		
i)	<i>No dejar pasar ningún mal comportamiento</i>		
j)	<i>Interrumpir o disminuir el castigo ante las suplicas del alumno(a)</i>		
k)	<i>Solicitar la participación del grupo para que opinen sobre el problema</i>		
l)	<i>Supervisión del maestro(a) sobre las actividades de los alumnos</i>		
m)	<i>Dirigirse hasta el asiento del alumnos(a) para que este no se levante</i>		
n)	<i>Que sea el maestro firme en hacer cumplir el castigo</i>		
o)	<i>La expulsión total o parcial del alumno(a)</i>		
p)	<i>Llevar un apuntado todas las conductas indisciplinarias</i>		
q)	<i>Pedir explicación al alumnos(a) antes de aplicar el castigo</i>		
r)	<i>Llevar al alumno(a) en privado para llamarle la atención</i>		
OTROS QUE UD CONSIDERE ESTAR DE ACUERDO O EN DESACUERDO			

13. ¿Cuáles consideras tú que sean las causas de que haya indisciplina en los centros escolares?

CAUSAS DE INDISCIPLINA		
a)	<i>Falta de recursos materiales y personales</i>	
b)	<i>Falta de motivación en los maestros(as) y en los alumnos(as)</i>	
c)	<i>Carecen de un Reglamento disciplinario o no lo aplican bien</i>	
d)	<i>Dejadedez y poca colaboración de los padre de familia</i>	
e)	<i>El tipo de alumnos (as) que admiten en el centro escolar</i>	
f)	<i>No existen normas y sanciones claras</i>	
g)	<i>Poca comunicación entre maestros(as)-alumnos(as)-encargados</i>	
h)	<i>Las leyes del país no son muy estrictas en cuanto a la disciplina escolar</i>	
i)	<i>Los maestros(as) no saben qué hacer en casos de disciplina</i>	
j)	<i>El gobierno no les ayuda a los directores(as) y maestros(as)</i>	
k)	<i>Falta de un profesional de la Psicología en el centro escolar</i>	
OTRAS CAUSAS QUE UD. CREA QUE GENERAN INDSCIPLINA		



Respetable profesor(a): el siguiente instrumento se ha diseñado con el interés de atender uno de los problemas más frecuentes en el ámbito escolar, como lo es la aplicación de medidas disciplinarias positivas y legales en el aula. Reconociéndole su experiencia en la docencia es de suma importancia para esta investigación el aporte que usted nos brinde sobre el tema.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO	
Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Edad: _____ Fecha: _____
Años de ejercer la docencia: _____ Años de servicio en Básica: _____	
Especifique el número de años de experiencia en cada grado:	
1° () 2° () 3° () 4° () 5° () 6° () 7° () 8° () 9° ()	

1. ¿Cómo definiría usted las medidas disciplinarias?

2. ¿Cuáles son las conductas indisciplinarias que Ud. ha visto que se presentan en el aula?

<input type="checkbox"/> <i>Alboroto y desorden general</i> <input type="checkbox"/> <i>Incumplimiento y demora de tareas</i> <input type="checkbox"/> <i>Riñas entre alumnos</i> <input type="checkbox"/> <i>Vagar por el salón</i> <input type="checkbox"/> <i>Molestar a quienes realizan su trabajo</i> <input type="checkbox"/> <i>Chistes y payasadas</i> <input type="checkbox"/> <i>Ruido excesivo</i> <input type="checkbox"/> <i>Platica ininterrumpida</i>	<input type="checkbox"/> <i>Rabietas y enfados violentos</i> <input type="checkbox"/> <i>Desafío al maestro</i> <input type="checkbox"/> <i>Comer en clases sin autorización</i> <input type="checkbox"/> <i>Falta de atención</i> <input type="checkbox"/> <i>Desobediencia al profesor(a)</i> <input type="checkbox"/> <i>Jugar en el salón</i> <input type="checkbox"/> <i>Impuntualidad</i> <input type="checkbox"/> <i>Otras.</i>
--	---

Explique: _____

3. ¿Cuáles considera usted que podrían ser medidas disciplinarias inadecuadas a aplicar en los centros escolares?

- a) Castigos físicos b) Castigos psicológicos c) Castigos Morales d) Castigos Religiosos e) Castigos Sociales

4. ¿Qué castigos físicos ha observado que aplican en los centros escolares?

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Empujones | <input type="checkbox"/> De pie bajo el sol o en el aula |
| <input type="checkbox"/> Golpes | <input type="checkbox"/> Pellízcones |
| <input type="checkbox"/> Posturas incómodas | <input type="checkbox"/> Cargar cosas pesadas |
| <input type="checkbox"/> Jalones de oreja | <input type="checkbox"/> Subir y bajar varias veces gradas |
| <input type="checkbox"/> Reglazos | <input type="checkbox"/> Tirarle objetos |
| <input type="checkbox"/> Ejercicios físicos (pechadas, correr, sapitos) | <input type="checkbox"/> Otros |

Explique : _____

5. ¿Qué castigos psicológicos ha observado que aplican en los centros escolares?

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Gritos | <input type="checkbox"/> Ridiculización |
| <input type="checkbox"/> Amenazas | <input type="checkbox"/> Insultos |
| <input type="checkbox"/> Humillaciones | <input type="checkbox"/> Desprecios |
| <input type="checkbox"/> Bulling | <input type="checkbox"/> Intimidación |
| <input type="checkbox"/> Comparaciones | <input type="checkbox"/> Otros |

Explique : _____

6. ¿Qué castigos que atenten contra la moral de los niños ha observado que aplican en los centros escolares?

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Gritos | <input type="checkbox"/> Difamaciones |
| <input type="checkbox"/> Insultos | <input type="checkbox"/> Provocaciones |
| <input type="checkbox"/> Desafíos | <input type="checkbox"/> Acoso |
| <input type="checkbox"/> Lavar baños o utensilios | <input type="checkbox"/> Otros |

Explique : _____

7. ¿Qué castigos de carácter religioso ha observado que aplican en los centros escolares?

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Rezar Aves María, Padres nuestros | <input type="checkbox"/> Transcribir capítulos de la Biblia a mano |
| <input type="checkbox"/> Dar ofrendas o limosnas obligatoriamente | <input type="checkbox"/> Obligar a participar en actividades religiosas |
| <input type="checkbox"/> Memorizarse versículos Bíblicos | <input type="checkbox"/> Otros |

Explique : _____

8. ¿Qué castigos sociales ha observado que aplican en los centros escolares?

- Comentarios racistas*
- Burlas*
- Humillaciones*
- Duplicar trabajos y tareas*
- Disminuir tiempo del recreo*
- Expulsiones o suspensiones.*

- Discriminación*
- No dejar participar en actividades*
- Extorciones*
- Romperle las páginas del cuaderno*
- Privar de recreo*
- Otros*

Explique : _____

9. ¿Qué efectos produce la imposición de medidas disciplinarias inadecuadas?

- Depresión*
- Estrés*
- Baja autoestima*
- Bajo rendimiento académico*
- Fobia escolar*

- Ansiedad*
- Desesperación*
- Deserción escolar*
- Conductas violentas*
- Otros*

Explique : _____

10. ¿De qué forma influye el estado emocional de los maestros(as) al momento de aplicar medidas disciplinarias?

11. ¿Qué conoce usted sobre la ley LEPINA, en relación a las medidas disciplinarias?

12. ¿En base a esta Ley que medidas disciplinarias le son permitidas aplicar?

13. ¿Con cuáles de las siguientes medidas disciplinarias esta Ud. de acuerdo o está en desacuerdo?

MEDIDA DISCIPLINARIA		ACUERDO	DESACUERDO
a)	Amenazar hasta lograr intimidar al alumno(a)		
b)	Duplicar el trabajo a quien incumpla con sus deberes y tareas		
c)	Demstrar enojo para dar efectividad al castigo		
d)	Dialogar con el alumno(a) que presente conductas de indisciplina		
e)	Privar del recreo de manera parcial o total		
f)	Retirar temporalmente del aula a los alumnos(as) indisciplinados		
g)	Dirigirá la entrada del alumno(a) al aula		
h)	Elevar el tono de voz a medida que el alumno(a) se indisciplin		
i)	No dejar pasar ningún mal comportamiento		
j)	Interrumpir o disminuir el castigo ante las suplicas del alumno(a)		
k)	Solicitar la participación del grupo para que opinen sobre el problema		
l)	Supervisar paralelamente las actividades de los alumnos		
m)	Dirigirse hasta el asiento del alumnos(a) para que este no se levante		
n)	No echar marcha atrás una vez señalado el castigo		
o)	La expulsión total o parcial del alumno(a)		
p)	Llevar un récor anecdótico de cada conducta indisciplinaria		
q)	Pedir explicación al alumnos(a) antes de aplicar el castigo		
r)	Llevar al alumno(a) en privado para llamarle la atención		
OTROS QUE UD CONSIDERE ESTAR DE ACUERDO O EN DESACUERDO			

14. ¿Cuáles considera Ud. que sean las causas de que haya indisciplina en los centros escolares?

CAUSAS DE INDISCIPLINA		
a)	Falta de recursos materiales y personales	
b)	Falta de motivación en los maestros(as) y en los alumnos(as)	
c)	Carecen de un Reglamento disciplinario o no lo aplican bien	
d)	Dejades y poca colaboración de los padre de familia	
e)	El tipo de alumnos (as) que admiten en el centro escolar	
f)	No existen normas y sanciones claras	
g)	Poca comunicación entre maestros(as)-alumnos(as)-encargados	
h)	Las leyes del país no son muy estrictas en cuanto a la disciplina escolar	
i)	Los maestros(as) no saben qué hacer en casos de disciplina	
j)	El gobierno no les ayuda a los directores(as) y maestros(as)	
k)	Falta de un profesional de la Psicología en el centro escolar	
OTRAS CAUSAS QUE UD. CREA QUE GENERAN INDSCIPLINA		



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA



Respetable Padre/madre/encargado: el siguiente instrumento se ha diseñado con el interés de atender uno de los problemas más frecuentes en el ámbito escolar, como lo es la aplicación de medidas disciplinarias positivas y legales en el aula. Reconociéndole su experiencia en el cuidado y guarda personal de su hijo(a) es de suma importancia para esta investigación el aporte que usted nos brinde sobre el tema.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO

Sexo: M F Edad: _____ Fecha: _____

Parentesco: _____ Edad de sus hijos(as): _____

Maque con una "X" los grados que están estudiando sus hijos (as):

1° () 2° () 3° () 4° () 5° () 6° () 7° () 8° () 9° ()

1. ¿Cuáles eran los castigos que se aplicaban cuando Ud. estudio básica?

2. ¿Conoce Ud. cuáles son los castigos que se le aplican a su hijo(a) en el lugar donde estudia?

3. ¿Qué opina sobre los castigos que se aplican en el lugar donde estudian sus hijos(as)?

4. ¿Qué sabe usted sobre la ley LEPINA?

ANEXO N.3

PROPUESTA PROGRAMA

DE MEDIDAS


DISCIPLINARIAS ACORDE

A LA LEY LEPINA

DIRIGIDA A ALUMNOS,

MAESTROS, PADRES DE

FAMILIA



**PROGRAMA
DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS
ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A ALUMNOS,
MAESTROS Y
PADRES DE FAMILIA
DEL TERCER CICLO
DEL COLEGIO
REY DE GLORIA
DEL MUNICIPIO DE
SAN MARCOS**

INTRODUCCION

El Presente documento llamado “Propuesta de Programa de Medidas Disciplinarias acorde a la Ley LEPINA” surge a partir de la investigación realizada en el Colegio Rey de Gloria, en donde los resultados dieron que existe la necesidad de proveer de herramientas y técnicas para la aplicación e imposición adecuada de medidas disciplinarias a los alumnos, maestros y padres de familia.

Para ello se ha dividido esta propuesta en tres sectores, en el primero se ha denominado “Área de Prevención”, en el cual se encontrarán técnicas y herramientas que busque prevenir que se den conductas negativas que pueden llevar a la aplicación de medidas disciplinarias, entre las herramientas se incluyen capacitaciones de la Ley LEPINA, en donde se involucren los tres sectores (alumnos, maestros y padres de familia), además de técnicas de asertividad, inteligencia emocional y motivación.

Es inevitable que en algún momento del diario vivir del alumno, se den algunos conflictos y por ello sea necesario la imposición de una medida disciplinaria, es por esto que ha creado la segunda área llamada “Área de Aplicación de las Medidas Disciplinarias”, en estas se han incluido estrategias, herramientas y técnicas que se pueden implementar y que no contradigan lo establecido en el Art. 89 de la Ley LEPINA, es decir, que no afecten la integridad del alumno.

La tercera área se le nombro como “Área de Seguimiento”, en el cuál se incluyen instrumentos como el informe técnico o estrategias de seguimiento para que el profesor o estudiantes de psicología que deseen darle seguimiento a esta propuesta puedan realizar una detección de las fortalezas y debilidades del programa, para que realicen si es necesario las modificaciones pertinentes.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar un Programa Integral de Medidas Disciplinarias que se encuentre acorde a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), dirigida a maestros, alumnos y padres de familia del tercer ciclo del Colegio Rey de Gloria.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

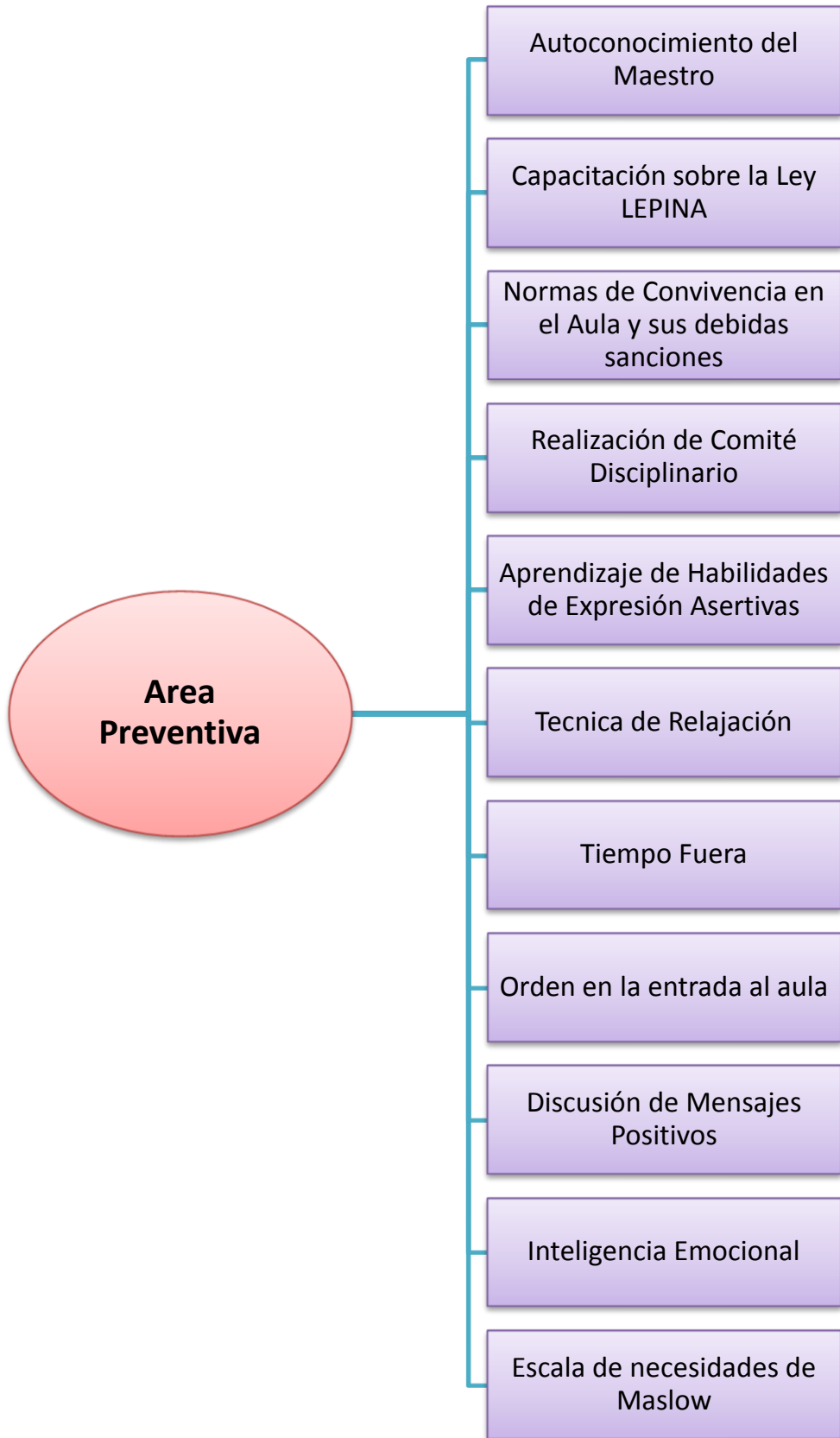
- Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases.
- Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece la Ley LEPINA.
- Realizar seguimiento de los resultados de la aplicación de las medidas disciplinarias basadas en la Ley LEPINA.



Área Preventiva

Objetivo General

Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Autorreflexión	Autoconocimiento del maestro	Orientar al maestro para que conozca cuáles son sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	Al inicio del año el maestro complementará un formulario, en el cual tendrá que llenar cuáles son sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, y se le hará la sugerencia que este sea revisado periódicamente	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales: Formulario	20 minutos	¿Logro realizar una reflexión acerca de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas? ¿Cuánto logro conocerse el maestro a sí mismo?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Desconocimiento a la ley LEPINA en cuanto a la comprensión de los derechos y deberes y las medidas disciplinarias a aplicar en los centros de educación	Capacitaciones sobre la Ley LEPINA	Informar tanto a los alumnos, maestros y padres de familia acerca de los derechos y deberes que conlleva la Ley LEPINA	En diferentes jornadas se capacitaran a alumnos, padres de familia y maestros acerca de las exigencias que la ley LEPINA hace en cada sector, por ejemplo, en dichas capacitaciones se sugiere informar de la siguiente manera: - A los alumnos se les informara acerca los derechos y deberes que la ley exige hacia ellos mismos - A los padres de familia se les informara precisamente sobre cuáles son los derechos y deberes de sus hijos en los centros escolares, así también de las medidas disciplinarias que la ley permite y prohíbe aplicar - A los maestros se les capacitara sobre qué medidas disciplinarias son prohibidas aplicar en los centros de estudio, así como	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales: Plumones, tirro, pizarra, papel bond , cañón, laptop	20 minutos	Asistencia de los padres de alumnos, maestros y padres de familia ¿Tienen Interés en recibir la capacitación tanto los alumnos, maestros y padres de familia?

			<p>los derechos y deberes de los alumnos, sanciones a las que incurrir si llegaran a incumplir lo que la ley exige</p> <p>Para la realización de estas capacitaciones se les sugiere al centro de estudio que piensa llevarlas a cabo que se auxilie de profesionales en el área, para ello se podría abocar a instituciones que realicen capacitaciones en el área tales como ISDEMU, Consejo Nacional de la Niñez Integral y la adolescencia CONAN, Universidades, entre otros</p>			
--	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO




OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Indisciplina dentro del aula	Normas de convivencia en el aula y sus debidas sanciones	Crear conciencia en los alumnos de que cada incumplimiento de una norma tiene sus consecuencia	El maestro junto a los padres de familia y los alumnos harán las normas de convivencia del aula, con sus debidas sanciones para aquel que las incumpla, tomando en cuenta que estas sanciones no deben dañar la dignidad, el respeto y el pleno desarrollo integral de los alumnos/as A la vez se escogerá a un padre de familia representante y a un alumno quienes serán los encargados junto al maestro de velar por el cumplimiento de las normas previamente establecidas (ver ejemplo página siguiente)	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales: Plumones, tirro, pizarra, papel bond	20 minutos	¿Hubo una participación activa de parte de todos los involucrados? ¿Cuál fue el impacto que causaron estas medidas?

Ejemplo de normas de convivencia

Normas de Convivencia en el aula	Sanciones
<ul style="list-style-type: none">- <i>No tirar basura dentro del salón de clases</i>- <i>No comer chicle</i>- <i>No comer dentro del salón de clases</i>- <i>Pedir permiso al levantarse</i>- <i>Respetar la opinión de los demás</i> 	<ul style="list-style-type: none">- <i>El alumno que sea visto arrojando basura dentro del salón de clases suplantara a los demás compañeros que les toque la limpieza en el aula, tanto en la entrada como en la salida de clases de ese del siguiente día</i>- <i>El alumno que sea visto comiendo chicle deberá de llevar un informe sobre las consecuencias dentales que contrae comer chicle</i>- <i>El alumno que sea visto comiendo en horas de clases que no sean permitidas, deberá de llevar un informe realizado junto a su padre y socializarlo al día siguiente con el maestro sobre las consecuencias que lleva no comer en una hora adecuada.</i>- <i>Que el alumno junto con sus padres busquen frases sobre lo importante que es respetar la opinión de los demás y lo pueda socializar con el maestro al día siguiente</i>



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Disciplinar escolar	Realización de Comité disciplinario	Elaboración de un comité encargado de velar por el cumplimiento de las normas disciplinarias a nivel institucional	En una asamblea general se elegirán a un padre de familia, un alumno y un maestro quienes serán los encargados de velar porque se cumplan las normas disciplinarias y las sanciones que la institución ha establecido ya con anticipación (así también se escogerá a los suplente de los mismos en caso estos llegaran a faltar), estos podrán dar propuestas en la resolución de conflictos con alumnos indisciplinados, cabe mencionar que estos encargados deberán de aportar su punto de vista de manera objetiva e imparcial, y deberán de cumplir requisitos tales como: - En el caso del alumno representante, buenas calificaciones conducta intachable, y debe de tener cualidades de liderazgo además de habilidades en solución de conflictos - En el caso del padre de familia deberá de	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales: Plumones, tirro, pizarra, papel bond	20 minutos	Aceptación de los representantes por parte de toda la asamblea de padres Aceptación del cargo tanto de los representantes como de los suplentes

			<p>contar con el tiempo suficiente para llamados de la institución, ser un padre de familia honesto, con un carácter de liderazgo, que posea habilidades en la resolución de conflictos, su hijo deberá de presentar también conducta intachable.</p> <ul style="list-style-type: none">- En el caso del maestro que no haya tenido una demanda			
--	--	--	---	--	--	--



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Adecuada expresión de sentimientos negativos	Aprendizaje de habilidades de expresión asertivas	Lograr que el maestro exprese de forma asertiva los llamado de atención cuando un alumno ha incumplido una norma disciplinaria para generar cambios positivos en el alumno	Quando sea necesario que el maestro deba de hacer un llamado de atención a un alumnos debido a que este ha incumplido con algún aspecto disciplinario, se le recomienda lo siguiente 1. El maestro deberá de especificar la conducta al alumno que ha infringido en ese momento 2. Luego deberá de expresar las sanciones que conlleva el acto que ha realizado el alumnos 3. El maestro hará una sugerencia al alumno sobre cuál es la forma correcta de actuar 4. Por último el maestro reforzara y motivara al alumno por haberle puesto atención Se recomienda que el psicólogo de la institución oriente sobre la técnica	<u>Humanos:</u> Maestros/as,	5 minutos	¿Cuál es el nivel de atención que presenta el alumno al escuchar al maestro? Claridad y precisión con el cual el maestro se expresa



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Autocontrol de las emociones	Relajación	Controlar las emociones negativas que surgen debido a los conflictos en el aula	Se le pedirá a la persona: 1. Que busque un lugar cómodo donde se pueda relajar, que busque la postura más cómoda que pueda sentir, si tiene alguna prenda de vestir que le provoque molestias puede desajustarla como el cincho, las cintas de los zapatos, collares, anillos, entre otras 2. A continuación se le pedirá que cierre sus ojos, dándole la siguiente consigna: - Sienta cada una de las partes de su cuerpo, sus cabeza, sus hombros, su sus manos, cada uno de los dedos de sus manos, ahora sienta su dorso, sus piernas... hasta llegar a sus pies, sienta cada uno de los dedos de sus pies - Luego se le pedirá a la persona que realice	Humanos: Maestros/as, Materiales:	20 minutos	¿Logro el maestro controlar su estado de ánimo? ¿Logra mantener un estado de ánimo óptimo?

ejercicios de respiración de la siguiente manera: - cuando yo le indique inhale por su nariz, sienta como el aire entra por sus fosas nasales y entra a sus pulmones, ahora lentamente exhale, (se hará una repetición por lo menos de 3 a 5 minutos)

3. Una vez relajada la persona siempre con sus ojos cerrados se le dirá que imagine su lugar favorito (ya sea la playa, una montaña, un parque de diversiones), y que imagine que está en ese lugar pasando un momento ameno, se siente muy contento/a de estar ahí.

4. Luego se le dirá, que tiene que abandonar el lugar, que se prepare para volver, una vez más por 3 minutos se harán los ejercicios de respiración, se le dirá que recuerde donde está, que vuelva a sentir cada parte de su cuerpo, y que puede abrir sus ojos en el momento que se sienta preparado/a

Se sugiere que esta técnica la realice el maestro cuando sienta que sus emociones le han sobrepasado, y por lo tanto le estén provocando ira, enojo, tristeza, llanto, o siente que sus niveles de estrés están al límite, al inicio para puede practicarla en su casa, una vez aprendida puede realizarla en el momento que le genere más estrés dentro de la institución por lapsos de 5 a 10 minutos.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Autocontrol de las emociones	Tiempo fuera	Aislarse del lugar mediante el hecho que le genere ira, cólera con el propósito de mantener un autocontrol de las emociones	Quando el maestro sienta que el comportamiento de los alumnos le está incomodando de tal forma que le haga llegar a sus límites emocionales, y por lo tanto le esté provocando ira, enojo, tristeza, ganas de llorar, o tirar las cosas incluso gritarle a los alumnos que están incumpliendo la indisciplina se le sugiere que realice lo siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. Le pida a un alumno, que llame a un docente que este desocupado2. Cuando este llegue, pedirle que cuide del grupo de alumnos por 5 minutos3. Deberá de retirarse a algún lugar donde pueda quedarse solo por unos instantes.4. Cuando se encuentre solo, deberá realizar algunos ejercicios de respiración, lo cual le permitirá	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados	15 minutos	¿Logró el maestro identificar sus emociones? ¿Le permitió el retirarse del aula conseguir tranquilizarse al maestro?

tranquilizarse.

5. Al momento que el maestro se sienta más tranquilo y en control de sus emociones regresará al aula para solventar el conflicto que ha surgido en el aula de una manera correcta.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, Alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Orden y disciplina al ingresar al aula	Orden en la entrada al aula	Prevenir el desorden que los alumnos puedan realizar al momento de ingresar de manera desordenada al aula	El maestro deberá de tener un control estricto de cómo deben de formarse los alumnos para entrar al salón de clases, independiente sea al inicio de la jornada de trabajo o cuando estos ingresen después de la hora del recreo, deberán estar sabedores que tienen que entrar formados al salón, caminando no corriendo, sin gritar o ir haciendo cualquier tipo de escándalo. El modo en que se recomienda que el alumno se forme es por orden de estatura	Humanos: Maestro, alumnos Materiales:	3 a 5 minutos	¿Entran los alumnos sin hacer escandalo al salón de clases? ¿Se sientan de manera ordenada?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Disciplina en el aula	Discusión Mensajes positivos	Inculcarle al alumno pensamientos positivos al inicio de la jornada escolar para generar un adecuado comportamiento dentro del aula	El maestro junto con los alumnos discuten sobre un mensaje que conlleve un valor positivo ya sea a través de un refrán un proverbio, moraleja, etc., en primer lugar deberán de leer el texto, luego el maestro deberá de generar las siguientes preguntas: ¿Qué entendiste del mensaje?, ¿Cómo podríamos aplicarlo dentro del salón de clases?, ¿Cómo ayudarías tu para poder aplicar el mensaje?	Humanos: Maestro/a Alumnos/a Materiales: Refrán un proverbio, moraleja, etc.	20 minutos	¿Cuánto interiorizo el mensaje el alumno? ¿Propone alternativas nuevas?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA



PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO

OBJETIVO GENERAL: : Desarrollar en los maestros y en los alumnos actividades que permitan prevenir los problemas de disciplina que surgen en el salón de clases

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Motivación en el salón de clases	Escala de necesidades de Maslow	Generar un ambiente de entusiasmo y motivación en los alumnos para obtener la mayor parte de atención de estos y por lo tanto no incurran a generar indisciplina en el aula	Se le recomienda al maestro que genere un ambiente de motivación y entusiasmo dentro del salón de clases para que capte de la mejor forma posible la atención de los alumnos y estos no tengan el tiempo o la intensión de realizar acciones indisciplinarias , esto podría realizarse a través de la técnica de la pirámide de Maslow en donde deberá de tener claro en qué consisten cada una de las necesidades las primeras necesidades en este caso dirigidas al sector académico: Por ejemplo en las necesidades básicas el maestro/A debe de tener claro que a los alumnos les agrada trabajar cuando tienen: <ul style="list-style-type: none"> - Un ambiente placentero de estudio, colores claros, alegres y ausencia de ruidos - Pequeños premios materiales sobre los logros - Materiales de estudio bien diseñados y presentados En la necesidad de Seguridad: <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo efectivo de la familia y la institución educativa 	<p>Humanos:</p> Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados	20 minutos	<p>¿El alumno ha cambiado su conducta a través de la nueva metodología aplicada para impartir la clase?</p> <p>¿El alumno muestra interés en la clase?</p> <p>¿Hay colaboración por parte del padre de familia para la realización de la nueva metodología</p>

			<ul style="list-style-type: none"> - Normas de clasificaciones y notas y disciplina lógica y justas En la necesidad de Pertenencia: - Buenas relaciones humanas en la familia, el colegio - Integración en grupos de trabajo - Intercambio libre con los compañeros sobre los temas de cada materia En la necesidad de EGO-STATUS, reconocimiento , poder: - Refuerzos sociales de familiares, profesores y pares - Calificaciones justas - Permanente estimulación a través de la meta que quiere alcanzar En la necesidad de AUTORREALIZACION: - Tareas Interesantes, desafíos para la inventiva y la creatividad - Estructuración de las actividades acordes a las inclinación personales - Uso de combinado de los hemisferios cerebrales: el izquierdo (en los diestros) para razonar, analizar, el derecho para intuir, captar totalidades, representar con imágenes, metáforas, dramatizar <p>Si el maestro toma en cuenta todas estas recomendaciones y las pone en práctica su clase será amena y participativa por lo tanto captará la atención del grupo de alumnos y trabajaran en lo que él/ella le está pidiendo por lo tanto no contarán con el tiempo suficiente para poder pensar en realizar una fechoría o travesura</p>			motivacional?
--	--	--	--	--	--	---------------

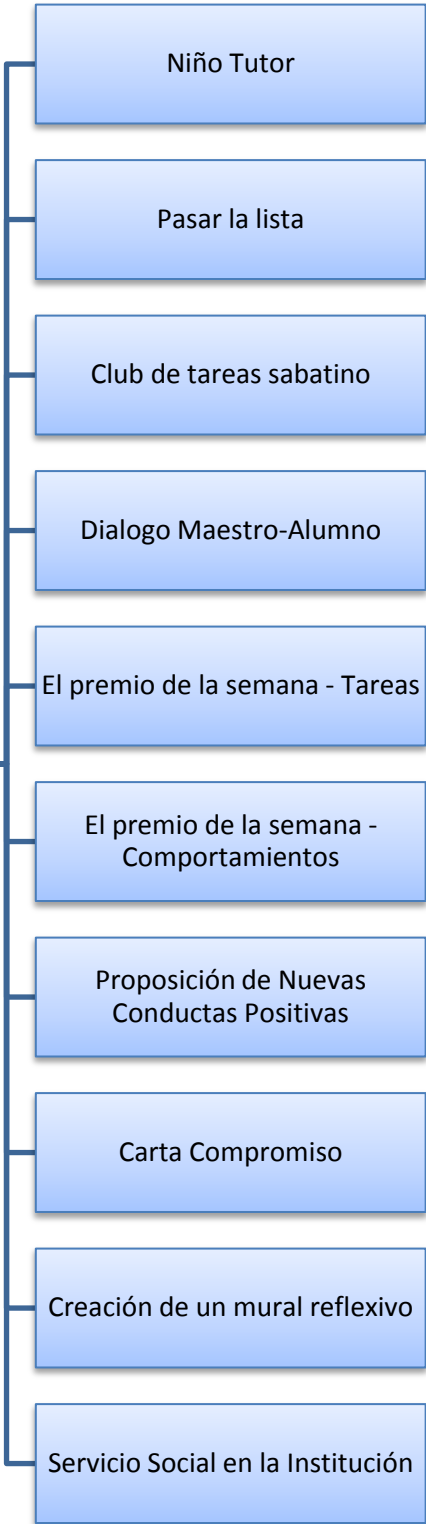


Área de Aplicación de Medidas Disciplinarias

Objetivo General

Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

Área de Aplicación de Medidas Disciplinarias





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Indisciplina en el aula, bajo rendimiento académico, desmotivación	Niño tutor	Modificar la conducta indisciplinaria del alumno a través de la delegación de actividades que le involucren ayudar a otros en el área académica	<p>Una vez el maestro tenga identificado el niño/a que le cause indisciplina dentro del salón de clases, deberá llamarlo por aparte y hacer le siguiente trato con el:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesito que me ayudes dentro del salón de clases, (en esta parte puede resaltar una cualidad positiva del alumno) he notado que eres un niño/joven muy colaborador, por lo tanto me interesa mucho que colabores en recoger todos los cuadernos de tus compañeros cuando yo les pida las tareas, también quisiera que le ayudaras a aquellos compañeros que no entienden algún ejercicio o alguna indicación que yo les dé, tu deber será explicarles, pero para ello deberás de haber comprendido tu primero, ¿estás de acuerdo en ayudarme? - Este es un ejemplo de cómo el niño tutor podría ayudarle al maestro, está a criterio del maestro qué le compromete a realizar al alumno 	<p>Humanos:</p> <p>Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados</p> <p>Materiales:</p>	20 minutos	<p>¿Está de acuerdo el niño con ayudar al docente?</p> <p>¿Se observa al niño comprometido a realizar las tareas encomendadas?</p> <p>¿Se evidencia alguna clase de cambio conductual en el menor?</p>



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA



PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO

OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Impuntualidad	Pasar la lista	Generar en el alumno el hábito de llegar temprano al centro de estudio	<p>Una vez el maestro tenga identificado al alumno tardista, le encomendara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>“Juancito, necesito de tu ayuda, he notado que eres un alumno muy trabajador, (aquí el maestro deberá de resaltar una característica positiva del alumno/a), por lo tanto quiero que todas las mañana me ayudes a pasar la lista de asistencia en los primeros cinco minutos del inicio de la hora de clases, y que pongas en un papel por aparte los alumnos que llegaron 15 minutos más tarde de la hora de entrada</i> <p>Al final de la mañana o cuando el alumno devuelva la lista de asistencia al profesor/a, este le hará un alago como: <i>“Muchas gracias por haberme ayudado, sabía que podía confiar en ti”</i></p> <p>Con esto el alumno se sentirá motivado para llegar temprano y realizar la actividad que el profesor le encomendó.</p> <p>Se sugiere que esta técnica la realice aproximadamente por un mes y medio ya que se conoce que el cuerpo humano tarda aproximadamente 40 días en crearse un hábito</p>	<p>Humanos: Maestros/as, alumnos/as,</p> <p>Materiales: Lista de asistencia, lapicero, hojas de papel</p>	5 a 8 minutos	<p>¿Está de acuerdo el alumno con la tarea encomendada?</p> <p>¿Pasa lista en los primeros cinco minutos de la hora de clases?</p>



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Incumplimiento de tareas	Club de tareas sabatinos	Involucrar a los alumnos y padres de familia o encargados en la realización de las tareas para generar en ellos el principio de responsabilidad.	El maestro llevara un registro de los alumnos que durante la semana incumplieron con las tareas asignadas, también de aquellos que no hayan realizado la clase durante la hora establecida, el día viernes leerá la nómina de los alumnos que tendrán que llegar el día sábado a realizar las tareas y/o clases que no cumplieron durante la semana, pero el requisito será que tendrán que llegar con su padre/madre o encargado para poderlas realizar. Nota: Para poder realizar esta medida en una asamblea de padres se informara acerca de la misma para que los padres puedan estar sabedores de la medida disciplinara a la que estarán sujetos sus hijos cuando incumplan las tareas	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales:	20 minutos	¿Se motiva el alumno en terminar y cumplir con las tareas asignadas durante la semana? ¿Invierte bien su tiempo durante la semana para poder copiar clases y no verse obligado a llegar el día sábado?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as y alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Conductas indeseadas: payasadas dentro del aula, irrespeto al compañero y al maestro, llegadas tardías, incumplimiento de tareas u otros.	Dialogo maestro-alumno	Hacer reflexionar al alumno sobre el inadecuado comportamiento que ha tenido en el aula.	<p>Cuando un alumno haya realizado un comportamiento inadecuado el maestro lo llevará a un lugar privado, con el objetivo de dialogar con él.</p> <p>La consigna será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El maestro explicará la conducta inadecuada que acaba de realizar el alumno. 2. Luego el maestro le pedirá explicación de porqué realizó esa conducta. 3. Hará una reflexión con el alumno de las consecuencias que ha tenido su conducta. 4. El maestro llegará a un acuerdo que implique una solución favorable para ambos. 	<p>Humanos:</p> <p>Maestros/as, alumnos/as.</p>	15 minutos	<p>¿Ha asimilado el alumno lo incorrecto de su conducta?</p> <p>¿Logró consensuar el maestro y el alumno hasta llegar a un acuerdo favorable?</p>



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres, madres o encargados.

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Incumplimiento de tareas	“El premio de la semana”	Incentivar al alumno a través de premios (reforzadores) el cumplimiento de tareas para que al final se genere un hábito en el	El profesor estará en plena comunicación con el padre de familia, para estar sabedor de todas las tareas que se dejaron durante la semana, además del trabajo que se realizó en el salón de clases con cada una de las materias impartidas, el alumno deberá de cumplirlas todas para que al final de la semana su padre, madre o encargado pueda darle el premio que previamente han acordado padres- maestros y alumnos, la dinámica será la siguiente: - El joven tendrá que acumular 100 puntos al finalizar la semana, para hacerse acreedor de la recompensa, y poderse ganar dichos puntos el padre de familia deberá de tener una hoja de registro (ver anexo), la cual sumara el día viernes, por ejemplo - Cumplió con la tarea de matemáticas que se le encomendó el día lunes -Cumplió con las tareas del día martes -Copio todas las clases en la hora indicada - Cumplió con las tareas dejadas para realizar dentro del salón de clases.	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales: Cuestionario Lapiceros Borrador Papel bond	30 minutos	¿El niño se siente motivado a realizar las tareas? ¿Se nota con entusiasmo al alumno para realizar las tareas encomendadas? ¿Invierte mejor su tiempo para terminar las clases?

Registro de Tareas

Nombre: _____

Del lunes _____ al viernes _____



NOMBRE DE LA TAREA	FECHA QUE LA DEJARON	FECHA DE ENTREGA	PUNTOS GANADOS

Premio a recibir:



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Payasadas dentro del aula, irrespeto hacia sus compañeros de clases y/o a maestros/as, entre otras conductas inadecuadas.	“El premio de la semana”	Incentivar al alumno el adecuado comportamiento dentro del aula a través de premios (reforzadores).	El profesor estará en comunicación con el padre de familia, quien estará sabedor del comportamiento del joven. El maestro llevará anotado las conductas positivas del alumno, al finalizar la semana sumara cuantas conductas correctas ha realizado y se le premiará en base al porcentaje alcanzado. Cada conducta valdrá 10 puntos y las conductas que se premiaran serán a partir de 50 puntos, en el caso que el alumno realice conductas inadecuadas se les descontará del registro 15 puntos. El profesor, los alumnos y padres de familia establecerán cuales son los premios basados en el interés del joven y en las posibilidades del que lo va a cumplir.	Humanos: Maestros/as, alumnos/as, padres/ madres o encargados Materiales: Papel bond Lapiceros Calculadora	Semanalmente	¿El niño se siente motivado a cambiar de conducta? ¿Se nota con entusiasmo al realizar las conductas?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA



PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO

OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Conductas indisciplinadas en el salón de clases	Proposición de nuevas conductas positivas	Modificar conductas indeseadas en el alumno a través de autoproposición de nuevas conductas positivas.	Quando el alumno haya realizado una conducta indeseada el maestro lo llevará en privado, para dialogar con el alumno. Luego, el maestro le solicitará al alumno que le elabore un listado de conductas positivas que el mismo se comprometerá a realizar. El alumno presentará el listado de propuestas de conductas positivas al siguiente día, las cuales expondrá al maestro y llegarán a un acuerdo de cuáles conductas del listado aplicará. Así mismo, maestro y el alumno decidirán cuales son las sanciones que tendrá que aplicar si éste las llegara a incumplir.	Humanos: Alumnos/as Materiales: Lapiceros Cuestionario Papel bond	25 minutos	¿Cuál fue el nivel de compromiso del alumno? ¿Cumplió con lo solicitado por el profesor?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as y alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Autorreflexión del alumno	“Carta compromiso”	Reflexionar acerca del comportamiento que tiene el alumno durante las jornadas de clase	Después de haber cometido la conducta y haber recibido la medida disciplinaria correspondiente, el alumno complementara el cuestionario que esta anexo a este documento, mediante el cual analizara cuales han sido sus conductas durante las jornada de clase, el motivo de su comportamiento y como sus actitudes han influido en sus compañeros y profesores. Al final realizara un compromiso para cambiar los comportamientos negativos que ha manifestado en el Colegio.	Humanos: Maestros/as Alumnos/as Materiales: Lapiceros Cuestionario Papel bond	15 minutos	¿Logró terminar el cuestionario? ¿Qué compromisos adquirió para cambiar sus comportamientos?

MI COMPORTAMIENTO EN EL COLEGIO

Nombre:

Describe los comportamientos negativos que piensas estás presentado en el Colegio

¿Por qué crees que te comportas así?

Piensas que tus conductas influyen en tus compañeros

Piensas que tus conductas influyen en tus profesores

Piensas que tus conductas influyen en las clases

¿Deberías cambiar tu conducta? ¿Por qué?

¿Qué debería hacer el profesorado para que tú mejoraras tu comportamiento?

ME COMPROMETO A

Fecha:

Firma Alumno/a: _____



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as y alumnos/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Conductas indisciplinadas en el salón de clases	Creación de un mural reflexivo	Modificar conductas indeseadas en el alumno a través de la creatividad y expresión artística de un mural reflexivo	El alumno que realice una conducta inadecuada en el salón de clases, será llamado por el profesor a un lugar privado, el cuál le pedirá explicación del porqué realizó la conducta Después de dialogar con el alumno el maestro le solicitará a este que elabore el periódico mural, utilizando como tema principal las conductas positivas relacionadas al comportamiento inadecuado que tuvo, por ejemplo: si la conducta inadecuada fue burlarse de un compañero, el tema del periódico mural será el respeto a los demás. Para la elaboración de dicho periódico mural el alumno podrá ser uso de su espontaneidad, creatividad y expresión artística, pero respetando los valores y los principios éticos y morales de la institución.	Humanos: Maestros/as Alumnos/as Materiales: Lapiceros Papel bond Colores Recortes de revistas o de periódico Plumones Tirro Tijera Papel lustre	45 minutos	¿Participó con entusiasmo en la elaboración del periódico mural? ¿Comprendió lo incorrecto de su actuar? ¿Se modificó el comportamiento inadecuado del alumno?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
 FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
 PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
 DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Proporcionar a los maestros medidas disciplinarias adecuadas que cumplan con los requisitos que establece ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as y alumnos/as

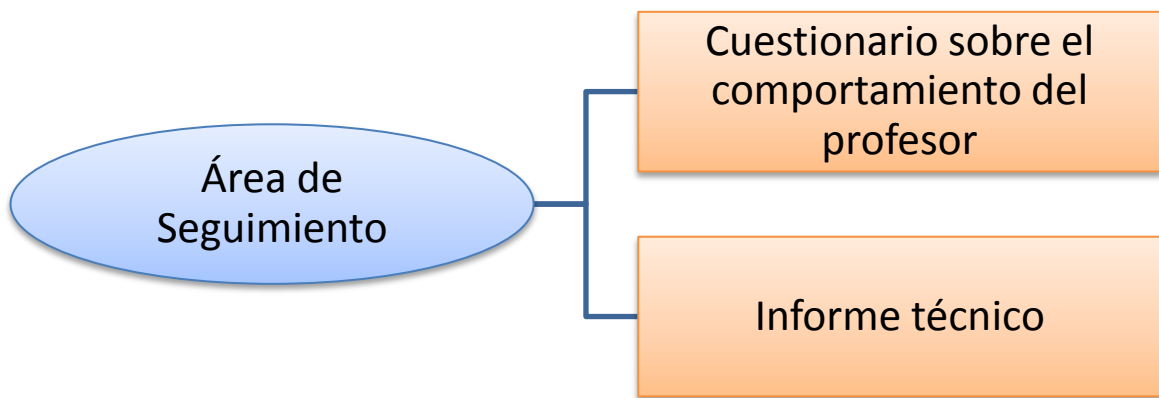
COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Conductas indisciplinadas en el salón de clases	Servicio Social en la institución.	Modificar conductas indeseadas en el alumno(a) a través de la realización de actividades de servicio social.	El/la alumno(a) que realice una conducta inadecuada en el salón de clases, será llamado por el profesor a un lugar privado, el cuál le pedirá explicación del porqué realizó la conducta. Luego, el maestro ubicara al alumno en un comité social previamente conformado dentro de la institución (ejs. Comité de ornato y aseo, comité de festejos, comité cívico, etc.) pero será el alumno quien elija en que comité le gustaría estar. El alumno colaborara con las actividades que realice dicho comité durante un tiempo que será establecido por el maestro.	<u>Humanos:</u> Maestros/as Alumnos/as Comité social	15 minutos	¿Participa con entusiasmo en el comité asignado? ¿Disminuye o desaparece la conducta indeseada?



Área de Seguimiento

Objetivo General

Realizar seguimiento de los resultados de la aplicación de las medidas disciplinarias basadas en la Ley LEPINA





UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: Realizar seguimiento de los resultados de la aplicación de las medidas disciplinarias basadas en la Ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Autoevaluación del profesor	Cuestionario sobre el comportamiento del profesor	Reflexionar sobre la actitud y reacciones que ha tenido el profesor con los alumnos al momento de surgir un problema de disciplina	Después de haber impuesto las medidas disciplinarias en el alumno, el maestro complementara el cuestionario que se encuentra en la siguiente página, por medio del cual el profesor reflexionara acerca del problema ocurrido, cuáles fueron sus causas, como reacciono y las consecuencias ante esta reacción, así como las soluciones a las que llegó para solventar el conflicto.	Humanos: Maestros/as Materiales: Cuestionario Lapiceros Borrador Papel bond	30 minutos	¿Ha reflexionado sobre su forma de proceder ante el conflicto? ¿Cuáles son las soluciones que propuso?

CUESTIONARIO SOBRE EL COMPORTAMIENTO DEL PROFESOR

Nombre del alumno/a:

Edad:

Grupo:

Profesor/a:

Fecha:

- ¿Qué ha ocurrido?
- ¿Qué otros problemas de convivencia suele presentar el alumno/a?
- ¿Por qué ha sucedido?
- Señale las posibles causas de su comportamiento
- ¿Qué consecuencias ha tenido para el alumno/a su conducta?
- ¿Cómo piensa que se ha sentido tras su comportamiento?
- ¿Cómo piensa que reaccionará su familia cuando se le informe de lo sucedido?
- ¿Ha dialogado con el alumno/a tras el incidente? ¿Y llegó a algún acuerdo?

- ¿Qué estrategias ha utilizado hasta el momento para intentar que mejorara su actitud?
- ¿Cuál ha sido el resultado?
- ¿Qué conductas te gustaría que cambiara el alumno/a?
- ¿Qué refuerzos funcionan con el alumno/a?
- ¿Qué medidas propones para intentar resolver este conflicto y su comportamiento en general?



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
PROPUESTA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ACORDE A LA LEY LEPINA
DIRIGIDA A MAESTROS Y ALUMNOS DE TERCER CICLO



OBJETIVO GENERAL: : Realizar seguimiento de los resultados de la aplicación de las medidas disciplinarias basadas en la Ley LEPINA

DIRIGIDO A: Maestros/as

COMPORTAMIENTO A TRATAR	ACTIVIDAD	OBJETIVO ESPECIFICO	PROCESO METODOLOGICO	RECURSOS	TIEMPO	EVALUACION
Indisciplina en el aula	Informe técnico	Proporcionar información objetiva a los profesores acerca del comportamiento del grupo	El profesor coordinador del aula realizará al final del año un Informe técnico acerca de las conductas más comunes del grupo que superviso. Este informe lo entregará al siguiente año al nuevo coordinador del grupo, este informe contendrá los siguientes aspectos: los problemas de disciplina más comunes, las estrategias que más utilizo para solventar los problemas de disciplina, cuáles son las estrategias que tuvieron más éxito y las recomendaciones necesarias al siguiente profesor.	Humanos: Maestros/as Materiales: Computadora Lapiceros Hojas de papel bond Impresora	25 minutos	¿Detecto las conductas de indisciplina de cada uno de los niños?

INFORME TECNICO

NOMBRE:

SECCION O GRADO A SU CARGO:

Problemas de disciplina

Estrategias más utilizadas

Estrategias con más éxito

Recomendaciones
